



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

# San Luis Potosí

---

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.  
"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

---

**AÑO XCVI SAN LUIS POTOSI, S.L.P. JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2013**  
**EDICIÓN EXTRAORDINARIA**



## SUMARIO

Poder Legislativo del Estado

Decreto 399.- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2014.

Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO**



PERIÓDICO OFICIAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
San Luis Potosí

**Dr. Fernando Toranzo Fernández**  
Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

**Lic. Cándido Ochoa Rojas**  
Secretario General de Gobierno

**C.P. Oscar Iván León Calvo**  
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debid**a **anticipación**.

\* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

**Domicilio:**

Guerrero No. 865  
Centro Histórico  
CP 78000  
Tel. (444)812 36 20  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Sitio Web: [www.slp.gob.mx](http://www.slp.gob.mx)

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS  
EDITORES O AGENTES  
CR-SLP-002-99

## Poder Legislativo del Estado

**Dr. Fernando Toranzo Fernández**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

### DECRETO 399

**La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de un escenario financiero internacional complicado en el corto y mediano plazo, que afecta el correcto desempeño de la economía nacional y subnacional, la Administración Pública que me honro en presidir pone a consideración de esta soberanía la propuesta sobre el monto, destino y distribución del Egreso Estatal para el Ejercicio Fiscal 2014, con la finalidad de orientar el destino del gasto público al cumplimiento de los objetivos fijados en la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, así como a las acciones impulsadas desde los Poderes Legislativo y Judicial, y los restantes entes sujetos a Presupuesto en el marco de sus atribuciones, al tenor de lo presentado a continuación:

#### I. Marco de referencia económico Contexto internacional

El Fondo Monetario Internacional (FMI) anticipa que la economía mundial tendrá un incremento de entre 2.9 y 3.6 por ciento para 2013 y 2014 respectivamente, implicando una revisión a la baja para ambos años en relación a lo estimado en su informe del mes de julio.

La economía mundial ha entrado a una fase de menor crecimiento, resaltando que los factores de riesgo aún persisten a nivel global. Economías emergentes, como China, han mostrado tasas de crecimiento menores a las de años anteriores; además, se observa una contracción en sus exportaciones, consecuencia de una menor demanda mundial de materias primas ante el menor dinamismo de la economía, así como de las expectativas de la normalización de la política monetaria en países industriales.

En referencia a las economías avanzadas, aunque Estados Unidos ha visto trimestres de crecimiento sólido en su demanda privada, ésta se ha desacelerado derivado de la contracción fiscal. Esta pérdida de dinamismo de la producción estadounidense es un factor de riesgo sobre la economía mexicana, dado el vínculo comercial y financiero que mantienen.

Por su parte, a pesar de que Japón ha mostrado signos de recuperación, se estima que esta tendencia pierda fuerza en 2014. En la zona euro, la profundización de la crisis es resultado de un mercado deprimido que fue agravado por un entorno de condiciones fiscales y financieras restrictivas, así como por la contracción de la actividad económica, aunque se espera estabilidad durante el cierre de 2013 y el transcurso de 2014.

En resumen, la economía global presenta nuevos desafíos en materia de política económica, cuyos efectos pueden suponer riesgos en el desempeño de las economías emergentes donde se observa ya una desaceleración en su actividad. En este escenario, los mercados están cada vez más convencidos de que la política monetaria de Estados Unidos se aproxima a un punto de inflexión.

Además, la desaceleración en el crecimiento afectará particularmente a las economías exportadoras de materias primas, principalmente a las emergentes y en vías de desarrollo. Al mismo tiempo, un sistema financiero fragmentado en la zona del euro y una deuda pública aún en niveles elevados, son elementos que podrían generar inestabilidad en el contexto internacional.

### **Entorno nacional**

Consecuencia de la desaceleración económica global y una elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales, la economía mexicana experimenta una marcada e inesperada desaceleración y, por ello, se ha expandido a un ritmo menor al previsto. En el primer semestre de 2013, el Producto Interno Bruto (PIB) presentó un crecimiento anual de 1.02 por ciento.

Esta pérdida de dinamismo es resultado del debilitamiento tanto del sector externo como de factores internos, mientras que la volatilidad reciente registrada en los mercados financieros internacionales afectó el tipo de cambio, el rendimiento de los bonos soberanos y el mercado bursátil.

Se estima que nuestro país se beneficiará del repunte de la actividad en Estados Unidos tras su bajo desempeño del primer semestre de 2013. El FMI prevé un crecimiento para México de 1.2 por ciento al cierre de 2013.

Las perspectivas económicas centrales presentadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los Criterios Generales de Política Económica para 2014, que con la Reforma Hacendaria se espera favorezcan la reactivación de la actividad económica, son las siguientes:

1. El FMI anticipa para 2014 una expansión del PIB de Estados Unidos de 2.7 por ciento.
2. Se estima que durante 2014 el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de 3.9 por ciento.
3. Se prevé que el valor real de las exportaciones de bienes y servicios se incremente a un ritmo anual de 6.8 por ciento, y las importaciones 8.2 por ciento.
4. Se espera que en 2014 la inflación general se ubique dentro del objetivo del Banco de México de  $\pm 3$  por ciento.
5. Se estima un déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos de 21.5 mmd, equivalente a 1.5 por ciento del PIB. Se proyecta que el flujo de Inversión Extranjera Directa (IED) financiará totalmente ese déficit en cuenta corriente.
6. Se prevé que durante 2014 se incrementará el flujo de capitales hacia México, causando una apreciación del tipo de cambio peso-dólar estadounidense, que se estima se ubique en 12.5 pesos por dólar al cierre de 2014.
7. El entorno macroeconómico previsto para 2014 está sujeto a riesgos que podrían alterar las estimaciones presentadas.

### **Entorno Local**

La desaceleración de la economía mundial registrada en el transcurso del año no ha sido ajena a nuestra entidad. Derivado de ello, estimaciones propias de la Secretaría de Desarrollo Económico, indican un crecimiento para San Luis Potosí de 2.1 por ciento al cierre de 2013.

En la distribución de la actividad económica a precios corrientes, esta dependencia estima que al finalizar 2013 el sector servicios continuará liderando su participación en el PIB Estatal (54.7 por ciento), seguido del manufacturero (41.2 por ciento), y el agropecuario (4.1 por ciento).

Según reporte de INEGI, los resultados del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAEE) revelaron un crecimiento anual de 2.1 por ciento durante el segundo trimestre de 2013.

Respecto al empleo, San Luis Potosí registró al cierre del tercer trimestre de 2013 una tasa de desocupación de 3.5 por ciento, menor en 1.7 puntos porcentuales a la nacional. Por su parte, el número de trabajadores permanentes inscritos en el IMSS se incrementó en 4.9 por ciento al finalizar el tercer trimestre de 2013, respecto al mismo periodo de 2012.

Al cierre del tercer trimestre del año, el monto en exportaciones totales del Estado se estima en 4 mil 888 millones de dólares (mdd); y las importaciones en 6 mil 214 mdd.

En materia de precios, la inflación registró al mes de octubre en San Luis Potosí una tasa acumulada de 2.76 por ciento (0.6 puntos base menor a la nacional).

Al cierre del tercer trimestre de 2013, el Banco de México reporta que el importe de los ingresos por remesas para nuestro Estado se estima en 552.1 mdd, monto inferior en 1.5 por ciento al del mismo periodo del año previo.

## II. Política fiscal y resultados generales de las finanzas estatales en 2013

El desarrollo de las mejores prácticas de Gobierno es un tema central que busca motivar el proceso de crecimiento y desarrollo sostenible del Estado.

Por ello, en San Luis Potosí se han definido acciones orientadas a optimizar las áreas de oportunidad, de manera que se atienden los temas estratégicos definidos en la agenda del desarrollo estatal, disponiendo del presupuesto como una herramienta redistributiva del recurso que favorece la obtención de resultados que generen valor público con equidad social.

### Implementación de una Gestión para Resultados

Derivado de las modificaciones constitucionales realizadas durante los últimos años en el ámbito nacional a la normatividad aplicable tanto a la contabilidad, como al presupuesto y ejercicio del gasto público, las finanzas públicas estatales toman como base la Gestión para Resultados (GpR) a fin de optimizar la eficiencia y eficacia en el destino del gasto estatal, coordinando eficientemente las redes y sistemas de las entidades de gobierno que lo ejercen. Por tanto, nuestro Estado no es ajeno a la tendencia orientada a mejorar el alcance de la gestión presupuestal, implementando iniciativas que elevan la calidad en la planeación, programación, destino y evaluación del gasto.

### Contención y administración eficiente del recurso público

En los últimos ejercicios fiscales, y a la par de las acciones orientadas al fortalecimiento de la hacienda pública, se ha avanzado en la aplicación de un ejercicio del gasto responsable y contenido, mismo que se ha destinado a los rubros de mayor impacto y beneficio social para la población, acorde al proyecto de desarrollo vigente. A esta estrategia se ha añadido una estricta disciplina en el manejo de la deuda pública.

**TABLA 1**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO TERCER TRIMESTRE. 2012 Y 2013**  
**MILES DE PESOS CORRIENTES**

CONCEPTOS DE GASTO	DATOS AL TERCER TRIMESTRE		VARIACION NETA	%
	2012	2013		
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>3,751,569</b>	<b>3,916,654</b>	<b>165,085</b>	<b>4.4%</b>
Materiales y Suministros	125,469	120,690	-4,779	-3.8%
Servicios Generales	252,463	254,821	2,358	0.9%
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>377,932</b>	<b>375,511</b>	<b>-2,421</b>	<b>-0.6%</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>12,287,408</b>	<b>12,686,693</b>	<b>399,285</b>	<b>3.2%</b>
<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>59</b>	<b>124</b>	<b>65</b>	<b>110.2%</b>
<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>1,032,019</b>	<b>1,112,828</b>	<b>80,809</b>	<b>7.8%</b>
INVERSIONES FINANCIERAS	0	614	614	
APORTACIONES A MUNICIPIOS	4,964,702	5,178,709	214,007	4.3%
DEUDA PUBLICA	266,078	263,260	-2,818	-1.1%
<b>EGRESO ACUMULADO</b>	<b>22,679,767</b>	<b>23,534,393</b>	<b>854,626</b>	<b>3.8%</b>

Fuente: Tercer Informe Trimestral de Cuenta Pública, ejercicios 2012 - 2013

Resultado de estas acciones, la política de egresos se ha orientado a moderar el crecimiento del Gasto Corriente y planificar estratégicamente el Gasto de Inversión. En concreto, durante el último año se han reducido las erogaciones conjuntas en Gasto Corriente (Adquisición de materiales y suministros, y contratación de servicios generales).

Asimismo, esta aplicación de medidas concretas de contención ha sido una constante durante la presente Administración, lo que ha permitido registrar un incremento acumulado en el Gasto Corriente del Poder Ejecutivo de tan solo 11.4 por ciento en el periodo 2008-2012, menor en 4.4 puntos porcentuales al incremento derivado de la inflación acumulada en el mismo lapso (15.8 por ciento).

### **Orientación del Gasto**

La distribución presupuestal acumulada del gasto, ha mantenido como eje central de atención el rubro de Inversión Pública (7.8 por ciento de incremento considerando datos al Tercer Trimestre de los Ejercicios 2012 y 2013). Gracias a ello, se han construido obras y realizado acciones de política social que repercuten positivamente en la calidad de vida de los potosinos.

También se han aplicado recursos para dar soporte a la infraestructura cultural que inició operaciones en esta Administración, así como para reforzar las aportaciones a sectores como Salud, Desarrollo Económico, Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

Por otra parte, gracias a las gestiones realizadas ante la Federación se ha permitido fortalecer tanto los recursos disponibles para inversión, como la operación de temas vitales de la Agenda de Desarrollo del Estado, como el concerniente a la operación y mejora del aparato Educativo.

Lo anterior ha repercutido en una orientación oportuna del gasto de inversión a los rubros que representan mayor sensibilidad en este gobierno para el desarrollo estatal. Por ello, adheridos a las obligaciones establecidas por la Federación, y siguiendo el procedimiento para implementar el Presupuesto en base a Resultados (PbR), se impulsó la preparación y ejecución de los Programas Operativos Anuales (POA's) 2013, bajo el enfoque de la Gestión para Resultados.

Como efecto de su aplicación, en 2013 se programaron 523 proyectos de inversión por un monto de 875.3 mdp, beneficiando primordialmente a sectores articulados con la formación de capacidades básicas, el desarrollo económico, e infraestructura.

Respecto a la deuda pública, HR Ratings ratificó la calificación al Estado de San Luis Potosí de HR A- y mantiene la perspectiva estable, Con esta calificación, nuestra entidad ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene un bajo riesgo crediticio. Esta ratificación obedece al bajo nivel que mantiene el Servicio de Deuda respecto a los Ingresos Propios, así como a su Pasivo Circulante.

Pese a lo anterior, esta agencia alerta sobre el crecimiento del gasto en materia de servicios personales, mismo que podría presionar fuertemente las finanzas públicas del Estado, pudiendo ser determinante para los resultados financieros en el corto plazo.

Por su parte, la agencia calificadora Moody's asigna una evaluación de A3.mx, situación que refleja el registro de bajos déficits financieros y niveles moderados de deuda.

Al resultado de la política presupuestal implementada, se adicionan significativos logros alcanzados en materia de transparencia y rendición de cuentas, muestra del firme compromiso de esta administración por facilitar el acceso de la población a la información pública en materia presupuestal.

En este contexto, San Luis Potosí mantiene un Nivel ALTO de Transparencia Fiscal acorde a la última medición realizada por @regional, mejorando cuatro posiciones, al pasar del lugar 15 al 11 a nivel nacional. También escaló 12.9 puntos porcentuales en la calificación emitida por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP), al saltar de 85.4 por ciento en 2012 a 98.3 por ciento en su última medición realizada en septiembre de 2013.

## **II.I Políticas públicas implementadas y retos enfrentados por sectores estratégicos en el periodo 2009-2013**

### **Sector Desarrollo Social**

Por ser un sector que atiende las necesidades básicas de los grupos sociales y las regiones con mayor grado de marginación y rezago social del Estado, y que promueve las condiciones que permiten a los potosinos con mayores desventajas desarrollar su propia iniciativa, una parte importante del presupuesto gubernamental se destina a promover mejores condiciones de vida, así como a generar oportunidades de desarrollo con equidad.

- Con un total de 2.6 millones de habitantes y 632 mil viviendas particulares habitadas, el Estado revelaba en 2010 el siguiente escenario: 14.2 por ciento de las personas residían en viviendas sin agua entubada, y 3.9 por ciento en viviendas sin energía eléctrica; 18.7 por ciento de las viviendas no tenía sistema de drenaje sanitario; 5.2 por ciento carecía de servicio sanitario; 34.4 por ciento, presentaba condiciones de hacinamiento; y 22.6 por ciento de las viviendas, se cocinaba con leña sin chimenea.
- La dimensión de estos rezagos sociales requirió que en el periodo 2010-2013 la gestión de recursos fuera una constante. Por esta razón se fortaleció la relación intergubernamental para que mediante convenios con la Federación y los 58 presidentes municipales, los recursos estatales de combate a la pobreza se potenciarán 4.5 veces.
- Así, la política social en esta Administración ha tenido como prioridad reducir las diferencias sociales en toda la entidad, privilegiando la atención de los cuatro municipios que enfrentan condiciones de muy alta marginación, para reducir sus condiciones de rezago social y pobreza.
- Resultado de esta política social, y de acuerdo con la Medición de la Pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la población en condiciones de pobreza en 2010 representaba el 52.4 por ciento de la población total, disminuyendo a 50.5 por ciento en 2012. Por su parte, la población en pobreza extrema pasó de 15.3 a 12.8 por ciento.

En indicadores de combate a la pobreza, de acuerdo a las estimaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, su tendencia es a la disminución, y al año 2013 se tiene que:

- 11.2 por ciento de las personas residen en viviendas sin agua entubada;
- 2.1 por ciento de las personas residen en viviendas sin energía eléctrica;
- 17.2 por ciento de las viviendas no tiene drenaje sanitario;
- 4.6 por ciento no tiene servicio sanitario;
- 31.6 por ciento de las viviendas se encuentra en hacinamiento; y en
- 14.4 por ciento de las viviendas se cocina con leña sin chimenea.
- Los objetivos generales de este sector se instrumentara través de programas sociales de combate a la pobreza orientados a superar uno o más rezagos en infraestructura social básica, y fomentar la economía social: mejoramiento de vivienda; agua potable y saneamiento; electrificación; urbanización municipal; caminos rurales; e infraestructura productiva.

### **Sector Educación**

En materia educativa, el Gobierno del Estado tiene avances que se deberán consolidar y retos por asumir.

- Dentro de los principales avances destacan la cobertura en educación básica, el sistema de becas y el desarrollo de infraestructura y equipamiento de espacios educativos, derivados del impulso a políticas públicas orientadas al fortalecimiento del sector educativo.
- En los retos es importante subrayar la necesidad de incrementar el ritmo de crecimiento de la matrícula escolar por encima del crecimiento demográfico, ajustar la oferta educativa a la dinámica demográfica de las regiones (dispersión y movilidad), mantener como mínimo el nivel de cobertura que actualmente se presenta en educación básica y aumentar la oferta educativa en el nivel medio superior y superior.
- Además, se deberán prever los requerimientos de infraestructura educativa y asegurar los recursos financieros necesarios para cumplir la obligatoriedad de la educación media superior, derivada de las recientes modificaciones constitucionales.

### **Sector Salud**

La visión de lograr un San Luis Potosí con un sistema estatal que dé respuesta a las necesidades de atención médica preventiva y curativa de la población para reducir los índices de morbilidad y mortalidad, se consolida al disminuir los riesgos que afectan la salud y el impulso de una política pública incluyente, integral y con alto sentido humanitario.

Los retos y compromisos de manera general se han centrado en un manejo eficiente de los recursos para mejorar el desempeño de los diferentes programas de acción medidos con los indicadores Caminando a la Excelencia; y de manera específica en:



- Mantener al Estado en altos estándares de eficiencia en materia de salud pública.
- Reducir la mortalidad materna en un 75 por ciento respecto a 1990, propósito establecido en los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas.
- Reducir los costos de las obras realizadas para los Servicios de Salud.
- Generar economías para solventar los déficits presupuestarios del Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto” y de la Clínica Psiquiátrica “Dr. Everardo Neumann Peña”.
- Certificación de médicos generales en competencias técnico-administrativas y éticas.

#### **Sector Seguridad Pública**

- La estrategia emprendida por Gobierno del Estado contra el narcomenudeo genera retos que se deberán cumplir para atacar este grave problema de conducta antisocial.
- Consecuencia de las acciones emprendidas de forma general en el sector, se observan cambios importantes en la incidencia de delitos como el secuestro, pandillerismo, robo y extorsión. Ello debido tanto a las labores de supervisión constante de los cuerpos de seguridad del Estado; como a la implementación de programas de sensibilización basados en publicidad realizada a través de los medios de comunicación.

#### **Compromisos Adicionales**

- Además de los retos referenciados en los sectores clave de la agenda de desarrollo del Estado, existen erogaciones que tendrán que ser realizadas en referencia a compromisos financieros heredados por Administraciones anteriores; como el pago en materia de infraestructura correspondiente al Proyecto el Realito, y que para 2014 representa una cantidad cercana a 200 millones de pesos.

### **III. Estrategia económica y política fiscal para 2014**

La estrategia económica prevista para el ejercicio fiscal 2014 residirá en consolidar lo realizado en ejercicios fiscales anteriores, y avanzar en el cumplimiento de lo señalado en los documentos rectores de desarrollo del Estado. Para ello, la acción gubernamental estará centrada primordialmente en alcanzar los siguientes objetivos, estrategias y metas:

#### **OBJETIVOS**

- Reducir el déficit de servicios básicos en viviendas, y fortalecer la infraestructura carretera, así como promover el desarrollo de actividades productivas en los municipios y localidades con mayor marginación en el Estado.
- Impulsar una política de salud pública incluyente e integral con alto sentido humanitario.
- Elevar los índices de cobertura y absorción que incorporen a más potosinos al sistema educativo, mediante el otorgamiento de servicios de calidad acorde a las necesidades, requerimientos y dinámica poblacional de las regiones.
- Conseguir un desarrollo económico eficiente, competitivo y promotor de un crecimiento equitativo.
- Mantener a San Luis Potosí como el estado con la menor Tasa de Desocupación de la región y por debajo de la media nacional.
- Construir la infraestructura urbana y de comunicaciones necesaria para el desarrollo integral de las cuatro regiones del estado.
- Asegurar un clima de paz y seguridad en la Entidad para combatir la delincuencia, la corrupción y la impunidad.

#### **ESTRATEGIAS**

- Gestionar y lograr la concurrencia de recursos de los tres órdenes de gobierno y la sociedad en acuerdos de coordinación para el financiamiento de carteras de obras y acciones orientadas al combate a la marginación y la pobreza.
- Mantener la cobertura de prestación de servicios médicos.

- Ampliar la oferta educativa y la matrícula escolar en todos los niveles educativos, especialmente en educación media superior y superior.
- Impulsar la atracción de inversiones, el incremento en la producción agropecuaria y el aprovechamiento del potencial turístico.
- Vincular acciones interinstitucionales que impulsen la generación de empleos.
- Promover y ejecutar obras de construcción, modernización, ampliación y rehabilitación de infraestructura básica urbana y de la red carretera y caminera.

## METAS

- Inversión de 7.4 mil millones de pesos del Sistema Estatal de Desarrollo Social y los Ayuntamientos en el combate a la pobreza.
- Cobertura voluntaria de 1.4 millones de afiliados en algún sistema de seguridad pública o social.
- Alcanzar el 95.2 por ciento de cobertura en educación básica, 62.6 por ciento en educación media superior, y 29.0 por ciento en educación superior.
- Crecimiento del PIB en 4.7 por ciento.
- Tasa de desocupación trimestral de 4 por ciento.
- Crecimiento de la tasa anual de turistas en hoteles del Estado en 5 por ciento.
- Modernización y ampliación de 29 kilómetros de la Red Carretera Federal.
- Conservar el 75.0 por ciento de la Red Carretera Estatal en estado "Bueno" y "Satisfactorio".
- Cobertura en agua potable de 83.9 por ciento, y en drenaje de 81.8 por ciento.

Con la ejecución de una gestión centrada en el resultado, se pretende mejorar la interrelación entre las actividades de planeación reflejadas en los respectivos Programas Operativos Anuales, y los mecanismos de programación, presupuestación, control y su evaluación del impacto generado por la aplicación del gasto público, traducido en bienes y servicios en beneficio de los habitantes del Estado.

## POLÍTICA FISCAL EN 2014

### OBJETIVO

4. Reforzar las acciones de planeación, y el ejercicio efectivo y transparente del gasto público.

### ESTRATEGIAS

- 4.1. Asegurar el cumplimiento de la recaudación presupuestada.
- 4.2. Impulsar mecanismos que incrementen la capacidad recaudatoria del Estado.
- 4.3. Contener el crecimiento de las partidas de gasto corriente relacionadas con la adquisición de materiales y suministros, y con la contratación de servicios generales.
- 4.4. Avanzar en la implementación del Presupuesto en base a Resultados para fortalecer el impacto estratégico de la inversión pública y los programas gubernamentales
- 4.5. Aplicar mecanismos que mejoren la administración de la deuda pública estatal

### METAS

- Ingresos por recursos propios recaudados respecto a lo presupuestado en Ley de Ingresos 100%
- Porcentaje máximo de incremento en el gasto corriente del Poder Ejecutivo presupuestado respecto al año anterior con recursos estatales 2.5%
- Calificación emitida por la Agencia Calificadora HR Ratings A-
- Calificación emitida por la Agencia Calificadora Moody's A3.mx

**Fuente:** Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015. Sector Administración Pública.



En espera de los resultados derivados de la reforma hacendaria, los indicadores locales en materia fiscal y económica están en observación.

Sin embargo, se tiene la confianza de responder a los retos coyunturales para acelerar la consolidación de la agenda estructural que elevará nuestro potencial de crecimiento, elemento que favorecerá la consolidación de la estabilidad macroeconómica, resultado del manejo responsable de las finanzas públicas como una Política de Estado.

Con la eventual aprobación de las reformas estructurales promovidas desde el Ejecutivo Federal, se avizora un escenario prometedor para el país y nuestro Estado, que en su conjunto contribuirían a aumentar el crecimiento potencial de la economía mexicana ubicado en niveles de 3.0 por ciento, a valores superiores al 5.0 por ciento en el mediano plazo.

Esta probable expectativa, nos obliga a robustecerla totalidad del proceso del ciclo presupuestario, así como a generar las condiciones necesarias en la hacienda pública de San Luis Potosí para aprovecharlos beneficios resultantes de manera equitativa y estratégica en el desarrollo de la población.

#### **IV. Estrategias generales dispuestas en la Iniciativa de Ley del Presupuesto de Egresos 2014**

Ante el escenario de transformación social y económica anteriormente expuesto, se elaboró la presente Iniciativa de Ley del Presupuesto de Egresos 2014 apegada a las premisas de eficacia, eficiencia, transparencia y equidad en el uso y destino racional del recurso público.

Asimismo, se fortaleció la alineación de un proyecto integral orientado a plantear las políticas de gasto en congruencia al contexto socioeconómico observado y los grandes objetivos de la política pública señalados.

También se tiene la premisa de reforzar los elementos de Ley mediante la redefinición, complementación y aclaración de conceptos, a fin de que su aplicación sea de manera clara y sencilla por parte de todos los entes sujetos; así como la presentación de cuadros y análisis en cumplimiento a las nuevas obligaciones emanadas del Proceso de Armonización Presupuestal y Contable, dentro de una estrategia de manejo transparente y homogéneo de la información.

En esta línea de desarrollo, dentro de los montos presupuestados se incluyen las previsiones de recursos Federales para el ejercicio 2014, teniendo como fuente, donde procede, la información presentada en el Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como estimaciones realizadas con base a las asignaciones históricas, previsiones revisadas con las delegaciones e instancias Federales, y posibles afectaciones derivadas de las eventuales reformas presentadas a nivel nacional.

Con el objetivo de reflejar una mayor consistencia histórica en el presupuesto presentado, se regularizan las variaciones históricas registradas en el transcurso de los diferentes ejercicios para dar viabilidad a las proyectos de gasto prioritarios de los distintos Poderes y entes sujetos a Presupuesto, situación que acercará la información presentada en esta iniciativa de Ley, al gasto real al que estará sujeto el ejercicio fiscal 2014.

En la elaboración de esta iniciativa se observó permanentemente la normatividad relativa a la igualdad de género y la equidad social garantizados en la Constitución Política del Estado, a fin de alcanzar el principal objetivo de esta administración, referente a la creación de valor público con equidad y justicia social, situación que nos acerca al cumplimiento de mejorar la calidad de vida de los potosinos.

Además se guarda lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 80, Fracción IX, y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con base en lo siguiente:

- Garantizar la asignación de los recursos hacia aquellos programas de inversión que generen alto impacto, y repercutan en una mejor calidad de vida para los potosinos, sin distinción de género, clase social, y reconociendo la pluriculturalidad de nuestro Estado.
- Consolidar el ajuste del modelo presupuestario, para transitar a un Presupuesto con base en Resultados.
- Asegurar que la administración, distribución, y ejecución presupuestal tenga como destino el acceso de todos los estratos sociales a mejores oportunidades de desarrollo sustentable y equilibrado.
- Impulsar el desarrollo integral del Estado, centrándose en los cinco ejes fundamentales definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015: Política social y combate a la pobreza; Economía competitiva y generadora de empleos; Desarrollo regional sustentable; Seguridad y justicia; y Gobierno eficiente, transparente, honesto y austero.

Bajo estas premisas, se mantiene la continuidad en la consolidación gradual de un presupuesto estatal de alto impacto. Para su implementación se crearon insumos como la Ficha de Integración de Programas, elaborada bajo la metodología de Matriz de Marco Lógico, y cuyo resultado se concreta en los Programas de Inversión propuestos para el Ejercicio Fiscal 2014, mismos que quedarán certidumbre a la ejecución del recurso público e incrementarán la capacidad de gestión del Estado.

En apego a la Transparencia Presupuestal, se incluye como parte de la presente Iniciativa la **Principales Programas de Inversión propuestos para 2014 (Anexo VIII)**, donde se presentan los principales Programas propuestos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, mismos que estarán sujetos a ser financiados de acuerdo a la disponibilidad contemplada en esta Iniciativa, o la obtenida mediante los procesos de gestión que se llegarán a realizar para la obtención de recursos adicionales.

Cada Programa de Inversión agrupa proyectos, metas, indicadores, inversión de administración estatal y requerida total, elementos que de aplicarse el Programa podrán sufrir modificaciones derivado de la disponibilidad de recursos y sus condiciones de aplicación en el ejercicio en mención. Asimismo durante el transcurso del Ejercicio 2014, se podrán adicionar Programas que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos definidos en los documentos rectores del desarrollo de nuestro Estado.

Con estos instrumentos se alinea la propuesta de programas y proyectos de inversión con la visión de un modelo de desarrollo progresivo apegado a las **Prioridades del Gasto (Anexo VII)**, relacionadas con los objetivos generales y estratégicos considerados en la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

#### IV.I Orientación del gasto corriente

El crecimiento inercial que se ha presentado de forma histórica en materia de Servicios Personales, ha generado una fuerte presión al balance financiero del Estado, situación que precisa la definición de medidas específicas orientadas a contener su crecimiento dentro de los parámetros de viabilidad financiera que permita el propio presupuesto.

Además, se proyecta la implementación de un inventario de capital humano, que brindará datos precisos para soportar el análisis y planeación de tan vital rubro del gasto gubernamental.

Por este motivo, se mantiene en el articulado de la presente Iniciativa los criterios que habrán de normar este rubro, sin menoscabo de los beneficios de la burocracia estatal, pero en el marco de las posibilidades presupuestales y financieras.

#### IV.II Orientación del gasto de inversión

En relación al gasto de inversión, la realidad socioeconómica actual nos obliga a que, bajo criterios de eficiencia y eficacia en el uso y destino del recurso público, se utilicen las herramientas de planeación, seguimiento y evaluación presupuestal que garanticen la vinculación de los documentos rectores del desarrollo con el gasto y la inversión pública, a fin de materializar las expectativas del desarrollo armónico de San Luis Potosí.

Es bajo el enfoque de la Gestión para Resultados, que en 2014 se cuenta con propuestas de inversión orientadas a sectores vinculados sustancialmente con la formación de capacidades básicas, desarrollo social, desarrollo económico, y generación de infraestructura; es decir, el gasto público que se ejercerá durante el ejercicio fiscal 2014 estará centralizado en privilegiar la política social vinculada al desarrollo de capital humano y el crecimiento económico.

Mediante la coordinación institucional y la transversalidad en la concurrencia de recursos, se impulsarán políticas públicas y programas sociales de combate a la pobreza y marginación, alineados en dos vertientes:

- El fortalecimiento de la infraestructura social básica para abatir el rezago social en servicios básicos; y
- El fortalecimiento de la infraestructura productiva para el desarrollo de actividades primarias y otras capacidades que permitan mejorar los ingresos de la población en pobreza.

En el Sector Salud, las líneas de atención se centrarán en los siguientes rubros:

- Impulsar una política de salud incluyente e integral con alto sentido humanitario;
- Disminuir los riesgos de salud a la población mediante acciones de prevención y control estricto del tratamiento; y
- Proteger a los potosinos frente a riesgos sanitarios mediante un ejercicio permanente de prevención y vigilancia.

En 2013, con modificaciones a la Carta Magna del país, el Gobierno Federal ha promulgado una reforma educativa, así como la legislación secundaria correspondiente. Esta reforma, asociada a las realizadas a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), impactarán significativamente en la operación del sector educativo.

En materia presupuestal, la reforma constitucional enfatiza la concurrencia Federación-Entidades Federativas en el financiamiento de la educación. Específicamente, con las modificaciones realizadas tanto a la Ley de Coordinación Fiscal, como al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), se reforman los mecanismos para determinar y distribuir los recursos para el sector educativo del país.

Estos cambios constitucionales refuerzan la estrategia para la formación de capital humano con altos niveles educativos, preparado con las mejores herramientas para su integración a un mercado global. Por ello, la agenda estratégica del Sector Educativo, alineada a la estrategia nacional, estará agrupada en cuatro vertientes:

- Ampliar la cobertura de los servicios educativos;
- Mejorar la calidad educativa y la gestión escolar;
- Impulsar el acceso equitativo a la educación;
- Mejoramiento de los espacios educativos y de la infraestructura.

Cualquier Estado que aspire a lograr un desarrollo progresivo y equitativo de sus regiones que se traduzca en mejores condiciones de vida y potenciales de desarrollo para su población, debe basar sus aspiraciones en el aprovechamiento eficiente de sus vocaciones productivas, bajo el precepto de que el impulso a los factores económicos, representa la inversión más sustentable para consolidar la capitalización del potencial social.

En este sentido de alta relevancia, el impulso a los actores productivos debe ser una estrategia compartida entre gobierno, la iniciativa privada y la sociedad potosina, por lo que en la presente Iniciativa, y en referencia al monto derivado de las modificaciones presentadas en la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí, referentes al incremento en la tasa de aplicación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se plantea el fortalecimiento del potencial económico del Estado mediante los siguientes destinos principales:

- Programas, obras y acciones orientadas a la atracción y generación de inversiones productivas;
- Construcción y mejoramiento de infraestructura relacionada;
- Fortalecimiento de los activos productivos tangibles e intangibles;
- Impulso al encadenamiento productivo, comercial y logístico;
- Así como todas aquellas acciones encaminadas a consolidar el posicionamiento estratégico del Estado en los mercados nacionales e internacionales.

Lo anterior se traducirá en 16 mil 889.6 mdp para los sectores desarrollo social, salud, educación y desarrollo económico, distribuido de la siguiente manera:

Desarrollo Social	285.7 mdp
Salud	3 mil 372.8 mdp
Educación	12 mil 920.5 mdp
Desarrollo económico	310.6 mdp

La seguridad pública e impartición de justicia son elementos esenciales para la protección y defensa justa, legal y eficiente de los ciudadanos que favorecen y preservan el orden público y mantienen la paz social. Durante el ejercicio fiscal, las prioridades para estos rubros estarán centradas en:

- Implementar la reforma penal que conlleve a la ejecución de juicios orales;
- Mejorar la infraestructura física y el equipamiento para prestar un mejor servicio de procuración de justicia a la ciudadanía;
- Asegurar un clima de paz y seguridad en San Luis Potosí a través del combate a la delincuencia, la corrupción y la impunidad, mediante la continuidad a los programas especiales de seguridad, en los operativos de seguridad, y las campañas en contra de la delincuencia;

- Capacitar y dignificar la imagen y la vida laboral de los cuerpos de seguridad del Estado;

Se destinarán 2 mil 976.6 mdp distribuidos de la siguiente manera:

Seguridad Pública	1 mil 650.2 mdp
Procuración de Justicia	776.9 mdp
Prevención y Reinserción Social	549.5 mdp

Asimismo, se presta especial atención a la regionalización en la distribución del gasto, en armonía a las estrategias definidas tanto en la Actualización del PED 2009-2015, como en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, entre las que destacan:

- Avanzar en la cobertura de los servicios de salud en las cuatro regiones del Estado;
- Consolidar un sistema educativo flexible en las comunidades y regiones del Estado, de acuerdo a sus condiciones sociales, económicas y geográficas;
- Ampliar el suministro de infraestructura social básica para la población;
- Encontrar la convergencia de las políticas sectoriales en cada región y microrregión, y el aprovechamiento de sus ventajas, para reducir las brechas de su desarrollo.

#### V. Clasificadores presupuestarios armonizados para 2014

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) en su artículo Tercero Transitorio, establece la responsabilidad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de emitir los clasificadores presupuestarios armonizados para ser utilizados por los tres órdenes de gobierno.

En este contexto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 47 y 48, y en el Cuarto Transitorio de la Ley, los clasificadores presupuestarios armonizados a aprobar por el CONAC son de aplicación obligatoria por la administración pública estatal, y son los que corresponden a la Clasificación Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional-Programática.

El artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, establece la responsabilidad de los entes públicos de los tres órdenes de gobierno de emitir información contable y presupuestaria de forma periódica, bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional-programática en los plazos que la misma señala.

Cumpliendo con este proceso, de forma adicional a los análisis y desgloses propuestos por el Gobierno del Estado, se presentan en el Presupuesto de Egresos del Estado 2014 las clasificaciones armonizadas, con el fin de emitir información financiera bajo criterios unificados y con fines de comparabilidad, cuantificación y obtención de información clara que apoye la toma de decisiones bajo los clasificadores siguientes:

#### V.I. Clasificador por Objeto del Gasto

Al ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental:

- Es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras), y
- Permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

#### V.II. Clasificación por Tipo de Gasto

Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos:

- **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

· **Amortización de la deuda y disminución de pasivos:** Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

### V.III. Clasificación Funcional del Gasto

Agrupar los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

### V.IV. Clasificación Administrativa del Gasto

Tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.

En este contexto, el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2014, conserva la convicción del Ejecutivo Estatal en el seguimiento de los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad e igualdad en beneficio de todos los potosinos."

## LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO EJERCICIO FISCAL 2014

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO

#### Capítulo I Disposiciones Generales

**ARTÍCULO 1°.** La presente Ley tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Gobierno del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2014.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial del Estado, y los Organismos Públicos Autónomos, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

El ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2014 se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y se sujetarán a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí, de esta Ley y sus Lineamientos; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y demás legislación aplicable.

**ARTÍCULO 2°.** Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. **CACESLP:** Consejo de Armonización Contable del Estado de San Luis Potosí;
- II. **Comisión:** la Comisión Gasto-Financiamiento;
- III. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
- IV. **Contraloría:** la Contraloría General del Estado;
- V. **Dependencias:** las que señala la fracción I del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, incluyendo sus respectivos órganos administrativos desconcentrados;
- VI. **Entidades:** las referidas en la fracción II del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, que son organismos descentralizados, empresas de participación estatal, y los fideicomisos públicos en los

que el fideicomitente sea el Poder Ejecutivo o alguna de sus dependencias o entidades de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas entidades paraestatales y aquéllas que en fecha posterior a la publicación de la ley precitada, hubieran sido creadas mediante decreto legal correspondiente, bajo cualquiera de dichas caracterizaciones;

**VII. Presupuesto de Libre Asignación:** el que se constituye con los recursos provenientes de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, de Recaudación Local, así como las Participaciones e Ingresos pactados en el Convenio Administrativo de Coordinación Fiscal, y que el Estado tiene la libertad de asignar en las prioridades del desarrollo que determinen el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados, excluyendo los recursos que se transfieren a los Municipios;

**VIII. GpR:** Gestión para Resultados;

**IX. Ley:** la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio 2014;

**X. Ley de Presupuesto:** la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí;

**XI. Ley de Planeación:** la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí;

**XII. MIR:** Matriz de Indicadores para resultados;

**XIII. MML:** Metodología del Marco Lógico;

**XIV. Oficialía:** la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo;

**XV. Organismos autónomos:** son aquéllos creados por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí que tienen autonomía orgánica, administrativa y de gestión; con independencia de sus decisiones, funcionamiento y organización; y cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio;

**XVI. PED:** Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015;

**XVII. Presupuesto:** el que por mandato constitucional y a iniciativa del titular del Ejecutivo, apruebe el Honorable Congreso del Estado, para solventar, durante el periodo de un año, a partir del uno de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de 2014, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias, entidades y organismos que en el propio Presupuesto se señalen, y que estará contenido en la presente Ley;

**XVIII. PbR:** Presupuesto en base a Resultados. Conjunto de procesos y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a los ejecutores del gasto a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada transparencia y rendición de cuentas;

**XIX. Secretaría:** la Secretaría de Finanzas;

**XX. SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño; y

**XXI. Titular del Ejecutivo:** el Gobernador Constitucional del Estado.

**ARTÍCULO 3°.** Con objeto de alinear la formulación y ejercicio del Presupuesto de Egresos a las disposiciones en la materia, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el PbR y el SED, así como las acciones para establecer la Contabilidad Armonizada, respectivamente, los tres Poderes del Estado y los Organismos Autónomos están obligados a revisar, rediseñar, desarrollar e incorporar los programas bajo su responsabilidad en apego a la normatividad citada.

Los sujetos a la Ley, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas; racionalizar y hacer eficiente su gasto corriente conforme con los lineamientos que emita el Titular del Ejecutivo a través de la Secretaría, en el caso del Poder Ejecutivo, y los que emitan las instancias que determinen los Poderes Judicial, Legislativo y los Organismos Autónomos; cubrir los compromisos contraídos con terceros con sujeción a este Decreto, y deberán de:

I. Sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos contenidos en esta Ley;



II. Racionalizar y reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios; y

III. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y compromisos de pago, legalmente adquiridas.

La coordinación de los trabajos de homologación de la Contabilidad Gubernamental de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Municipios, está a cargo del CACESLP, y en el seno del mismo se definirán las acciones a seguir para adecuar, armonizar, difundir y promover la aplicación de las normas contables y lineamientos emitidos por el CONAC con la finalidad de transparentar y armonizar la información financiera que facilite la consolidación y fiscalización de las cuentas públicas.

**ARTÍCULO 4°.** La Secretaría, en el caso del Poder Ejecutivo, así como los órganos que determinen las leyes que los regulan en los casos de los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos tienen facultad para interpretar las disposiciones de la presente Ley, para efectos administrativos, y establecer los criterios, normas y lineamientos que orienten la aplicación pertinente de los recursos hacendarios y que esto coadyuve a generar valor público a través de los servicios, obras y acciones consignados en sus respectivos programas.

En la celebración o suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa al patrimonio económico, o al erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría.

Para el eficaz cumplimiento de este Decreto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, en coordinación con los Municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

## **Capítulo II De las Erogaciones**

**ARTÍCULO 5°.** Las asignaciones previstas en este Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2014, se sustentan conforme a la recaudación prevista en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal, y estarán supeditadas a su captación efectiva; importando la cantidad de \$34,039, 039,878.00 (Treinta y cuatro mil treinta y nueve millones treinta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con el propósito de dar viabilidad a las políticas públicas de esta administración gubernamental asentadas en el PED y sus programas derivados; así como a las relacionadas con las actividades inherentes a los Poderes, Legislativo, Judicial, Organismos Autónomos y los propios Municipios, en el marco de sus atribuciones, al tenor de los siguientes:

### **EJES DE DESARROLLO MONTO (Pesos corrientes)**

<b>EJE RECTOR DEL DESARROLLO</b>	<b>MONTO</b>
Política social y combate a la pobreza	\$18,005,263,120.00
Economía competitiva y generadora de empleos	\$1,088,317,503.00
Desarrollo regional Sustentable	\$1,200,416,807.00
Seguridad y justicia	\$2,976,564,169.00
Gobierno eficiente, transparente, honesto y austero	\$4,211,939,655.00
Recursos municipales (Ramos 28, 33 y transferencias estatales) y pago de deuda	\$6,556,538,624.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$34,039,039,878.00</b>

**ARTÍCULO 6°.** El Poder Legislativo administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Presupuesto, y demás disposiciones aplicables. Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo en el año 2014, importan la cantidad de \$251, 386,404.00 (Doscientos cincuenta y un millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), incluidas las provisiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

**ARTÍCULO 7°.** La Auditoría Superior del Estado, órgano autónomo del Congreso del Estado, contará con una asignación de \$153, 744, 102.00 (Ciento cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento dos pesos 00/100 M.N.), incluidas las provisiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

**ARTÍCULO 8°.** El Poder Judicial del Estado administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Judicial en el año 2014 importan la cantidad de \$820, 068, 613.00 (Ochocientos veinte millones sesenta y ocho mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para la operación del propio Poder Judicial; y del Consejo de la Judicatura; así como incluye la cantidad de \$23,162,616.00 (Veintitrés millones ciento sesenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) para la aplicación de la Reforma Penal en el Estado.

**ARTÍCULO 9°.** Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$73,546,379.00 (Setenta y tres millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) distribuidas conforme con lo siguiente: Consejo Estatal Electoral \$34,220,917.00 (Treinta y cuatro millones doscientos veinte mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.); financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$39,325,462.00 (Treinta y nueve millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO 10.** Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$33, 531,661.00 (Treinta y tres millones quinientos treinta y un mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO 11.** El subsidio federal destinado a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para el año 2014, será el que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y será transferido a la Universidad por la Secretaría. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. La asignación presupuestal estatal será de \$197, 320,579.00 (Ciento noventa y siete millones trescientos veinte mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO 12.** Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$16, 828,760.00 (Dieciséis millones ochocientos veintiocho mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO 13.** Los subsidios para las instituciones en materia de asistencia social, salud, educativas y culturales importan la cantidad de \$77,853,874.00 (Setenta y siete millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Para su liberación, las coordinadoras de sector a que se refiere la Ley de Planeación, deberán presentar a la Secretaría un dictamen que permita asegurar el buen uso de los recursos mediante una autorización previa.

Estas erogaciones deberán efectuarse conforme al calendario que se establezca para su liberación, por lo que no tendrán carácter acumulativo ni retroactivo.

**ARTÍCULO 14.** Este presupuesto prevé erogaciones de saneamiento financiero para el pago de deuda de la administración pública estatal, por un monto de \$391, 586,547.00 (Trescientos noventa y un millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.); adicionalmente se consideran recursos por \$197, 015,981.00 (Ciento noventa y siete millones quince mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), para cubrir el compromiso de la deuda de la obra "El Realito".

**ARTÍCULO 15.** A fin de cumplimentar las disposiciones contenidas en el artículo 9° de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se establece una previsión presupuestal en un fondo de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

## **TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO**

### **Capítulo I Del Ejercicio del Presupuesto**

**ARTÍCULO 16.** El ámbito temporal de aplicación de los recursos presupuestarios que se citan en este instrumento es de un año natural y abarca del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014. Los sujetos a la Ley no podrán ejercer los

recursos del presupuesto anterior, recibidos pero no devengados, debiendo reintegrarlos a la Secretaría a más tardar el 31 de enero del 2014.

Los recursos asignados a capítulos de inversión no son objeto de reducción para complementar erogaciones destinadas a los capítulos 1000, 2000, 3000, salvo que los mismos estén considerados en el expediente técnico de la obra o programa.

En lo referente a la aprobación de recursos para la realización de obra pública en la que, según la normatividad aplicable, sea procedente la aplicación de gastos indirectos, éstos sólo podrán ser ejercidos cuando el ejecutor presente el desglose pormenorizado a nivel naturaleza de gasto, y su liberación procederá con la proporcionalidad que guarde su respectivo avance físico.

**ARTÍCULO 17.** Si durante el transcurso del ejercicio existiera una reorientación en las prioridades estatales, o una disminución de recursos, la Secretaría, en coordinación con la entidad o dependencia ejecutora, podrá cancelar o modificar algunas de las obras, servicios o acciones del programa respectivo, siempre y cuando no presenten obligaciones contractuales con terceros o personas beneficiadas.

**ARTÍCULO 18.** Los recursos de inversión deberán atender preferentemente la obra pública y su equipamiento, así como todas aquellas acciones que generen valor público en los servicios de atención a la población, en apego a las prioridades establecidas en el PED y sus programas derivados, teniendo como herramientas la MML, la MIR, el PbR y el SED.

## **Capítulo II De las Modificaciones al Presupuesto**

**ARTÍCULO 19.** Las solicitudes de modificaciones al calendario presupuestal que tengan por finalidad anticipar la disposición de los recursos de meses futuros, los sujetos de presupuesto deben tramitarlas ante la Dirección General de Egresos.

Para el caso de modificaciones a calendario entre cuentas presupuestales, se atenderán preferentemente aquellas que supongan un movimiento compensado de una cuenta con liquidez presupuestal en el mismo mes tratándose de que la naturaleza beneficiada tenga la misma disponibilidad en un mes futuro y sea factible su transferencia a la naturaleza afectada, a criterio de la Dirección General de Egresos.

En la adecuación presupuestal de capítulos de inversión, la Secretaría considerará reducciones en un programa, siempre y cuando se beneficie otro de mayor impacto social, aun cuando su aplicación no corresponda al mismo ejecutor del gasto.

Cuando la modificación presupuestal se refiere a recursos de los estipulados en el artículo 6° de la Ley de Presupuesto, la Secretaría podrá autorizar ampliaciones líquidas hasta por el monto que el ejecutor del gasto solicitante respalde ante la Dirección General de Ingresos, instancia que debe precisar el origen del recurso, informando a la Dirección General de Planeación y Presupuesto, para su asignación en presupuesto de egresos mediante clave presupuestal específica.

**ARTÍCULO 20.** En el presupuesto asignado al Poder Ejecutivo, se podrá disponer de los saldos de los capítulos de gasto corriente y/o programas que no estén agotados ni comprometidos, a efecto de transferirlos para atender los ejes estratégicos del PED. Si dichos ajustes al Presupuesto afectan naturalezas de gasto cuyo presupuesto esté comprometido mediante contrato, o se trate de gastos efectuados con documentación comprobatoria debidamente justificada en tránsito, el ejecutor del gasto, después de aplicado el ajuste, cuenta con diez días naturales para solicitar a la Secretaría el reintegro de los recursos ajustados.

En ningún caso será viable el reintegro presupuestal por periodos, importes y naturalezas de gasto distintas a las que fueron objeto de ajuste.

En el Poder Ejecutivo no serán materia de ajuste presupuestal las naturalezas de gasto que de manera consensuada determinen como irreductibles la Secretaría, la Oficialía y la Contraloría; sin embargo, cuando la dinámica del gasto en estas partidas genere economías, las mismas serán canalizadas a atender las necesidades planteadas en los ejes estratégicos del PED.

En el presupuesto asignado a los Poderes Legislativo, Judicial y los Organismos Autónomos, las medidas inherentes a hacer eficiente y eficaz su manejo, las determinarán las instancias que su normatividad determine.

## **Capítulo III De los Servicios Personales**

**ARTÍCULO 21.** En el caso del Poder Ejecutivo, la Oficialía es la instancia responsable del análisis y, en su caso, de la validación o aprobación de los movimientos que origine cualquier asignación presupuestal a naturalezas del capítulo de

servicios personales, siempre y cuando no contravenga el escenario financiero previsto por la Secretaría, y no contribuya a generar un desequilibrio presupuestal. En los Poderes Legislativo y Judicial y en los Organismos Autónomos, estas facultades las tendrán los órganos que determinen las leyes que los regulan.

Los sujetos a la Ley están obligados a enviar a los órganos que determinen las leyes que los regulan, el registro de personas contratadas para la prestación de un servicio eventual, a fin de que dichos órganos integren un inventario de capital humano. La Oficialía es la obligada, en el caso del Poder Ejecutivo, a la creación de dicho inventario.

Los sujetos a la Ley deben coordinar la operación de los mecanismos necesarios para hacer eficientes sus estructuras orgánicas, de tal manera que se asegure su viabilidad presupuestal y se mantengan mecanismos que garanticen el alineamiento organizacional de la Administración Pública a su marco legal, así como para que la estructura orgánica responda a las exigencias de la innovación y modernización en los procesos de presupuesto y gasto público.

**ARTÍCULO 22.** Los sujetos a la Ley deben abstenerse de cubrir gastos por concepto de contratación de personas por obra o tiempo determinado, salvo que se cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Que se encuentren previstos y su pago sea cubierto con su presupuesto correspondiente o, en el proyecto o programa específico. Las contrataciones que se realicen serán invariablemente de carácter temporal, y en el objeto de los contratos se señalarán de manera clara y específica los servicios a realizar, así como la fecha de terminación de los mismos; los que se originen a través de gastos indirectos se sujetarán a lo dispuesto en el Título Cuarto de esta Ley;
- II. Que los servicios que se pretendan contratar no puedan ser realizados por personal adscrito al sujeto a la Ley, salvo los casos debidamente justificados ante la Oficialía, en el caso del Ejecutivo; en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y en los organismos autónomos, ante los órganos que determinen las leyes que los regulan; y
- III. Que el monto mensual a cubrir a las personas físicas que se contraten, no rebase la remuneración ordinaria mensual que corresponda a la plaza presupuestaria o el puesto con el que guarde mayor semejanza.

En el Poder Ejecutivo, la Oficialía y, en el caso de los Poderes Legislativo, Judicial, y de los organismos autónomos, los órganos que determinen las leyes que los regulan, tendrán a su cargo la operación de los mecanismos necesarios para que los sujetos a la Ley no incrementen, en el ejercicio 2014, la contratación de personas para la prestación de servicios eventuales, aun cuando dichas contrataciones sean financiadas con otros ingresos. Los casos en que, a criterio de dichos órganos, los sujetos a la Ley no observen esta limitación y contraten personas sin la autorización de dichas instancias, se considera como conducta que daña el erario público y se sancionará conforme a las leyes que sean aplicables.

#### **Capítulo IV De los Fideicomisos**

**ARTÍCULO 23.** La asignación de recursos al Fondo para el Desarrollo Turístico estará subordinada a la captación efectiva del impuesto por hospedaje, y la correspondiente al Fondo para el Desarrollo Económico, con base en la recaudación del impuesto sobre nómina, correspondiendo al Comité Técnico la administración del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí, el cual se integrará con el 20% del monto recaudado del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; tanto éstos, como el Fondo Estatal para la Seguridad Pública, deben sujetarse a sus respectivas reglas de operación y sus órganos de autoridad deben mantener actualizado el programa detallado de las acciones que realizan en el ejercicio fiscal, equitativamente distribuidas en las regiones del Estado y validado por las áreas normativas del Gobierno.

Tanto éstos como los demás fideicomisos en que participen dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, están obligados a presentar mensualmente sus estados financieros ante la Secretaría y a la Contraloría.

### **TÍTULO TERCERO DE LA INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

#### **Capítulo I De la Evaluación y Seguimiento del Presupuesto**

**ARTÍCULO 24.** Los sujetos a la Ley, en el marco de la metodología del PbR, deben implementar mecanismos de evaluación que aseguren el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia y calidad, conforme a lo estipulado en sus respectivos objetivos, estrategias y metas, definidos en sus instrumentos de planeación, con el objeto de dar cabida a la identificación y posterior implementación de mecanismos de mejora en sus políticas públicas.

Para ello deberán observar lo siguiente:

- I. Realizar procesos de evaluación externa, y con base en los resultados emanados, deberán revisar la estructura de sus programas y proponer mejoras;
- II. Hacer públicos a la ciudadanía los resultados esperados de sus Programas relativos a obras y acciones, así como el resultado de las respectivas evaluaciones;
- III. Mantener la capacitación y especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, presupuestación y evaluación de políticas y programas;
- IV. Las evaluaciones de los programas y proyectos de inversión, financiadas con el erario público estatal, se llevarán a cabo en los términos que determine el Programa Anual de Evaluación (PAE), por lo cual los servicios de evaluación externa deberán estar contratados antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal; y
- V. En los términos que así lo determine, la Secretaría coordinará la integración del PAE, y las Dependencias y Entidades están obligadas a remitir la información que la Secretaría considere necesaria para realizar las correspondientes evaluaciones.

**ARTÍCULO 25.** Con el propósito de dar un mejor seguimiento a los recursos del erario, las transferencias que se otorguen mediante el capítulo 4000, así como recursos del Ramo 33 que administren los sujetos a la Ley, dichas instancias tienen obligación de presentar el estado financiero del mes inmediato anterior para la ministración del recurso en el siguiente mes, dentro de los 10 primeros días naturales.

## **Capítulo II**

### **De la fiscalización del gasto y las medidas de apremio**

**ARTÍCULO 26.** Los órganos de fiscalización de los sujetos a la Ley, en el ámbito de sus funciones y atribuciones y en apego a la normatividad vigente, en coordinación con las instancias que juzguen pertinentes, desarrollarán programas supervisores de obras, servicios y acciones, que permitan llevar a cabo la verificación de su avance físico y financiero, asegurando su impacto social.

**ARTÍCULO 27.** La Secretaría suspenderá las ministraciones de los recursos cuando así lo soliciten los órganos de fiscalización de los sujetos a la Ley, como consecuencia de las irregularidades que éstos detecten mediante las acciones de fiscalización que realicen sobre la aplicación de los recursos, o por la omisión de información sobre el ejercicio de los mismos. Dicha suspensión surtirá efecto hasta en tanto los órganos de fiscalización notifiquen la debida solventación de las irregularidades.

## **TÍTULO CUARTO**

### **DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL**

#### **Capítulo I**

##### **Del Gasto de Operación**

**ARTÍCULO 28.** Derivado y para estar acorde con la economía nacional, el incremento al salario base de los trabajadores adscritos al gobierno estatal en todas las dependencias y entidades, los poderes legislativo, judicial y organismos descentralizados y autónomos, por ningún motivo y en ningún caso podrá ser superior al incremento al salario mínimo aplicable a la zona geográfica determinado por la comisión nacional de salarios mínimos; asimismo, las prestaciones que complementan dicho salario base, bajo ningún nombre ni esquema será sujeto de incremento alguno.

**ARTÍCULO 29.** Los Poderes, dependencias, entidades y organismos públicos optimizarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales en todos los niveles y categorías tabulares. Consecuentemente, quedan restringidos al mínimo necesario los servicios de asesoría; de igual manera, queda prohibida la contratación de personal bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios, excepto, los celebrados hasta esta fecha y aquellos en los que sea necesario la ampliación de su vigencia; los contratos por interinato sólo procederán cuando el servicio que presta el servidor público que se ausenta sea imprescindible dentro del área o departamento en el que esté adscrito; por otra parte, la contratación de personal de confianza será procedente solo en los casos de sustitución de aquellas plazas vacantes generadas por cualquier motivo, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal.

**ARTÍCULO 30.** Previo a que se decreten por ministerio de Ley modificaciones a la estructura orgánica de los sujetos a la Ley, que repercutan en incrementos al Gasto Público en materia de servicios personales, la instancia promotora de tal modificación deberá analizar con la Secretaría la factibilidad financiera para el financiamiento de tal estructura, para cuyo efecto debe

contar con la revisión del esquema organizacional en conjunto con la Oficialía, quien dictaminará respecto a la funcionalidad del mismo y estimará el impacto presupuestal que revista el cambio; con esos elementos, la Secretaría analizará y, en su caso, aprobará la adecuación.

**ARTÍCULO 31.** Los sujetos a la Ley tienen la responsabilidad de la creación, seguimiento y evaluación del Programa de Austeridad aplicable a su institución, con el objeto de promover las medidas para agilizar procesos y reducir los costos de operación y administración con respecto al ejercicio del año anterior, dando seguimiento principalmente a los renglones de gasto que a continuación se mencionan:

- I. Materiales y útiles de oficina, de limpieza, didáctico, estadísticos, geográficos, de impresión y reproducción, de información, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos;
- II. Alimentación de personas, utensilios para el servicio de alimentación: limitarse a los estrictamente necesarios, siempre y cuando sean en horario de labores adicionales, durante el desempeño de las funciones de los servidores públicos;
- III. Refacciones, accesorios y herramientas menores, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, materiales de construcción, complementario, eléctrico y electrónico;
- IV. Combustibles, lubricantes y aditivos;
- V. Telefonía convencional: utilizar dispositivos de protección y red gubernamental para racionalizar los recursos. Los servicios de telefonía celular y satelital deben restringirse al mínimo necesario y utilizar los planes más idóneos, ya sean individuales o generales; asimismo, tele servicios deben ser utilizados únicamente en los casos indispensables para el desempeño de las funciones del servidor público y sin rebasar los límites máximos establecidos;
- VI. Servicios: postal, telegráfico, energía eléctrica y agua potable. Conducción de señales analógicas y digitales: como televisión por cable, satelital y radiolocalización, entre otros;
- VII. Servicios de arrendamientos: de edificios y locales, terrenos, maquinaria y equipo, bienes informáticos, otros arrendamientos, subrogaciones y vehículos; solo en casos fortuitos y de fuerza mayor se podrán arrendar aeronaves privadas;
- VIII. Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo; de mobiliario y equipo; y en general de los servicios de mantenimiento, conservación e instalación;
- IX. Gastos de propaganda, publicidad, publicaciones oficiales y servicios de telecomunicaciones como Internet, de suscripción e información, y en general, actividades relacionadas con la comunicación social: utilizar preferentemente los medios de difusión del sector público;
- X. Viajes y pasajes, tanto nacionales como al extranjero; gastos de ceremonial y orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios, asambleas, reuniones, capacitación o cualquier tipo de foro o evento análogo, en todos los casos se debe reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de asuntos de su competencia;
- XI. Las adquisiciones de vehículos y equipo de transporte sólo se realizarán por las siguientes razones: sustitución de los siniestrados; ampliación de operaciones; y en los casos que, por las condiciones que guarden éstos, se haga oneroso el gasto de mantenimiento;
- XII. Promover la enajenación de bienes muebles que se consideren como improductivos u obsoletos, ociosos, innecesarios o de desecho. El recurso obtenido de dicha enajenación deberá ser depositado a la Tesorería del Estado; y
- XIII. Otros renglones del gasto que permitan dar mayor transparencia a la gestión pública y la utilización racional de los servicios vinculados al desempeño de las funciones que tengan encomendadas, a efecto de generar óptimos resultados; y que se apeguen a la normatividad correspondiente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente Ley entrará en vigor a partir del uno de enero de 2014 y concluirá sus efectos el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Los sujetos a la Ley emitirán, publicarán y presentarán las disposiciones y criterios que determinen las medidas de disciplina presupuestal y de gasto que operarán en el ámbito de su competencia, en un lapso no mayor de 45 días a partir de la entrada en vigor de esta Ley y se constituye como prueba documental ante las instancias de fiscalización.



**TERCERO.** Los sujetos a la Ley publicarán en el Periódico Oficial del Estado, las reglas de operación, normas, disposiciones y criterios que complementen esta Ley.

**CUARTO.** El Ejecutivo del Estado, en un plazo no mayor a noventa días, contado a partir de la publicación del presente Decreto, deberá constituir el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí, así como el Comité Técnico, a que hace referencia el artículo 23 del presente Decreto.

El Comité Técnico del Fideicomiso deberá estar integrado por trece miembros, de la siguiente forma:

**I.** El Gobernador del Estado, quien fungirá como Presidente y, en su ausencia, tendrá como suplente al Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado;

**II.** Tres de los Vocales que serán propuestos por el Fideicomitente, correspondiendo inicialmente esta función a las personas que ocupen dentro del Gobierno del Estado de San Luis Potosí los cargos de:

- Secretario de Finanzas.
- Secretario de Trabajo y Previsión Social.
- Director del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado.

**III.** Seis vocales que serán empresarios distinguidos en el Estado designados por el Presidente del Comité Técnico, y

**IV.** Tres vocales que serán representantes del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, correspondiendo esta función a las personas que ocupen los cargos siguientes:

- Presidente de la Directiva del Honorable Congreso del Estado.
- Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Social
- Presidente del Comité de Competitividad

Cada uno de los vocales miembros del Comité Técnico nombrará su Suplente, quien tendrá voto en ausencia del Titular y únicamente voz en el caso de que éste asista.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el quince de diciembre de dos mil trece.

Diputado Presidente, Fernando Pérez Espinosa; Diputada Segunda Prosecretaria, Delia Guerrero Coronado; Diputado Segundo Secretario, Crisógono Sánchez Lara. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

**D A D O** en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece.

El Gobernador Constitucional del Estado

**Dr. Fernando Toranzo Fernández**  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

**Lic. Cándido Ochoa Rojas**  
(Rúbrica)

**Anexo I: Clasificador por Capítulo de Gasto**

<b>CAPITULO DE GASTO</b>	
(1000) SERVICIOS PERSONALES	6,568,737,002
(2000) MATERIALES Y SUMINISTROS	229,301,927
(3000) SERVICIOS GENERALES	541,054,889
(4000) TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	16,471,517,760
(5000) BIENES MUEBLES E INMUEBLES	50,000,000
(6000) INVERSIÓN PÚBLICA	2,095,322,886
(7000) INVERSIÓN FINANCIERA	1,000,000
(8000) TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	7,493,502,886
(9000) DEUDA PÚBLICA	588,602,528
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>34,039,039,878</b>

Anexo II: Clasificación Administrativa y por Tipo de Fuente de Financiamiento

PODER / DEPENDENCIA	Recursos de Libre Asignación	Ramo 33	Subsidios y Convenios	Total General
CONGRESO DEL ESTADO	251,386,404			251,386,404
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>251,386,404</b>			<b>251,386,404</b>
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	820,068,613			820,068,613
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>820,068,613</b>			<b>820,068,613</b>
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	68,344,133			68,344,133
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	75,880,913			75,880,913
COORDINACIÓN GENERAL DE DEFENSORÍA SOCIAL	84,180,107			84,180,107
DESPACHO DEL EJECUTIVO	89,559,516			89,559,516
OFICIALÍA MAYOR	734,450,648			734,450,648
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	675,360,048		9,374,172	684,734,220
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	71,950,479		12,270,283	84,220,762
SECRETARÍA DE CULTURA	190,545,480		55,497,800	246,043,280
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS	163,993,554		136,076,422	300,069,976
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	134,351,879			134,351,879
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	77,443,173	189,632,738	18,682,677	285,758,588
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	87,483,060			87,483,060
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	34,372,644		38,537,700	72,910,344
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	30,332,341	8,381,969,882		8,412,302,223
SECRETARÍA DE FINANZAS	855,271,913	717,337,635	730,733,147	2,303,342,695
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,754,454,886	216,705,108	66,357,973	2,037,517,967
SECRETARÍA DE TURISMO	63,441,572		65,000,000	128,441,572
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	147,971,730		61,165,440	209,137,170
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	290,021,109		18,585,873	308,606,982
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE	11,890,141			11,890,141
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR	1,231,011,399	240,522,832	278,912	1,471,813,143
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>6,872,310,725</b>	<b>9,746,168,195</b>	<b>1,212,560,399</b>	<b>17,831,039,319</b>
ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO "LIC. ANTONIO ROCHA"	14,421,448			14,421,448
C.E.C.U.R.T. "PROF. CARLOS JONGUITUD BARRIOS"	135,269,539			135,269,539
C.E.C.U.R.T. II	43,492,937			43,492,937
CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO	8,058,813			8,058,813
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	465,275,991		2,331,401	467,607,392
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	6,139,749			6,139,749
CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	7,545,532		500,000	8,045,532
COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	17,268,547			17,268,547
FONDO TURÍSTICO	16,125,110			16,125,110
INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	7,782,898		190,019,360	197,802,258
INSTITUTO DE LAS MUJERES, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	17,335,965			17,335,965
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO	13,424,261			13,424,261
INSTITUTO ESTATAL DE CIEGOS	2,592,110			2,592,110

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	30,969,268			30,969,268
INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD	7,814,348		570,000	8,384,348
INSTITUTO POTOSINO DEL DEPORTE	75,085,228		5,143,824	80,229,052
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	98,612,422			98,612,422
PROMOTORA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	14,096,275			14,096,275
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	410,985,839	1,561,482,111	1,388,550,810	3,361,018,760
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	339,206,689	203,638,342	6,809,331	549,654,362
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	24,350,312			24,350,312
<b>ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL</b>	<b>1,755,853,281</b>	<b>1,765,120,453</b>	<b>1,593,924,726</b>	<b>5,114,898,460</b>
ASILO PARA ANCIANOS DR. NICOLÁS AGUILAR	29,754,562			29,754,562
CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	18,475,447			18,475,447
CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE	889,089			889,089
CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ	21,798,406			21,798,406
CINETECA ALAMEDA	4,548,575			4,548,575
COLEGIO DE BACHILLERES	245,790,131		310,607,169	556,397,300
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	19,857,253	72,691,037		92,548,290
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYTE)	61,300,000		94,626,182	155,926,182
COLEGIO DE SAN LUIS	1,776,663			1,776,663
CONSEJO CONSULTIVO DEL CENTRO HISTÓRICO	388,022			388,022
DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	27,183,349			27,183,349
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	9,774,108		40,572,339	50,346,447
INSTITUTO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL RAFAEL NIETO	13,467,579			13,467,579
INSTITUTO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL ROSARIO CASTELLANOS	10,153,915			10,153,915
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS		60,688,656		60,688,656
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	400,000			400,000
INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES	21,240,684			21,240,684
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TAMAZUNCHALE	17,450,000		16,777,628	34,227,628
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EBANO	3,927,500		6,029,034	9,956,534
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE	6,008,800		14,762,759	20,771,559
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ	12,432,000		19,655,904	32,087,904
INSTITUTO TEMAZCALLI, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN	35,299,339			35,299,339
LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES	30,607,109			30,607,109
MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO	4,303,427			4,303,427
MUSEO DEL FERROCARRIL	4,786,593			4,786,593
MUSEO DEL VIRREINATO	3,411,722			3,411,722
MUSEO FEDERICO SILVA, ESCULTURA CONTEMPORÁNEA	6,651,965			6,651,965
MUSEO FRANCISCO COSSÍO	15,308,828			15,308,828
MUSEO NACIONAL DE LA MASCARA	5,417,523			5,417,523
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	37,547,028			37,547,028
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	30,858,800			30,858,800
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ	68,597,650		72,000,000	140,597,650
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	43,202,308		31,742,997	74,945,305

<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>	<b>812,608,375</b>	<b>133,379,693</b>	<b>606,774,012</b>	<b>1,552,762,080</b>
ASOCIACIÓN PRODEFENSA PATRIMONIO HISTÓRICO	53,668			53,668
CASA DE CULTURA "XOCHIPILLI" CÁRDENAS	215,883			215,883
CASA DE CULTURA DE LA COLONIA JACARANDAS	49,411			49,411
CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE	279,720			279,720
COLEGIO EDUCATIVO DE CIENCIAS, CULTURA Y SERVICIOS PROFESIONALES, A.C.	146,651			146,651
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	1,310,786			1,310,786
ESTANCIA DESARROLLO Y BIENESTAR INFANTIL SUTSGE	25,813,293			25,813,293
GUARDERÍA MATEHUALA, A.C.	214,742			214,742
INSTITUTO MATEHUALENSE DE BELLAS ARTES	298,782			298,782
INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C. (IPICYT)	5,481,348			5,481,348
MUSEO DE LAS TRADICIONES POTOSINAS, A.C.	195,804			195,804
MUSEO REGIONAL HUASTECO, A.C.	383,374			383,374
MUSEO REGIONAL POTOSINO	1,370,047			1,370,047
PENTATHLÓN DEPORTIVO MILITARIZADO UNIVERSITARIO, A.C.	38,452			38,452
RELIGIOSAS DE LA CRUZ DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN MÉXICO, A.R.	217,560			217,560
CENTRO POTOSINO DE INTERCAMBIO Y APOYO CULTURAL, A.C.	400,000			400,000
<b>INSTITUCIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON SUBSIDIO</b>	<b>36,469,521</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>36,469,521</b>
ALUMBRADO PÚBLICO	13,416,348			13,416,348
AXTLA DE TERRAZAS			1,500,000	1,500,000
CÁRDENAS	300,428			300,428
CEDRAL			2,500,000	2,500,000
CERRITOS	231,097			231,097
CIUDAD DEL MAÍZ	315,834		3,045,260	3,361,094
CIUDAD FERNÁNDEZ			2,022,726	2,022,726
CIUDAD VALLES			18,210,869	18,210,869
COXCATLÁN			2,000,000	2,000,000
GUADALCÁZAR	346,648			346,648
HUEHUETLÁN			2,000,000	2,000,000
MATEHUALA			16,260,000	16,260,000
MATLAPA			1,500,000	1,500,000
MEXQUITIC DE CARMONA			1,600,000	1,600,000
PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	3,057,212,152	3,047,739,924		6,104,952,076
RAYÓN			1,102,890	1,102,890
RIOVERDE			12,888,495	12,888,495
SALINAS	130,956			130,956

SAN ANTONIO			1,500,000	1,500,000
SAN CIRO DE ACOSTA			1,300,629	1,300,629
SAN LUIS POTOSÍ			87,416,317	87,416,317
SANTA MARÍA DEL RÍO	346,648		6,930,251	7,276,899
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ			10,360,000	10,360,000
TAMASOPO			2,157,917	2,157,917
TAMAZUNCHALE			10,360,000	10,360,000
TAMUÍN			3,491,215	3,491,215
TANCANHUITZ			1,500,000	1,500,000
VENADO	300,428		3,500,000	3,800,428
VILLA DE RAMOS			3,000,000	3,000,000
ZARAGOZA			3,069,749	3,069,749
<b>TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS</b>	<b>3,072,600,539</b>	<b>3,047,739,924</b>	<b>199,216,318</b>	<b>6,319,556,781</b>
ABRAZA UNA ESPERANZA, A.C.	314,103			314,103
ÁNIMOS NOVANDI, A.C.	363,261			363,261
ASILO DE ANCIANOS SAN MARTÍN DE PORRES, A.C.	322,113			322,113
ASILO INFANTIL JOSEFINO, A.C.	253,324			253,324
ASOCIACIÓN DE FÉ Y ESPERANZA PARA VÍCTIMAS DEL DELITO CHRISTIAN, A.C.	111,666			111,666
ASOCIACIÓN JUVENIL DE AYUDA AL NIÑO Y AL DISCAPACITADO, A.C.	800,000			800,000
ASOCIACION MEXICANA DE ATENCION A NIÑOS CON CANCER DE SAN LUIS, AMANC	725,200			725,200
ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIABETES EN S.L.P.	246,454			246,454
ASOCIACIÓN POTOSINA EN PRO DEL DEFICIENTE MENTAL, APPDEMAC	107,371			107,371
ASOCIACIÓN POTOSINA PRO-PARALÍTICO CEREBRAL, APAC	755,363			755,363
CABRAL OBREGÓN, A.C. ASILO MONTES DE OCA	315,000			315,000
CABRAL OBREGÓN, A.C. RESIDENCIA SAN VICENTE PAUL	200,000			200,000
CASA DON BOSCO, A.C.	700,000			700,000
CASA HOGAR DE LA DIVINA PROVIDENCIA, A.C.	234,157			234,157
CASA HOGAR DEL ANCIANO SAN NICOLÁS TOLENTINO DE CÁRDENAS, A.C.	150,319			150,319
CASA HOGAR DEL NIÑO DE MONS. JOAQUIN ANTONIO PEÑALOSA	414,400			414,400
CASA HOGAR VALLADO A.C.	150,000			150,000
CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE "HELLEN KELLER"	199,628			199,628
CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCIÓN SOCIAL, CÁRITAS, A.C.	551,749			551,749
CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL	77,562			77,562
CENTRO DE TERAPIA INFANTIL Y DE EDUCACIÓN ESPECIAL, A.C. C.E.T.I.E.E.	195,322			195,322
CENTRO DOWN MARUSITA (VALLES)	200,000			200,000
CENTRO EDUCATIVO EN APOYO AL ESPECTRO AUTISTA, A.C.	155,400			155,400
CENTRO ORIENTACIÓN Y DESARROLLO INFANTIL CODI	750,000			750,000
CENTRO RECREATIVO FEMENINO, A.C.	103,600			103,600
CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE SAN LUIS, A.C.	51,800			51,800



COLEGIO DENTAL POTOSINO, A.C.	155,400		155,400
COMITÉ PRO-CUERPO DE BOMBEROS DE ÉBANO, A.C.	396,920		396,920
COMITÉ PRO-CUERPO DE BOMBEROS DE SAN LUIS, A.C.	4,326,000		4,326,000
CRUZ ROJA DELEGACIÓN CIUDAD DEL MAÍZ	85,849		85,849
CRUZ ROJA DELEGACIÓN EL NARANJO	121,620		121,620
CRUZ ROJA DELEGACIÓN MATEHUALA, I.A.P.	712,747		712,747
CRUZ ROJA DELEGACIÓN VILLA DE REYES	143,082		143,082
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN CÁRDENAS, I.A.P.	191,730		191,730
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN CHARCAS	243,775		243,775
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN CIUDAD VALLES	1,009,050		1,009,050
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN ESTATAL, I.A.P.	3,899,554		3,899,554
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN LOCAL RIOVERDE, S.L.P. I.A.P.	540,750		540,750
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN TAMUÍN	250,000		250,000
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MATEHUALA, A.C.	1,194,900		1,194,900
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIOVERDE, A.C.	1,000,000		1,000,000
DELEGACIÓN ESTATAL DE LA CRUZ ROJA	845,918		845,918
DIRUVI, A.C.	130,000		130,000
DISTROFIA MUSCULAR PROGRESIVA AVE SIN VUELO, A.C.	191,453		191,453
ESCUELA DEL NIÑO OBRERO, A.C.	150,000		150,000
FACTOR OBRERO, A.C.	400,000		400,000
FAMILIAS EN MOVIMIENTO PRO-EDUCACIÓN NIÑOS DOWN, A.C. "FAME"	100,000		100,000
FUNDACIÓN ASILO GABRIEL AGUIRRE, S.C.	150,000		150,000
FUNDACIÓN BAROCA, A.C.	207,200		207,200
FUNDACIÓN MICHOU Y MAU, I.A.P.	308,213		308,213
H. CUERPO DE BOMBEROS CD. FERNANDEZ	262,500		262,500
H. CUERPO DE BOMBEROS DE TAMAZUNCHALE	540,750		540,750
H. CUERPO DE BOMBEROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LA HUASTECA, A.C.	1,606,500		1,606,500
HEMOFILIA POTOSINA A.C.	150,000		150,000
HOGAR DE LA TERCERA EDAD, SAN NICOLÁS TOLENTINO, A.C. TIERRA NUEVA	281,205		281,205
HOGAR DEL ANCIANO JESÚS DE LA MISERICORDIA, A.C.	393,837		393,837
HOSPITAL SAN ANTONIO, A.C.	131,375		131,375
INSTITUCIÓN POTOSINA PRO-EDUCACIÓN ESPECIALIZADA, A.C. RAFAELA ARGANIZ	400,000		400,000
MERCADO SAN LUIS 400	50,003		50,003
NUESTROS NIÑOS DE SAN LUIS, A.C.	248,640		248,640
NUEVO HORIZONTE CREADORES DISCAPACITADOS CON PARÁLISIS CEREBRAL, A.C.	100,000		100,000
OTRA OPORTUNIDAD A.C.	518,000		518,000
PATRONATO DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS, A.C.	421,711		421,711
PATRONATO PRO-PACIENTE ONCOLÓGICO DE SAN LUIS, A.C.	1,764,684		1,764,684
PROMOCIÓN SOCIAL INTEGRAL, A.C. COLONIA JUVENIL	414,400		414,400

RAZÓN POR LA VIDA, A.C.	400,000			400,000
RENACE	518,000			518,000
RINO Q, A.C.	155,400			155,400
RIYUKAI DE MEXICO, A.C	363,340			363,340
SAUCILLO DE VIDA S.A. DE C.V	70,000			70,000
SÉ MI GUÁ, A.C.	355,079			355,079
SERVICIO DE AYUDA INTEGRAL, A.C.	429,484			429,484
SOI TERCERA EDAD	400,000			400,000
VIDA DIGNA	155,400			155,400
VUELO DE PÁJAROS VENCEJO, A.C.	214,742			214,742
EL GRANLENTE, CIUDAD DEL MAIZ, S.L.P.	300,000			300,000
CON GANAS DE VIVIR, A.C.	312,260			312,260
VENADO UNIDO CONTRA EL CÁNCER	400,000			400,000
SOCIEDAD PRODUCTIVA P/EL ETNODESARROLLO D/LOS POTOSINOS DE ALTA MARGINACION, A.C	562,260			562,260
SAN LUIS CON VISION, A.C.	600,000			600,000
VILLA ESTUDIANTIL DE LA ZONA MEDIA, A.C.	296,050			296,050
FUNDACION JUAN PABLO, AYUDA PARA LOS ENFERMOS, A.C.	150,000			150,000
UNA NUEVA ERA PARA AQUISMON, A.C.	400,000			400,000
DIUY, A.C.	412,260			412,260
CASA HOGAR DE LOS NIÑOS MARIA TERESA, A.C.	150,000			150,000
FRENTE RURAL DE LAS AMERICAS, A.C.	150,000			150,000
DECIDELO TU, A.C.	280,000			280,000
AVANZADO EN EQUIPO, A.C.	350,000			350,000
COLEGIO PARTICULAR FRAY PEDRO DE GANTE DE SALINAS DE HIDALGO, A.C.	100,000			100,000
PROMOCION SOCIAL DEL VALLE DE SAN FRANCISCO, A.C.	400,000			400,000
FUNDACION NUTRIENDO PARA EL FUTURO A.C.	200,000			200,000
JUNTOS UNA EXPERIENCIA COMPARTIDA A.C.	262,260			262,260
INTEGRAMA DOWN A.C.	112,260			112,260
PROMOTORA DE APOYO A ZONAS PROYECTARIAS, A.C.	400,000			400,000
<b>INSTITUCIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON SUBSIDIO</b>	<b>41,384,353</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>41,384,353</b>
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	153,744,102			153,744,102
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	33,531,661			33,531,661
COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	16,828,760			16,828,760
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	73,546,379			73,546,379
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ	197,320,579		1,596,502,866	1,793,823,445
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>	<b>474,971,481</b>	<b>-</b>	<b>1,596,502,866</b>	<b>2,071,474,347</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>14,137,653,292</b>	<b>14,692,408,265</b>	<b>5,208,978,321</b>	<b>34,039,039,878</b>

### Anexo III: Clasificador Funcional del Gasto

<b>GOBIERNO</b>	<b>7,188,503,824</b>
1.1.1 Legislación	405,130,506
1.2.1 Impartición de Justicia	820,068,613
1.2.2 Procuración de Justicia	776,973,140
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	549,481,734
1.2.4 Derechos Humanos	33,531,661
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	73,546,379
1.3.9 Otros	2,862,833,736
1.7.1 Policía	1,650,109,295
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	16,828,760
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>19,022,846,744</b>
2.1.2 Administración del Agua	664,623,373
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	72,910,344
2.2.1 Urbanización	280,049,906
2.2.5 Vivienda	27,520,536
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	3,372,807,659
2.4.1 Deporte y Recreación	80,267,504
2.4.2 Cultura	382,975,338
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	12,921,544,038
2.6.7 Indígenas	197,802,258
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	5,302,147
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	1,017,043,641
<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>1,271,150,687</b>
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	283,833,929
3.2.1 Agropecuaria	300,069,976
3.5.1 Transporte por Carretera	98,612,422
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	84,220,762
3.7.1 Turismo	144,566,682
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	13,526,880
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	346,320,036
<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>6,556,538,624</b>
4.1.1 Deuda Pública Interna	391,586,547
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	6,164,952,077
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>34,039,039,878</b>

## Anexo IV: Clasificador por Eje y Sector de Desarrollo

Descripción	2013	2014	Variación	%
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>31,005,737,832</b>	<b>34,039,039,878</b>	<b>3,033,302,046</b>	<b>9.8</b>
<b>POLITICA SOCIAL Y COMBATE A LA PROBREZA</b>	<b>15,781,361,834</b>	<b>18,005,263,120</b>	<b>2,223,901,286</b>	<b>14.1</b>
DESARROLLO SOCIAL	254,720,681	285,758,588	31,037,907	12.2
SALUD	1,811,396,266	3,372,807,659	1,561,411,393	86.2
EDUCACION	12,401,526,211	12,921,544,037	520,017,826	4.2
VIVIENDA	26,225,455	27,520,536	1,295,081	4.9
ASISTENCIA SOCIAL	644,034,049	705,461,140	61,427,091	9.5
DEPORTE	68,155,887	80,267,504	12,111,617	17.8
CULTURA	356,526,423	382,975,338	26,448,915	7.4
JUVENTUD	6,920,185	8,384,348	1,464,163	21.2
MUJERES	17,238,227	17,439,565	201,338	1.2
MIGRANTES	4,131,281	5,302,147	1,170,866	28.3
COMUNIDADES INDIGENAS	190,487,169	197,802,258	7,315,089	3.8
<b>ECONOMIA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS</b>	<b>766,719,122</b>	<b>1,088,317,503</b>	<b>321,598,381</b>	<b>41.9</b>
DESARROLLO ECONOMICO	132,703,106	308,773,008	176,069,902	132.7
CIENCIA Y TECNOLOGIA	13,100,329	13,526,880	426,551	3.3
DESARROLLO AGROPECUARIO, HIDROAGRICOLA Y FORESTAL	303,989,320	300,069,976	-3,919,344	-1.3
EMPLEO Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO	188,293,201	283,833,929	95,540,728	50.7
FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO	33,837,698	37,547,028	3,709,330	11.0
TURISMO	94,795,468	144,566,682	49,771,214	52.5
<b>DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE</b>	<b>961,750,876</b>	<b>1,200,416,807</b>	<b>238,665,931</b>	<b>24.8</b>
DESARROLLO URBANO	271,905,914	280,049,906	8,143,992	3.0
AGUA	493,003,493	664,623,373	171,619,880	34.8
INFRAESTRUCTURA CARRETERA	77,895,767	98,612,422	20,716,655	26.6
MEDIO AMBIENTE	50,657,206	72,910,344	22,253,138	43.9
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	68,288,496	84,220,762	15,932,266	23.3
<b>SEGURIDAD Y JUSTICIA</b>	<b>2,826,583,364</b>	<b>2,976,564,169</b>	<b>149,980,805</b>	<b>5.3</b>
SEGURIDAD PUBLICA	1,390,959,931	1,650,109,295	259,149,364	18.6
PROCURACION DE JUSTICIA	776,619,743	776,973,140	353,397	0.05
PREVENCION Y REINSERCIÓN SOCIAL	659,003,690	549,481,734	-109,521,956	-16.6
<b>GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE, HONESTO Y AUSTERO</b>	<b>3,678,762,441</b>	<b>4,211,939,655</b>	<b>533,177,214</b>	<b>14.5</b>
ADMINISTRACION PUBLICA	3,678,762,441	4,211,939,655	533,177,214	14.5
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>	<b>6,538,711,146</b>	<b>6,164,952,077</b>	<b>-373,759,069</b>	<b>-5.7</b>
RECURSOS TRANSFERIDOS A MUNICIPIOS	6,538,711,146	6,164,952,077	-373,759,069	-5.7
<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>451,849,049</b>	<b>391,586,547</b>	<b>-60,262,502</b>	<b>-13.3</b>
PAGO DE DEUDA	451,849,049	391,586,547	-60,262,502	-13.3

## Notas a las Principales Variaciones:

**Sector Salud:** En apego al proceso de Armonización, para 2014 se registran en este sector los recursos transferidos a los Municipios en materia de Seguro Popular, mismos que en 2013 se incluyeron en el apartado "Recursos Transferidos a Municipios", lo que genera una variación a la alza.

**Sector Desarrollo Económico:** Se incluyen los recursos obtenidos del incremento en la tasa de aplicación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, cuyos recursos se orientaran al fortalecimiento del potencial económico del Estado, lo que genera una variación a la alza.

**Sector Desarrollo Agropecuario, Hidroagrícola y Forestal:** Con respecto a 2013, se incluyen recursos propios procedentes de los dividendos del Centro de Producción Santa Rita por una cantidad mucho menor, lo que genera una variación a la baja.

**Sector Empleo y Capacitación para el Trabajo:** En apego al proceso de Armonización, para 2014 se registra en este sector los recursos presupuestados para el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, mismos que en 2013 se incluyeron en el apartado "Procuración de Justicia", lo que genera una variación a la alza.

**Sector Agua:** Dando cumplimiento a compromisos financieros contraídos por la anterior Administración, en 2014 se incluye en este rubro el pago anual correspondiente en materia de infraestructura del Proyecto Presa El Realito, lo que genera una variación a la alza.

**Sector Seguridad Pública:** En apego al proceso de Armonización, para 2014 se registran en este sector los recursos del SUBSEMUN, mismos que en 2013 se incluyeron en el apartado de Prevención y Reinserción Social, lo que genera una variación a la alza.

**Sector Prevención y Reinserción Social:** En apego al proceso de Armonización, para 2014 ya no se registran en este sector los recursos del SUBSEMUN, lo que genera una variación a la baja.

**Sector Administración Pública:** Para 2014, se incluye en este sector el monto proyectado por el Gobierno Federal en relación al Fondo Regional del Ramo 23, mismo que acorde a los lineamientos que se definan será distribuido en los restantes Ejes y Sectores de Desarrollo. Ello genera una variación a la alza.

**Recursos Transferidos a Municipios:** Para 2014, ya no se incluyen en este sector los recursos transferidos a los Municipios en materia de Seguro Popular, lo que genera una variación a la baja.

**Pago de Deuda:** Para 2014 se prevé una erogación menor en relación al pago de los créditos obligados para el Estado, debido a una estimación menor de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio

**Sectores Deporte, Juventud, Migrantes, Comunicaciones y Transportes, Turismo y Medio Ambiente:** Se incluyen para 2014 recursos Federales previstos para su ejecución en el Estado, ya sea de forma directa o en Paripassu, lo que genera una variación a la alza.

**Anexo V: Clasificador por Tipo de Gasto**

GASTO CORRIENTE	7,339,093,818
GASTO DE CAPITAL	18,617,840,646
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,493,502,886
AMORTIZACIONES DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	588,602,528
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>34,039,039,878</b>

**Anexo VI: Clasificación por Origen y Destino de los Recursos**

PODER / DEPENDENCIA	2013	2014	VARIACION	%
<b>RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION</b>	<b>13,177,843,475</b>	<b>14,137,653,292</b>	<b>959,809,817</b>	<b>7.28%</b>
(1000) SERVICIOS PERSONALES	6,002,781,498	6,328,214,170	325,432,672	5.42%
(2000) MATERIALES Y SUMINISTROS	208,207,898	229,301,927	21,094,029	10.13%
(3000) SERVICIOS GENERALES	530,067,627	541,054,889	10,987,262	2.07%
(4000) TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,367,184,165	3,544,774,264	177,590,099	5.27%
(5000) BIENES MUEBLES E INMUEBLES	64,586,357	-	64,586,357	-100.00%
(6000) INVERSIÓN PUBLICA	207,004,452	416,635,339	209,630,887	101.27%
(7000) INVERSIÓN FINANCIERA	1,000,000	1,000,000	-	0.00%
(8000) TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	2,777,588,927	3,057,212,152	279,623,225	10.07%
(9000) DEUDA PUBLICA	19,422,551	19,460,551	38,000	0.20%
<b>RAMO 33</b>	<b>13,776,013,348</b>	<b>14,692,408,265</b>	<b>916,394,917</b>	<b>6.65%</b>
(1000) SERVICIOS PERSONALES	305,352,419	240,522,832	-64,829,587	-21.23%
(4000) TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	9,976,490,413	10,497,175,136	520,684,723	5.22%
(5000) BIENES MUEBLES E INMUEBLES	20,000,000	50,000,000	30,000,000	150.00%
(6000) INVERSIÓN PUBLICA	346,095,553	287,828,396	-58,267,157	-16.84%
(8000) TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	2,695,648,464	3,047,739,924	352,091,460	13.06%
(9000) DEUDA PUBLICA	432,426,499	569,141,977	136,715,478	31.62%
<b>RECURSOS FEDERALES Y APORTACIONES A CONVENIOS</b>	<b>4,051,881,009</b>	<b>5,208,978,321</b>	<b>1,157,097,312</b>	<b>28.56%</b>
(4000) TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,234,946,656	2,429,568,360	194,621,704	8.71%
(6000) INVERSIÓN PUBLICA	751,460,598	1,390,859,151	639,398,553	85.09%
(8000) TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	1,065,473,755	1,388,550,810	323,077,055	30.32%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>31,005,737,832</b>	<b>34,039,039,878</b>	<b>3,033,302,046</b>	<b>9.78%</b>

**Anexo VII Prioridades del Gasto**

**PRIORIDADES DEL GASTO EN 2014**

**ALINEACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO AL PROYECTO DE DESARROLLO DEL ESTADO**

El proceso presupuestal representa la etapa de instrumentación dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática que permite traducir los lineamientos y estrategias definidos en los instrumentos de planeación en programas operativos anuales, asignando recursos, responsables y lineamientos generales para su ejecución.

En este marco, durante los últimos años la Administración Estatal ha emprendido diversas acciones orientadas a mejorar la definición y alineación de sus políticas presupuestales al cumplimiento de los objetivos definidos en el PED, así como de sus programas sectoriales y especiales derivados.

En esencia, estas acciones se han orientado a incrementar la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, mantener en límites adecuados el gasto de operación, promover las condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico y, especialmente, acrecentar el impacto de la acción gubernamental en el bienestar social de la población potosina.

Para ello, se han implementado procesos progresivos de transición hacia la alineación de un ejercicio presupuestal orientado a generar valor público, fortalecer el marco jurídico, así como a la implementación de las normas derivadas del proceso de Armonización Presupuestal mediante una adecuada parametrización de los registros presupuestales, con objeto de

incrementar la capacidad de análisis, la flexibilidad del presupuesto y la contribución efectiva en la aplicación de un proyecto de desarrollo a mediano plazo bajo las premisas de equidad en el desarrollo sustentable, solidaridad y justicia social.

Las adecuaciones realizadas al ciclo presupuestal, se han centrado en la implementación progresiva de una serie de herramientas metodológicas de planeación, análisis y evaluación, a fin de lograr que la toma de decisiones incorpore, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados esperados mediante la aplicación del recurso público, impulsando además iniciativas para mejorar su operación e interrelación con la ciudadanía.

Lo anterior ha implicado el avance progresivo en la instrumentación del PbR, mismo que permite definir para cada Programa Gubernamental objetivos, metas e indicadores específicos, determinando su población objetivo, alineación a los instrumentos de planeación y detalle de coparticipación con otras fuentes de financiamiento.

De esta manera, los programas, proyectos, obras y acciones que sustentan la inversión considerada en el presente Presupuesto, están alineados y son pertinentes con los:

### OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS DETERMINADOS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PED 2009-2015 QUE ATIENDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014

#### Eje 1 POLÍTICA SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

##### Sector Desarrollo Social

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<p><b>A</b> <b>Reducir</b> el déficit de servicios básicos en las viviendas, la problemática del hacinamiento y la de cocinar con leña, además de la carencia de urbanización. Asimismo, fortalecer la infraestructura carretera, de caminos, y promover el desarrollo de actividades productivas en los cuatro municipios de muy alta marginación.</p> <p><b>B</b> <b>Reducir</b> el déficit de servicios básicos en las viviendas, la problemática del hacinamiento y la de cocinar con leña, además de la carencia de urbanización, en las localidades de muy alta y alta marginación de los 54 municipios restantes, así como atender el rezago social de las cabeceras municipales y las zonas de pobreza urbana en las ciudades.</p> <p><b>C</b> <b>Fortalecer</b> la infraestructura de impacto regional a través de carreteras y caminos rurales para mejorar la comunicación y favorecer la viabilidad de las actividades económicas de las localidades de muy alta y alta marginación de los 54 municipios.</p> <p><b>D</b> <b>Apoyar</b> el desarrollo de actividades productivas especialmente en las localidades de muy alta y alta marginación de los 54 municipios, y en las cabeceras municipales y las zonas de pobreza urbana en las ciudades a través de la promoción de vocaciones productivas y de servicios, y de la creación de pequeños negocios en diferentes ramas económicas.</p>	<p><i>Gestionar y lograr la concurrencia de recursos de los tres órdenes de gobierno y la sociedad en acuerdos de coordinación, para el financiamiento de carteras de obras y acciones orientadas al combate a la marginación y la pobreza.</i></p> <p><i>Focalizar las obras y acciones en las localidades con mayor déficit de servicios básicos, de viviendas adecuadas e infraestructura urbana, así como en infraestructura de carreteras y caminos rurales y desarrollo de opciones de trabajo productivo.</i></p>
<p><b>E</b> <b>Fortalecer</b> la sinergia de trabajo del Sistema Estatal de Desarrollo Social (SEDS) para avanzar en los derechos del desarrollo social.</p>	<p><b>e1</b> <i>Promover que el Sistema Estatal de Desarrollo Social y los ayuntamientos, a través de sus programas sociales, avancen en los derechos del desarrollo social a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo y la seguridad social, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo humano de las personas.</i></p>

**Indicadores estratégicos del sector**

- Porcentaje de personas en viviendas sin agua entubada.
- Porcentaje de personas en viviendas sin energía eléctrica.
- Porcentaje de viviendas con hacinamiento.
- Porcentaje de viviendas sin drenaje.
- Porcentaje de viviendas sin servicio sanitario.
- Porcentaje de viviendas donde se cocina con leña.
- Número de obras de urbanización apoyadas.
- Kilómetros de carreteras y caminos apoyados.
- Número de proyectos productivos apoyados.
- Inversión total del Sistema Estatal de Desarrollo Social y de los ayuntamientos en el combate a la pobreza.

**Sector Salud**

<b>Objetivos ¿Qué queremos hacer?</b>	<b>Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?</b>
<p><b>A</b> <b>Reducir</b> las desigualdades de la población del Estado garantizando el acceso a los servicios de salud de seguridad social en régimen contributivo y en el régimen estatal de protección social en salud.</p>	<p><b>a1</b> <i>Mantener el padrón de afiliados vigente con la cobertura de protección social en salud.</i></p> <p><b>a2</b> <i>Asegurar que la población cuente con una atención médica en cualquier unidad del sector, con un alto sentido humanitario y de calidad.</i></p> <p><b>a3</b> <i>Mantener actualizados los padrones de establecimientos médicos para medir la cobertura.</i></p> <p><b>a4</b> <i>Vigilar la compra de medicamentos programados.</i></p> <p><b>a5</b> <i>Vigilar que las unidades médicas cumplan con los indicadores establecidos en la atención médica.</i></p>
<p><b>B</b> <b>Disminuir</b> los riesgos de salud a la población mediante las actividades de prevención y el control estricto del tratamiento.</p>	<p><b>b1</b> <i>Operar diariamente la red de vigilancia epidemiológica en cada unidad médica.</i></p>
<p><b>C</b> <b>Impulsar</b> una política de salud pública incluyente e integral con alto sentido humanitario.</p>	<p><b>c1</b> <i>Mantener la cobertura de prestación de servicios médicos.</i></p>
<p><b>D</b> <b>Proteger</b> a la población frente a riesgos sanitarios a través del ejercicio de la vigilancia, evaluación y análisis de riesgo y fomento sanitario, apegados al marco jurídico.</p>	<p><b>d1</b> <i>Establecer acciones de vigilancia sanitaria permanente y dictaminar las políticas de administración de los servicios.</i></p>

**Indicadores estratégicos del sector**

- Cobertura voluntaria de afiliados a algún sistema de seguridad pública o social.
- Cobertura del paquete básico de servicios.
- Tasa de mortalidad en el Estado.
- Tasa de morbilidad en el Estado.
- Cobertura de unidades médicas acreditadas.
- Cobertura de protección contra riesgos sanitarios.



## Sector Educación

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<b>A</b> <b>Elevar</b> los índices de cobertura y absorción que incorporen a más potosinos al sistema educativo, mediante el fortalecimiento de las capacidades para otorgar servicios educativos de calidad acorde a las necesidades y requerimientos específicos de las regiones, así como a la demanda que plantea la dinámica poblacional.	<b>a1</b> <b>Ampliar</b> la oferta educativa y la matrícula escolar en todos los niveles educativos, especialmente en educación media superior y superior.
<b>B</b> <b>Mejorar</b> la calidad de la educación mediante la prestación de servicios integrales, oportunos y centrados en el aprendizaje de los estudiantes, a fin de elevar la permanencia y el desempeño académico de los alumnos durante su trayectoria escolar.	<b>b1</b> <i>Fortalecer en la comunidad educativa de la escuela el uso de las evaluaciones y sus resultados como instrumento para la mejora del desempeño escolar, con el propósito de que cada año el porcentaje de crecimiento estatal sea mayor al nacional.</i> <b>b2</b> <i>Fortalecer las competencias profesionales de docentes y directivos en servicio.</i>
<b>C</b> <b>Fomentar</b> la equidad ampliando las oportunidades de acceso y permanencia en centros educativos a sectores sociales en condiciones de desventaja y vulnerabilidad, principalmente indígenas, niños y jóvenes de zonas marginadas, con un enfoque regional e intercultural.	<b>c1</b> <i>Impulsar los programas que favorezcan la inserción y permanencia educativa mediante becas, incentivos al rendimiento, apoyos escolares, entre otros.</i> <b>c2</b> <i>Fortalecer el programa de apoyos para la integración educativa de grupos sociales en condiciones de desventaja y el abatimiento del analfabetismo.</i>
<b>D</b> <b>Fortalecer</b> la infraestructura en la que se desarrolla el trabajo académico mediante la ampliación y mejoramiento de los espacios físicos para la adecuada prestación de los servicios educativos.	<b>d1</b> <i>Generar ambientes propicios para el aprendizaje a partir de infraestructura física y tecnológica disponible en las escuelas, con la participación social y de los ayuntamientos.</i>

## Indicadores estratégicos del sector

- Cobertura en educación básica.
- Cobertura en educación media superior.
- Cobertura en educación superior.
- Porcentaje de alumnos con resultado de bueno y excelente en la prueba Enlace correspondiente a español de nivel primaria.
- Porcentaje de alumnos con resultado de bueno y excelente en la prueba Enlace correspondiente a matemáticas de nivel primaria.
- Porcentaje de alumnos con resultado de bueno y excelente en la prueba Enlace correspondiente a español de nivel secundaria.
- Porcentaje de alumnos con resultado de bueno y excelente en la prueba Enlace correspondiente a matemáticas de nivel secundaria.
- Eficiencia terminal en educación secundaria.
- Eficiencia terminal en educación media superior.
- Porcentaje de alumnos becados.
- Tasa de analfabetismo.
- Incremento en inversión en infraestructura.

**Sector Vivienda**

<b>Objetivos</b> <b>¿Qué queremos hacer?</b>	<b>Estrategias</b> <b>¿Cómo lo vamos a hacer?</b>
<b>A</b> <b>Buscar</b> fuentes alternativas de ingresos para el logro de las metas del Instituto de la Vivienda en el Estado.	<b>a1</b> <i>Gestionar recursos públicos en los tres órdenes de gobierno para promover acciones de vivienda.</i>
<b>B</b> <b>Promover</b> y gestionar mecanismos de financiamiento para construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda para aquellas personas que no son sujetas a créditos tradicionales.	<b>b1</b> <i>Promover la entrega de acciones de vivienda en su modalidad de mejoramiento, ampliación de manera integral y/o construcción de vivienda, con supervisión conjunta de la autoridad local donde se realiza la acción para que ésta no sufra cambios. Así como promover la cultura de pago para fomentar la autoconstrucción de vivienda social en municipios y comunidades.</i>
<b>C</b> <b>Contribuir</b> al ordenamiento territorial e impulsar el desarrollo y fomento de la vivienda económica y social en el Estado.	<b>c1</b> <i>Implementar esquemas de financiamiento accesibles para las personas de bajos ingresos.</i>
<b>D</b> <b>Fortalecer</b> al Instituto de la Vivienda en el Estado como organismo rector de las políticas y acciones de vivienda.	<b>d1</b> <i>Simplificación administrativa en materia de desarrollos habitacionales.</i>

**Indicadores estratégicos del sector**

- Inversión gestionada para vivienda en el Estado.
- Número de acciones de mejoramiento, ampliación y/o construcción o autoconstrucción de vivienda.
- Créditos otorgados en vivienda económica y Tradicional de Bajos Ingresos (TBI) a través de los ONAVI's.
- Subsidios entregados en vivienda económica.
- Viviendas individualizadas en Ciudad Satélite.
- Ayuntamientos que operan la ventanilla única del SINTRAV.

**Sector Asistencia Social**

<b>Objetivos</b> <b>¿Qué queremos hacer?</b>	<b>Estrategias</b> <b>¿Cómo lo vamos a hacer?</b>
<b>A</b> <b>Mejorar</b> el estado nutricional de personas vulnerables.	<b>a1</b> <i>Entregar insumos alimentarios a menores, familias y personas en desamparo.</i>
<b>B</b> <b>Mejorar</b> las condiciones de vida de la población en pobreza extrema.	<b>b1</b> <i>Mejorar la calidad de las viviendas e impulsar proyectos que mejoren el ingreso de las familias vulnerables y con ello sus condiciones de vida.</i>
<b>C</b> <b>Promover</b> la prevención de riesgos y atender los problemas sociales de niñas, niños, adolescentes y de las familias.	<b>c1</b> <i>Aplicar programas y difundir temáticas que atiendan y prevengan los riesgos y los problemas a los que se enfrentan tanto las familias como los menores de edad.</i>
<b>D</b> <b>Atender</b> las necesidades de la población en desamparo y en situaciones de emergencia.	<b>d1</b> <i>Impulsar programas que atiendan a la población vulnerable en caso de alguna emergencia.</i>
<b>E</b> <b>Brindar</b> servicios de prevención, atención y rehabilitación	<b>e1</b> <i>Impulsar programas de prevención, atención y rehabilitación para personas con discapacidad en el Estado.</i>

**Indicadores estratégicos del sector**

- Porcentaje de menores de 3 a 8 años con carencias alimenticias beneficiadas con los programas de Asistencia Alimentaria.
- Número de familias en pobreza extrema beneficiadas por los programas de Desarrollo Comunitario.
- Porcentaje de personas o instituciones que solicitaron y recibieron capacitación, orientación y atención.
- Porcentaje de personas que solicitan los servicios del DIF Estatal, que reúnen los requisitos y son atendidas.
- Suma de apoyos y servicios de medicina especializada y de rehabilitación otorgados a personas con discapacidad.

## Sector Comunidades Indígenas

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<p><b>A</b> <b>Promover</b> una efectiva participación y representación de las comunidades indígenas para la toma de decisiones, opiniones y propuestas sobre asuntos trascendentes, medidas legislativas y políticas públicas relacionadas con sus condiciones de vida.</p>	<p><b>a1</b> <i>Generar condiciones y mecanismos para el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.</i></p> <p><b>a2</b> <i>Disminuir los índices de rezago en infraestructura básica por medio de obras estratégicas de caminos, electrificaciones, agua potable, drenaje sanitario y pluvial.</i></p> <p><b>a3</b> <i>Crear opciones de generación de ingresos mediante el aprovechamiento de los recursos locales de manera sustentable tales como la agroindustria, el turismo alternativo, la agricultura, la producción forestal, la artesanía, entre otros.</i></p> <p><b>a4</b> <i>Rescatar, registrar, fortalecer y difundir las manifestaciones culturales propias de los pueblos y comunidades indígenas, en especial aquellas en riesgo de desaparición.</i></p> <p><b>a5</b> <i>Impulsar una atención intercultural en los sistemas de educación y salud.</i></p>

## Indicadores estratégicos del sector

- Porcentaje de propuestas comunitarias aprobadas ante los órganos consultivos y/o de toma de decisiones a nivel estatal.
- Porcentaje de avance físico promedio de las obras de caminos y puentes del Programa de Infraestructura Básica para Pueblos Indígenas (PIBAI). (Respecto al avance estimado).
- Porcentaje de avance físico promedio de las obras de agua potable del PIBAI. (Respecto al avance estimado).
- Porcentaje de proyectos del Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI) activos.
- Total de manifestaciones culturales registradas, investigadas, promovidas y documentadas.
- Porcentaje de escuelas de educación básica en el Estado beneficiadas con los materiales didácticos de interculturalidad.
- Porcentaje de centros o espacios de salud beneficiados con el enfoque intercultural pertenecientes a las zonas Huasteca y Media.

**Sector Mujeres**

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<p><b>A</b>  <b>Ampliar</b> las oportunidades y acceso de las mujeres al desarrollo económico, político y social del Estado, garantizando y promoviendo el respeto a sus derechos en los ámbitos público y privado.</p>	<p><b>a1</b>  <i>Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal.</i></p> <p><b>a2</b>  <i>Garantizar que las mujeres tengan acceso a la justicia, impulsando la armonización legislativa acorde a las leyes que protegen los derechos humanos de las mujeres e impulsando la investigación con perspectiva de género en coordinación con las entidades académicas.</i></p> <p><b>a3</b>  <i>Sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</i></p> <p><b>a4</b>  <i>Potenciar la representación económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.</i></p> <p><b>a5</b>  <i>Impulsar que las mujeres tengan mayor participación en la toma de decisiones, así como en los puestos de elección popular.</i></p>

**Indicadores estratégicos del sector**

- Número de dependencias de la Administración Estatal con unidades de género.
- Número de reformas legislativas promovidas para la armonización del marco jurídico con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado y la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Número de asesorías jurídicas, psicológicas y médicas brindadas a mujeres víctimas de violencia de género, a través del Instituto de las Mujeres de Estado San Luis Potosí (IMES).
- Número de mujeres que acceden al financiamiento de proyectos productivos.
- Porcentaje de participación de las mujeres en puestos de elección popular (senadoras, diputadas y presidentas municipales).

## Sector Juventud

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<b>A</b> <b>Fomentar</b> el bienestar en los jóvenes potosinos para garantizar una juventud saludable y plena.	<b>a1</b> <i>Fomentar el autocuidado del cuerpo mediante la generación de prácticas saludables entre los jóvenes.</i> <b>a2</b> <i>Promover actividades físicas y recreativas entre la juventud.</i>
<b>B</b> <b>Facilitar</b> la integración del joven a la dinámica económica, política y social del Estado.	<b>b1</b> <i>Promover el empleo y el autoempleo entre los jóvenes potosinos mediante su capacitación.</i> <b>b2</b> <i>Fomentar la responsabilidad social a través de la asociación juvenil.</i> <b>b3</b> <i>Integrar a los grupos juveniles en riesgo de exclusión.</i>
<b>C</b> <b>Fomentar</b> la educación de los jóvenes en el Estado.	<b>c1</b> <i>Promover becas para estudiantes de escasos recursos.</i> <b>c2</b> <i>Promover la educación entre los jóvenes del Estado mediante pláticas de orientación vocacional y regularización académica.</i>

## Indicadores estratégicos del sector

- Porcentaje de jóvenes de 15 a 17 años atendidos en esquemas de prevención.
- Porcentaje de jóvenes colocados en el sector laboral.
- Número de becas educativas de nivel superior, posgrado y de idiomas otorgadas.

## Sector Deporte

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<b>A</b> <b>Incrementar</b> la práctica del deporte y actividad física de manera incluyente.	<b>a1</b> <i>Crear una cultura de activación física en la población potosina.</i> <b>a2</b> <i>Crear, ampliar y mantener una infraestructura deportiva con espacios adecuados para la práctica del deporte convencional y el deporte adaptado en la Entidad.</i>
<b>B</b> <b>Mejorar</b> las condiciones para el desarrollo del deporte de alto rendimiento.	<b>b1</b> <i>Mejorar la calidad de los entrenadores en cada disciplina a través de clínicas y cursos de especialidad.</i> <b>b2</b> <i>Incrementar la participación y los apoyos a deportistas de alto rendimiento.</i>

## Indicadores estratégicos del sector

- Porcentaje de incremento entre el número total de beneficiados con el programa nacional de activación física respecto al año anterior.
- Porcentaje de incremento entre el número de municipios beneficiados con infraestructura deportiva respecto al año anterior (número de obras e inversión).
- Porcentaje de incremento entre el número de entrenadores capacitados para dirigir en la Olimpiada Nacional.
- Número de medallas de oro obtenidas en la Olimpiada Nacional.
- Porcentaje de incremento entre el número de atletas y entrenadores de alto rendimiento apoyados respecto al año anterior.

**Sector Cultura**

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<p><b>A</b> <b>Fortalecer</b> la identidad cultural de los pueblos y comunidades, reconociendo y revalorando la diversidad y el diálogo intercultural.</p>	<p><b>a1.</b> <i>Fomentar los signos de identidad, la creatividad y el diálogo intercultural.</i></p> <p><b>a2.</b> <i>Salvaguardar y difundir el patrimonio cultural de los pueblos indígenas del Estado y garantizar el respeto a sus culturas.</i></p> <p><b>a3.</b> <i>Promover la formación y capacidad innovadora de los creadores de arte popular.</i></p> <p><b>a4.</b> <i>Propiciar la vinculación cultural con el extranjero y con las comunidades de potosinos radicados fuera del País.</i></p>
<p><b>B</b> <b>Propiciar</b> el acceso a los bienes y servicios culturales para todos los habitantes del Estado en condiciones de equidad.</p>	<p><b>b1</b> <i>Promover el desarrollo equilibrado de los municipios, mediante la conformación de una red de promotores, educadores y gestores culturales.</i></p> <p><b>b2</b> <i>Implementar acciones de divulgación cultural y formación de públicos en los municipios.</i></p> <p><b>b3</b> <i>Propiciar la concertación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno para el fortalecimiento cultural municipal.</i></p> <p><b>b4</b> <i>Atender de manera prioritaria a niños, jóvenes y públicos en situación especial.</i></p> <p><b>b5</b> <i>Fomentar el hábito de la lectura, la creación literaria, la publicación y difusión de la obra de artistas, creadores e investigadores del patrimonio cultural.</i></p> <p><b>b6</b> <i>Establecer un sistema de información cultural.</i></p>
<p><b>C</b> <b>Estimular</b> la creación e impulsar la educación y capacitación artística y cultural.</p>	<p><b>c1</b> <i>Brindar estímulos y apoyos para la creación, producción y difusión artísticas.</i></p> <p><b>c2</b> <i>Promover la formación artística de calidad.</i></p> <p><b>c3</b> <i>Elaborar estudios y diagnósticos que contribuyan a mejorar las políticas públicas sobre cultura y educación artística.</i></p> <p><b>c4</b> <i>Capacitar y profesionalizar a promotores y gestores culturales.</i></p>
<p><b>D</b> <b>Preservar</b> y difundir el patrimonio cultural y la memoria histórica.</p>	<p><b>d1</b> <i>Crear fondos de coinversión con la participación de los tres órdenes de gobierno y la iniciativa privada para el rescate y protección del patrimonio cultural.</i></p> <p><b>d2</b> <i>Promover la apreciación, salvaguarda y fortalecimiento del patrimonio cultural.</i></p> <p><b>d3</b> <i>Investigar, registrar y catalogar el patrimonio cultural.</i></p> <p><b>d4</b> <i>Preservar la memoria histórica, así como el patrimonio arqueológico, paleontológico, arquitectónico, histórico y artístico.</i></p>
Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<p><b>E</b> <b>Fomentar</b> el turismo cultural, y el desarrollo de proyectos productivos y empresas culturales.</p>	<p><b>e1</b> <i>Financiar proyectos productivos asociados a empresas culturales y saberes tradicionales.</i></p> <p><b>e2</b> <i>Desarrollar corredores culturales que incidan en el desarrollo económico de las comunidades y los municipios.</i></p> <p><b>e3</b> <i>Fomentar el turismo cultural.</i></p> <p><b>e4</b> <i>Promover la participación organizada de la ciudadanía en los programas y acciones institucionales.</i></p>

**Indicadores estratégicos del sector**

- Actividades de divulgación cultural y formación de públicos.
- Proyectos ciudadanos financiados para creadores, promotores culturales y culturas populares e indígenas.
- Acciones de difusión cultural en medios masivos de comunicación.
- Personas capacitadas en disciplinas artísticas y gestión cultural.
- Libros publicados.
- Espacios culturales creados.
- Espacios culturales rehabilitados o ampliados.
- Espacios culturales equipados o sujetos de mantenimiento.
- Acciones de fomento a la lectura.
- Diagnósticos, planes o programas académicos.
- Orquestas y Coros creados.
- Acciones de preservación, investigación y registro del patrimonio cultural.
- Acciones de fomento al turismo, proyectos productivos y empresas culturales.

**Sector Migrantes**

<b>Objetivos</b> ¿Qué queremos hacer?	<b>Estrategias</b> ¿Cómo lo vamos a hacer?
<b>A.</b> Impulsar proyectos productivos, sociales y de infraestructura básica en las comunidades de origen de los migrantes potosinos.	<b>a1.</b> <i>Fomentar la inversión en proyectos productivos que generen fuentes de trabajo y autoempleo en los migrantes potosinos y sus familias.</i> <b>a2.</b> <i>Promover obras de impacto social con el Programa 3x1.</i>
<b>B</b> <b>Incrementar</b> la participación de los municipios en el fortalecimiento institucional en apoyo a los migrantes y a sus familias.	<b>b1</b> <i>Orientar y apoyar a los migrantes en los servicios que otorgan las instancias gubernamentales.</i> <b>b2</b> <i>Fortalecer el sistema de información estadística de migración en el Estado.</i>
<b>C</b> <b>Difundir</b> la riqueza cultural, artística y turística, así como brindar servicios de asistencia social a los migrantes y sus familias en sus comunidades de origen y de destino.	<b>c1</b> <i>Promover la cultura y tradiciones en los potosinos radicados en Estados Unidos y en sus comunidades de origen.</i> <b>c2</b> <i>Promover obras de impacto social con el Programa 3x1.</i>

**Indicadores estratégicos del sector**

- Inversión destinada a los migrantes y sus familias en proyectos productivos y de infraestructura.
- Número de municipios con representación migrante.
- Porcentaje de servicios de asistencia otorgados a migrantes.



Eje 2 ECONOMÍA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS

Sector Desarrollo Económico

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<p><b>A. Industria</b> Apoyar la competitividad y la consolidación de la industria manufacturera y sectores relacionados con el desarrollo económico del Estado.</p>	<p><b>a1.</b> <i>Promover mayor inversión local, nacional y extranjera que fomente la apertura de nuevas empresas.</i></p> <p><b>a2.</b> <i>Fortalecer el desarrollo tecnológico e innovación en los sectores relacionados con el desarrollo económico.</i></p> <p><b>a3.</b> <i>Promover el equipamiento, operación, mejoramiento y conservación de las zonas industriales públicas, así como el desarrollo de parques con servicios de calidad mundial.</i></p> <p><b>a4.</b> <i>Promover que las empresas tractoras (aquellas grandes firmas nacionales e internacionales que fomentan el crecimiento y desarrollo económico a nivel macro) desarrollen su cadena productiva integrada por micro, pequeñas y medianas empresas, constituyéndose en anclas para el crecimiento regional y sectorial.</i></p> <p><b>a5.</b> <i>Atender las necesidades de espacio físico fomentando el desarrollo de parques Mipymes, y continuar la capacitación, consultoría, financiamiento e innovación de las mismas.</i></p>
<p><b>B Comercio y Servicios</b> Impulsar el crecimiento del comercio y los servicios, promoviendo la infraestructura de abasto y logística, además de vincularlos con la industria para agregar valor a las cadenas productivas.</p>	<p><b>b1</b> <i>Promover la inversión en la actividad comercial y de servicios.</i></p> <p><b>b2</b> <i>Ampliar la infraestructura comercial, de abasto y de servicios regional.</i></p> <p><b>b3</b> <i>Impulsar la integración de las cadenas productivas y el desarrollo de proveedores.</i></p>
<p><b>C Minería</b> Promover y apoyar a los diversos niveles del sector minero, buscando la captación de inversiones en la exploración y explotación de los recursos mineros del Estado, fomentando el desarrollo económico regional y la generación de empleos en áreas con pocas alternativas de desarrollo.</p>	<p><b>c1</b> <i>Atraer nuevas inversiones nacionales y extranjeras en áreas con potencial geológico minero.</i></p> <p><b>c2</b> <i>Promover proyectos de exploración con base en la infraestructura geológico-minera e inventarios físicos de recursos mineros municipales, coadyuvando con el Servicio Geológico Mexicano (SGM) y la Coordinación General de Minería de la Secretaría de Economía (SE).</i></p> <p><b>c3</b> <i>Facilitar los apoyos técnicos legales y de gestoría que permitan el desarrollo de los diversos niveles de la minería, incluyendo la minería social.</i></p>
Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<p><b>D Artesanías</b> Impulsar la integración de la cadena de valor de la actividad artesanal para mejorar la posición de los productos en los mercados local, regional, nacional e internacional.</p>	<p><b>d1</b> <i>Mejorar el valor agregado de las artesanías para hacerlas más competitivas.</i></p> <p><b>d2</b> <i>Mantener el registro de artesanos, los procesos de organización y comercialización.</i></p> <p><b>d3</b> <i>Apoyar integralmente a la comercialización y distribución de los productos artesanales para elevar su nivel de ingresos.</i></p>
<p><b>E Mejora regulatoria</b> Maximizar el bienestar de la sociedad del Estado y de los municipios de San Luis Potosí, a través de la mejora regulatoria.</p>	<p><b>e1</b> <i>Implementar la mejora regulatoria en las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública estatal, en los municipios y los organismos paramunicipales e intermunicipales, así como en los diversos sectores de la sociedad.</i></p>

Indicadores estratégicos del sector

- Monto de inversión promovida en la industria manufacturera y servicios relacionados con el desarrollo económico del Estado.
- Monto de inversión promovida en el sector comercio y servicios relacionada con el desarrollo económico del Estado.
- Valor de la producción minera concesible y no concesible y minería social.
- Número de artesanos beneficiados en los programas del sector.
- Valor de compras de artesanías.
- Avance en las acciones en materia de mejora regulatoria por año.

## Sector Empleo y Capacitación para el Trabajo

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<p><b>A</b> <b>Incrementar</b> y fortalecer acciones de vinculación laboral y fomento al autoempleo que generen oportunidades laborales en el Estado.</p>	<p><b>a1</b> <i>Vincular acciones interinstitucionales que impulsen la generación de empleos de calidad.</i></p> <p><b>a2</b> <i>Promover el autoempleo mediante la promoción de una cultura emprendedora.</i></p> <p><b>a3</b> <i>Impulsar la vinculación y colocación de personas desempleadas y subempleadas a través de diversos mecanismos de vinculación laboral.</i></p> <p><b>a4</b> <i>Incrementar la competitividad de las personas desempleadas o subempleadas y facilitar su incorporación al mercado laboral.</i></p> <p><b>a5</b> <i>Promover una cultura de inclusión laboral a través de la sensibilización de los diferentes sectores productivos, potenciando las ventajas y beneficios que representa la empleabilidad de los grupos vulnerables.</i></p>
<p><b>B</b> <b>Contribuir</b> al enriquecimiento de las habilidades de los trabajadores en activo y de los empleadores de empresas de la Entidad, de la capacitación adaptada a la producción y al trabajo competitivo y productivo.</p>	<p><b>b1</b> <i>Fortalecer la ejecución de acciones y programas orientados a impulsar la productividad y competitividad de los trabajadores.</i></p>
<p><b>C</b> <b>Conservar</b> en el ámbito de competencia estatal, la paz laboral y promover el equilibrio entre los factores de la producción, a través de la legalidad, la conciliación, la inspección y la procuración de justicia.</p>	<p><b>c1</b> <i>Favorecer la conciliación entre el sector obrero-patronal.</i></p> <p><b>c2</b> <i>Asegurar que las condiciones generales de trabajo, seguridad e higiene, y capacitación cumplan la normatividad.</i></p>

## Indicadores estratégicos del sector

- Tasa de desocupación trimestral.
- Número acumulado de asegurados al IMSS por año.
- Número de trabajadores en activo capacitados al año.
- Número anual de huelgas estalladas.
- Porcentaje anual de resolución de demandas a través de métodos de solución de conflictos.

## Sector Financiamiento para el Desarrollo

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<b>A</b> <b>Otorgar</b> financiamiento para incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas para contribuir al desarrollo económico del Estado.	<b>a1</b> <i>Otorgar financiamiento para el desarrollo de actividades productivas a través de sus programas.</i>
<b>B</b> <b>Ofrecer</b> servicios de calidad que posicionen al SIFIDE como referencia entre la oferta de financiamiento presente en la Entidad.	<b>b1</b> <i>Evaluar permanentemente la calidad de los servicios financieros que se ofrecen.</i> <b>b2</b> <i>Impulsar la Administración Total de la Calidad en todos los procesos y servicios del SIFIDE.</i>
<b>C</b> <b>Promover</b> entre las empresas potosinas las inversiones de capital que generen empleo, a través del financiamiento.	<b>c1</b> <i>Incrementar el acceso de las empresas potosinas al financiamiento.</i>
<b>D</b> <b>Propiciar</b> la generación de una derrama económica en el Estado promoviendo entre las empresas mayores inversiones de capital a través del financiamiento.	<b>d1</b> <i>Promover mayores inversiones de capital de las empresas potosinas a través del financiamiento.</i>
<b>E</b> <b>Contribuir</b> al desarrollo equitativo de la economía en las cuatro regiones del Estado.	<b>e1</b> <i>Otorgar financiamientos de manera equitativa entre las regiones del Estado.</i>
<b>F</b> <b>Fomentar</b> la generación de más y mejores empleos y autoempleos en la Entidad.	<b>f1</b> <i>Proveer financiamiento para el desarrollo de actividades productivas que impulsen la generación y conservación de empleos.</i>
<b>G</b> <b>Contar</b> con un organismo financiero estatal sustentable que apoye el desarrollo de actividades productivas.	<b>g1</b> <i>Mantener la efectividad operativa de la Institución.</i>
<b>H</b> <b>Promover</b> y desarrollar la cultura empresarial en el Estado.	<b>h1</b> <i>Incrementar el número de empresarios capacitados en aspectos administrativos y operativos para elevar su cultura empresarial y visión de negocios.</i>

### Indicadores estratégicos del sector

- Millones de pesos otorgados a financiamiento al año.
- Financiamientos otorgados por año.
- Porcentaje de clientes satisfechos.
- Porcentaje de clientes financiados.
- Porcentaje de derrama económica generada en el estado respecto del monto de financiamiento.
- Porcentaje de los créditos otorgados al interior del estado respecto del total.
- Empleos y autoempleos generados vs monto de financiamiento otorgado.
- Cartera vencida respecto al monto vigente de crédito otorgado.
- Gastos de administración respecto al monto total colocado.
- Número de personas capacitadas al año.

**Sector Desarrollo Agropecuario, Hidroagrícola y Forestal**

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<b>A</b> <b>Impulsar</b> y fortalecer las estrategias apropiadas a cada región y cadena productiva a desarrollar.	<b>a1</b> <i>Incrementar la productividad y rentabilidad agrícola mediante la instalación y equipamiento de las unidades de producción.</i> <b>a2</b> <i>Generar la cultura preventiva a través de seguros.</i> <b>a3</b> <i>Fortalecer la producción pecuaria con el manejo integral de los recursos forrajeros.</i> <b>a4</b> <i>Mejorar la calidad del ganado en las unidades de producción pecuaria.</i> <b>a5</b> <i>Ejecutar las acciones de encadenamiento entre pequeños ganaderos y los grandes engordadores, así como el desarrollo de centros de acopio regionales.</i>
<b>B</b> <b>Investigar</b> e innovar para aprovechar de manera sustentable los recursos naturales (suelo, agua y biodiversidad), vinculados a las actividades agropecuarias, forestales y de servicios.	<b>b1</b> <i>Transferir la tecnología a productores dedicados a la producción primaria en las cadenas productivas prioritarias y acuíferos sobreexplotados.</i> <b>b2</b> <i>Crear una red de innovación y transferencia de tecnología que atienda la demanda de las cadenas productivas.</i> <b>b3</b> <i>Fortalecer la infraestructura de almacenamiento de agua que permita enfrentar el estiaje.</i>
<b>C</b> <b>Fortalecer</b> la integración de las capacidades organizativas, técnicas y comerciales de la sociedad rural.	<b>c1</b> <i>Consolidar las unidades de producción con la creación de empresas de acopio y comercialización.</i>
<b>D</b> <b>Asegurar</b> el impacto de desarrollo de capacidades y extensionismo rural involucrando la profesionalización de los prestadores de servicios.	<b>d1</b> <i>Planeación y coordinación entre instituciones de educación superior y agencias de desarrollo con enfoque multidisciplinario.</i>
<b>E</b> <b>Incrementar</b> las acciones transversales de las diversas dependencias gubernamentales para lograr una mayor concurrencia de recursos en tiempo y forma.	<b>e1</b> <i>Establecer viveros forestales de alta productividad, equipados con tecnología de punta, y desarrollar plantaciones forestales comerciales.</i>
<b>F</b> <b>Mantener</b> o mejorar el estatus fitozoosanitario de las áreas agrícolas, ganaderas y acuícolas para acceder a mercados más competitivos.	<b>f1</b> <i>Mantener las acciones de la campaña (liberación de mosca estéril, trampeo y eliminación de frutos infestados).</i> <b>f2</b> <i>Mantener el 98 por ciento de hatos libres de brucela en el estado.</i> <b>f3</b> <i>Fomentar entre los ganaderos la aplicación de vacuna contra rabia paralítica.</i> <b>f4</b> <i>Mantener el 99.5 por ciento de hatos libres de tuberculosis en el estado</i> <b>f5</b> <i>Control de la movilización agropecuaria.</i>
Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<b>G.</b> <b>Cambio</b> de cultura en la calidad higiénica de los alimentos de origen agropecuario, que reduzca riesgos de contaminación (sanos/inocuos), que propicien una mayor competitividad en la apertura de nuevos mercados.	<b>g1.</b> <i>Certificación de unidades de producción en inocuidad.</i>

**Indicadores estratégicos del sector**

- Inversión en infraestructura, equipo y maquinaria que impulse la competitividad de las cadenas productivas prioritarias.
- Cobertura del seguro agrícola en cultivos de temporal.
- Cobertura del seguro pecuario satelital.
- Mejora en la capacidad de carga animal.
- Cobertura en mejoramiento genético bovino.
- Cabezas de ganado comercializadas por contrato al año.
- Incremento anual de superficie con riego tecnificado.
- Número anual de productores que adoptaron tecnología.
- Incremento anual de capacidad de almacenamiento de agua en metros cúbicos.
- Incremento anual de centros de acopio con acompañamiento técnico.
- Empresas de negocio con mercado seguro y certificadas.
- Inversión anual estatal en asistencia técnica y capacitación.
- Superficie anual reforestada.
- Superficie anual de la campaña contra "Mosca de la fruta" en cítricos.
- Porcentaje de hatos libres de brucelosis en hatos bovinos y caprinos.
- Cabezas con "Rabia paralítica".
- Porcentaje de hatos libres de Tuberculosis bovina.
- Número de puntos de verificación e Inspección fitozoosanitaria (PVI) en operación.
- Unidades de producción certificadas.

### Sector Turismo

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<b>A</b> <b>Fortalecer</b> esquemas que permitan posicionar al Estado como destino turístico.	<b>a1</b> <i>Identificar el perfil del turista que visita el Estado en las principales temporadas turísticas.</i> <b>a2</b> <i>Realizar y ejecutar campañas de promoción turística a nivel nacional e internacional.</i>
<b>B</b> <b>Incrementar</b> el número de turistas y visitantes, así como la derrama económica.	<b>b1</b> <i>Desarrollar productos turísticos innovadores en las cuatro regiones del Estado.</i> <b>b2</b> <i>Consolidar el potencial turístico de los municipios con atractivos, diseñando circuitos y rutas estatales.</i>
<b>C</b> <b>Incrementar</b> la competitividad de prestadores de servicios turísticos en el Estado.	<b>c1</b> <i>Impulsar programas de capacitación y asesoría técnica permanente enfocados a fortalecer la competitividad de la cadena de valor de los servicios turísticos.</i>

### Indicadores estratégicos del sector

El Sector Turismo comprometido en colaborar con resultados concretos en materia turística, ha identificado diversos indicadores puntuales que permitirán darle seguimiento a los objetivos y estrategias planteadas, evaluando el grado de cumplimiento de los mismos.

- Porcentaje de incremento del número de cuartos noche por congresos y convenciones.
- Porcentaje mensual de ocupación hotelera.
- Derrama económica anual generada por la industria turística.
- Tasa anual de crecimiento de los turistas en hoteles.
- Número de turistas hospedados en hoteles al año.
- Número anual de certificados de los distintivos Moderniza "M", manejo higiénico de los alimentos "H", Punto Limpio y Mejores prácticas administrativas.

### Sector Ciencia y Tecnología

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<b>A</b> <b>Articular</b> los sectores académico, empresarial y gubernamental.	<b>a1</b> <i>Descentralizar la ciencia, tecnología e innovación en las regiones del Estado.</i> <b>a2</b> <i>Impulsar redes y alianzas estratégicas en el Estado.</i>
<b>B</b> <b>Gestionar</b> el financiamiento del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación.	<b>b1</b> <i>Diversificar las fuentes de financiamiento del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación.</i>
<b>C</b> <b>Divulgar</b> la ciencia, tecnología e innovación en la sociedad.	<b>c1</b> <i>Consolidar el programa de difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación en todo el Estado.</i>

### Indicadores estratégicos del sector

- Número de proyectos estratégicos articulados anualmente.
- Inversión anual estatal y federal en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTi) en el Estado.
- Número anual de personas atendidas en los programas de difusión y divulgación por cada cien mil habitantes en el Estado.

## Eje 3 DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE

## Sector Desarrollo Urbano

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<p><b>A</b> <b>Regular</b> el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el Desarrollo Urbano de los centros de población en el Estado proporcionando infraestructura sustentable.</p>	<p><b>a1</b> <i>Crear y actualizar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano a nivel estatal, regional, microrregional y municipal, además de fomentar la participación ciudadana en elaboración, aplicación, seguimiento y actualización.</i></p> <p><b>a2</b> <i>Promover el cumplimiento de la normatividad e instrumentos aplicables al ordenamiento territorial del Estado y de las ciudades que lo conforman.</i></p> <p><b>a3</b> <i>Crear infraestructura que permita el adecuado aprovechamiento de los recursos regionales y evite la afectación de los espacios urbanos.</i></p> <p><b>a4</b> <i>Promover los cambios necesarios en la normatividad para fortalecer la simplificación y homologación de trámites municipales relacionados con el uso del suelo y la construcción, así como la inclusión de lineamientos de sustentabilidad.</i></p>

## Indicadores estratégicos del sector

- Número de planes de desarrollo urbano municipales y microrregionales elaborados y/o actualizados.
- Número de escrituras públicas entregadas en los diferentes programas de regularización.
- Número de estudios y proyectos ejecutivos de obras de infraestructura elaborados respecto al total de proyectos solicitados.
- Porcentaje de avance físico del Programa Estatal de Obra Pública respecto al avance planeado.
- Porcentaje de avance en la elaboración del proyecto de actualización de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.
- Elaborar el proyecto Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con los mismos, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

## Sector Infraestructura Carretera

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<p><b>A</b> <b>Incrementar</b> la cobertura, calidad y capacidad de la infraestructura carretera para facilitar la accesibilidad de la población y las empresas, como un factor decisivo en el desarrollo y mejora de los niveles de competitividad del Estado.</p>	<p><b>a1</b> <i>Modernización de corredores y ejes estratégicos carreteros en el Estado.</i></p> <p><b>a2</b> <i>Modernización y conservación de circuitos, libramientos y caminos de la red carretera estatal.</i></p> <p><b>a3</b> <i>Mejoramiento del estado físico de la red carretera estatal.</i></p> <p><b>a4</b> <i>Mejorar el estado físico de la red carretera federal eliminando el estado "no satisfactorio".</i></p>

## Indicadores estratégicos del sector

- Relación de kilómetros de caminos pavimentados vs kilómetros de brechas y terracerías.
- Kilómetros de modernización estratégica de la red de carreteras troncales en el Estado.
- Kilómetros pavimentados de caminos rurales.
- Porcentaje de kilómetros de la red carretera estatal pavimentada en estado "bueno" y "satisfactorio".
- Kilómetros conservados con el Programa de Empleo Temporal.
- Porcentaje de la red carretera estatal calificada.
- Porcentaje de kilómetros de la red carretera federal en estado "bueno" y "satisfactorio".

### Sector Agua

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<b>A</b> <b>Dotar</b> de los servicios básicos de infraestructura hidráulica a la población.	<b>a1</b> <i>Tratar las aguas residuales y fomentar su reuso.</i> <b>a2</b> <i>Promover y llevar a cabo obras de construcción, modernización y rehabilitación de infraestructura para dotar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.</i>
<b>B</b> <b>Promover</b> una cultura mediante la capacitación y difusión para el manejo integrado del agua procurando su sustentabilidad.	<b>b1</b> <i>Promover acciones que permitan disminuir los volúmenes de extracción de los mantos acuíferos.</i> <b>b2</b> <i>Fortalecer los espacios de cultura del agua en el Estado.</i>
<b>C</b> <b>Impulsar</b> la consolidación de los Organismos Operadores para mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios a la población.	<b>c1</b> <i>Implementar indicadores de gestión en los Organismos Operadores del Estado.</i>

### Indicadores estratégicos del sector

- Cobertura de agua potable.
- Cobertura de alcantarillado sanitario.
- Personas capacitadas en el manejo del recurso agua.
- Porcentaje de Organismos Operadores consolidados.

### Sector Medio Ambiente

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<b>A</b> <b>Disminuir</b> el impacto de los agentes contaminantes en el deterioro ambiental del Estado.	<b>a1</b> <i>Implementar acciones que promuevan la disminución de las emisiones contaminantes a la atmósfera producidas por la industria y medios de transporte.</i> <b>a2</b> <i>Implementar acciones que promuevan la disminución de la contaminación del agua.</i> <b>a3</b> <i>Promover la disminución y el adecuado manejo de los residuos sólidos en el Estado.</i>
<b>B</b> <b>Implementar</b> instrumentos de planeación y normatividad ambiental.	<b>b1</b> <i>Conformar instrumentos de planeación territorial enfocados al cuidado y preservación del medio ambiente.</i> <b>b2</b> <i>Consolidar el manejo sustentable de las Áreas Naturales Protegidas en el Estado.</i> <b>b3</b> <i>Adecuar y/o aplicar la normatividad vigente y otros instrumentos de protección ambiental.</i>
<b>C</b> <b>Proteger</b> los recursos naturales en el Estado.	<b>c1</b> <i>Instaurar los mecanismos para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica del Estado.</i>

### Indicadores estratégicos del sector

- Porcentaje de disminución de contaminantes al agua y a la atmósfera en el Estado.
- Porcentaje de capacidad de disposición adecuada de residuos sólidos en relación al volumen generado.
- Porcentaje de municipios con políticas ambientales de uso del suelo.
- Porcentaje de avance del sistema de información ambiental.
- Número de beneficiarios de acciones de regulación ambiental.
- Número de políticas públicas de protección o conservación generadas.



**Sector Comunicaciones y Transportes**

<b>Objetivos</b> <b>¿Qué queremos hacer?</b>	<b>Estrategias</b> <b>¿Cómo lo vamos a hacer?</b>
<p><b>A</b> <b>Mantener</b> y mejorar el sistema de transporte público en el Estado.</p>	<p><b>a1</b> <i>Impulsar acciones permanentes que regulen, controlen y supervisen la prestación del servicio de transporte público en el Estado en todas sus modalidades.</i></p> <p><b>a2</b> <i>Modernizar la infraestructura necesaria para la utilización óptima del servicio de transporte público.</i></p> <p><b>a3</b> <i>Garantizar al ciudadano un servicio de transporte público con criterios de calidad, apegándose a iniciativas de movilidad sustentable.</i></p> <p><b>a4</b> <i>Promover la renovación, modernización e implementación de tecnologías de pago y georeferenciación del servicio de transporte público que deriven en la comodidad y facilidad en la movilidad de los potosinos.</i></p>
<p><b>B</b> <b>Ampliar</b> la cobertura, mantener y promover el uso óptimo de los sistemas de telecomunicación, ajustándose a la agenda, especialmente de las zonas de escasos recursos para fortalecer el desarrollo equitativo de las microrregiones del Estado.</p>	<p><b>b1</b> <i>Impulsar la modernización de las telecomunicaciones en aquellas microrregiones que requieren cobertura de estos servicios, con la finalidad de intercomunicarlas con el resto del Estado y del País.</i></p> <p><b>b2</b> <i>Promover con otras instancias de Gobierno acciones tendientes a disminuir las brechas digitales en las zonas de más alta marginación en nuestro Estado.</i></p>

**Indicadores estratégicos del sector**

- Porcentaje de vehículos del servicio público del transporte certificados.
- Tasa del parque vehicular renovado.
- Tasa de vehículos del transporte colectivo metropolitano equipados con rampas para discapacitados.
- Porcentaje de habitantes beneficiados con los sistemas de telefonía rural Valles-Tamasopo y Rayón-Tortugas.
- Número de predios gestionados para la construcción de la Red estatal de educación, salud y gobierno.

Eje 4 **SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Sector Seguridad Pública**

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<p><b>A</b>  <b>Asegurar</b> un clima de paz y seguridad en la Entidad a través de un esfuerzo coordinado entre sociedad y gobierno para combatir la delincuencia, la corrupción y la impunidad.</p>	<p><b>a1</b>  <i>Fortalecer a la Secretaría de Seguridad Pública.</i></p> <p><b>a2</b>  <i>Fortalecer la estructura organizacional a fin de contar con los elementos indispensables para hacer más eficiente la prevención y el combate a la delincuencia.</i></p> <p><b>a3</b>  <i>Instrumentar acciones para involucrar a la sociedad en los mecanismos institucionales de prevención del delito, para fomentar la cultura de la legalidad, de denuncia del delito, de promoción de la participación ciudadana y del cuidado del otro.</i></p> <p><b>a4</b>  <i>Ampliar las posibilidades de respuesta operativa coordinada, en todos los municipios de la Entidad, con el fin de reducir los índices delictivos que mayormente afectan a la seguridad pública.</i></p> <p><b>a5</b>  <i>Profesionalizar a las corporaciones policiales del Estado, a fin de que se conduzcan éticamente, con formación especializada y de calidad, basada en técnicas de investigación y bajo estándares internacionales de actuación.</i></p> <p><b>a6</b>  <i>Diseñar estrategias para difundir medidas preventivas de salvaguarda de personas, de sus bienes y del entorno ante catástrofes ocasionadas por causas de la acción humana o efectos naturales.</i></p>

**Indicadores estratégicos del sector**

- Acciones operativas contra la incidencia delictiva.
- Disminución de la percepción de inseguridad en la población.
- Impacto a la población con acciones de prevención del delito.

Evaluaciones de control de confianza a elementos en activo de las corporaciones policíacas.

**Sector Procuración de Justicia**

<b>Objetivos</b> ¿Qué queremos hacer?	<b>Estrategias</b> ¿Cómo lo vamos a hacer?
<b>A</b> <b>Mejorar</b> la capacidad de respuesta en la procuración de justicia.	<b>a1</b> <i>Reducir los tiempos de respuesta y transparentar la resolución de las denuncias.</i> <b>a2</b> <i>Privilegiar la eliminación e inhibición del rezago de procesos sustantivos.</i> <b>a3</b> <i>Otorgar a los agentes del ministerio público, peritos y policías los conocimientos necesarios para una atención oportuna y profesional.</i> <b>a4</b> <i>Garantizar al ciudadano víctima de algún delito la posibilidad de recibir servicios oportunos y de calidad por parte del Estado, con el objeto de que le sea resarcido el daño.</i>
<b>B</b> <b>Otorgar</b> servicios de calidad a los usuarios de la procuración de justicia.	<b>b1</b> <i>Fortalecer y sustituir el equipamiento básico, infraestructura y de tecnología de punta en las áreas de procuración de justicia.</i> <b>b2</b> <i>Implementar procesos de aseguramiento de atención oportuna y de calidad.</i>
<b>C</b> <b>Investigar</b> y castigar la comisión de delitos, con leyes de procuración de justicia vigentes.	<b>c1</b> <i>Fortalecer el marco legal de procuración de justicia.</i>
<b>D</b> <b>Fomentar</b> la participación social en la prevención del delito.	<b>d1</b> <i>Beneficiar a los ciudadanos con campañas de prevención del delito.</i>
<b>E</b> <b>Implementar</b> el nuevo sistema penal acusatorio.	<b>e1</b> <i>Capacitar integralmente al personal sustantivo.</i> <b>e2</b> <i>Adecuar la estructura orgánica y alinear los procesos para posibilitar la implementación del nuevo modelo de justicia penal.</i>

**Indicadores estratégicos del sector**

- Evaluación de percepción de mejora en la calidad de servicios.
- Evaluación de satisfacción de los servicios otorgados.
- Marco normativo actualizado.
- Persona beneficiada con campañas de prevención del delito.
- Porcentaje de avance en la implementación del nuevo sistema penal acusatorio.

**Sector Prevención y Reinserción Social**

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<p><b>A</b> Aplicar políticas de reinserción y prevención especial del delito con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos a través de proyectos y programas sustentados en el trabajo, la capacitación para el mismo, educación, salud y deporte.</p>	<p><b>a1</b> <i>Capacitación y evaluación para una profesionalización integral del recurso humano.</i></p> <p><b>a2</b> <i>Garantizar el proceso de reinserción social de la población interna, propiciando las actividades y programas que faciliten las condiciones para su reincorporación a la sociedad.</i></p> <p><b>a3</b> <i>Identificar las necesidades prioritarias para el óptimo funcionamiento del sistema penitenciario con el fin de preservar el respeto a la legalidad y los derechos humanos.</i></p>

**Indicadores estratégicos del sector**

- Capacitación, profesionalización, actualización y especialización al personal del sistema penitenciario.
- Internos que desarrollan actividad laboral.
- Proporcionar actividades educativas destinadas a la reinserción.
- Capacidad de población penitenciaria en los Centros de Reinserción Social en el Estado.
- Porcentaje de recursos FASP ejercidos en el año respecto a los otorgados para fortalecer la infraestructura y equipamiento del sistema penitenciario estatal.

**Eje 5 GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE, HONESTO Y AUSTERO**

**Sector Administración Pública**

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<p><b>A</b> Mejorar la eficiencia de los procesos gubernamentales.</p>	<p><b>a1</b> <i>Fortalecer el sistema de administración de la calidad de los procesos en materia de adquisiciones.</i></p> <p><b>a2</b> <i>Desarrollar una guía para estandarizar la elaboración de los manuales, así como otorgar el asesoramiento a las unidades responsables.</i></p> <p><b>a3</b> <i>Optimizar los espacios existentes en el Archivo General del Estado.</i></p> <p><b>a4</b> <i>Mejorar los esquemas de coordinación y comunicación entre las instancias de Gobierno.</i></p> <p><b>a5</b> <i>Impulsar el fortalecimiento institucional, que contribuya a la mejora del desempeño administrativo.</i></p>
<p><b>B</b> Profesionalizar e institucionalizar los recursos humanos.</p>	<p><b>b1</b> <i>Incrementar el conocimiento y las habilidades de los servidores públicos para el mejor desempeño de sus funciones.</i></p>
<p><b>C</b> Mejorar la atención brindada en los servicios prestados de manera directa a la ciudadanía.</p>	<p><b>c1</b> <i>Sistematizar los procedimientos para facilitar los trámites a la ciudadanía a través del uso de nuevas tecnologías.</i></p> <p><b>c2</b> <i>Aplicar estándares de servicio para mejorar la atención brindada por el personal gubernamental.</i></p>

Objetivos ¿Qué queremos hacer?	Estrategias ¿Cómo lo vamos a hacer?
<p><b>D</b> <b>Reforzar</b> las acciones orientadas al eficiente manejo financiero y ejercicio del presupuesto público.</p>	<p><b>d1</b> <i>Asegurar el cumplimiento de la recaudación presupuestada.</i></p> <p><b>d2</b> <i>Impulsar mecanismos que incrementen la capacidad recaudatoria del Estado.</i></p> <p><b>d3</b> <i>Contener el crecimiento de las partidas de gasto corriente relacionadas con la adquisición de materiales y suministros y con la contratación de servicios generales.</i></p> <p><b>d4</b> <i>Asegurar el cumplimiento de los estándares de planeación, transparencia y rendición de cuentas conforme a la normatividad vigente.</i></p> <p><b>d5</b> <i>Aplicar mecanismos que mejoren la administración de la deuda pública estatal.</i></p> <p><b>d6</b> <i>Contener el gasto corriente de los servicios básicos.</i></p> <p><b>d7</b> <i>Fortalecer los instrumentos de planeación y su derivación en la promoción de proyectos de inversión prioritarios para el desarrollo del Estado.</i></p>
<p><b>E</b> <b>Fomentar</b> la legalidad, el Estado de Derecho y el combate a la corrupción para alcanzar la eficacia, calidad y buena orientación de la intervención del Estado.</p>	<p><b>e1</b> <i>Desarrollar un sistema de coordinación y supervisión de las unidades jurídicas del Poder Ejecutivo a efecto de unificar criterios y marcar directrices para la acción y defensa del Estado; asimismo para la asesoría jurídica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.</i></p> <p><b>e2</b> <i>Atender a las solicitudes, eventos o expresiones públicas que puedan poner en riesgo la Gobernabilidad del Estado, planteadas por ciudadanos y/o agrupaciones políticas y sociales.</i></p> <p><b>e3</b> <i>Sistematizar los procedimientos para facilitar el cumplimiento de la normatividad aplicable a través del uso de nuevas tecnologías.</i></p> <p><b>e4</b> <i>Fomentar el control interno, la transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública Estatal.</i></p>
<p><b>F</b> <b>Fortalecer</b> los mecanismos de aplicación del gasto público bajo los criterios de eficacia y eficiencia.</p>	<p><b>f1</b> <i>Implementar las Normas Generales de Control Interno en la Administración Pública Estatal, fortaleciendo la figura del Contralor Interno.</i></p> <p><b>f2</b> <i>Promover instrumentos que fomenten la participación ciudadana en la vigilancia, seguimiento y evaluación de la actividad gubernamental.</i></p>
<p><b>G</b> <b>Mantener</b> una comunicación oportuna, transparente y efectiva que promueva relaciones positivas entre la Administración Pública y la sociedad.</p>	<p><b>g1</b> <i>Impulsar una comunicación efectiva entre el Gobierno y la sociedad, apoyados en la tecnología y la capacitación constante.</i></p>
<p><b>H</b> <b>Fortalecer</b> la política de población en el Estado.</p>	<p><b>h1</b> <i>Identificar, analizar, plantear y desarrollar intervenciones en fenómenos demográficos y su interacción con el desarrollo económico, social y humano.</i></p>

- Número de no conformidades en auditorías de calidad a los procesos de adquisiciones.
- Número de Unidades Administrativas que actualizan de forma anual sus manuales de organización y de procedimientos.
- Número anual de expedientes depurados en el Archivo General del Estado.
- Porcentaje de cumplimiento de Acuerdos generados en reuniones de Gabinete Legal y Sectoriales.
- Funcionarios administrativos y autoridades municipales capacitados por año.
- Premio al desarrollo municipal. (Agenda desde lo Local).
- Tasa real anual de rendimiento de las inversiones de los recursos de los sistemas de pensiones.
- Días promedio transcurridos entre el pago del Gobierno del Estado a la Dirección de Pensiones por retenciones a empleados y aportaciones patronales.
- Número anual de servidores públicos capacitados en temas administrativos, técnicos y de desarrollo personal.
- Porcentaje de documentos digitalizados y capturados en los sistemas de gestión.
- Porcentaje de solicitudes y/o peticiones presentadas por la ciudadanía atendidas satisfactoriamente.
- Porcentaje de ingresos estatales recaudados respecto del presupuestado en Ley de Ingresos.
- Porcentaje de incremento anual en la recaudación de los ingresos estatales.
- Porcentaje de incremento en el gasto corriente ejercido respecto al año anterior.
- Calificación de transparencia emitida por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- Lugar obtenido a nivel nacional en la calificación del Índice de Transparencia en la Disponibilidad de la Información Fiscal.
- Calificación crediticia del Estado emitida por las agencias calificadoras.
- Porcentaje ahorrado en gasto corriente de servicios básicos (arrendamiento de inmuebles, energía eléctrica, telefonía tradicional y celular).
- Número de proyectos de inversión estatales de alto impacto gestionados ante instancias correspondientes, con respecto al año anterior.
- Porcentaje de respuestas otorgadas en tiempo a consultas y asesorías a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia jurídica.
- Acuerdos establecidos con ciudadanos y/o agrupaciones políticas y sociales.
- Porcentaje de cumplimiento de acuerdo al artículo 24 de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.
- Porcentaje de instrumentos implementados en la actualización del marco normativo de actuación de la Contraloría General del Estado.
- Control interno por parte de la Contraloría General del Estado en dependencias y entidades estatales.
- Número de auditorías realizadas en dependencias y entidades.
- Porcentaje de dependencias y entidades con aplicación de medidas de austeridad.
- Porcentaje de atención a quejas y denuncias de la actividad gubernamental.
- Número de habitantes en el Estado que reciben información y difusión de las obras, programas y acciones del Gobierno del Estado.
- Programas, actividades y acciones enfocadas a fortalecer y consolidar la implementación de la Política de Población en el ámbito institucional y en los habitantes del Estado.

PROGRAMA	PRINCIPALES INDICADORES	METAS	PRINCIPALES PROYECTOS	ORIGEN DE LA INVERSIÓN	
				DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL	TOTAL INVERSIÓN
<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>				439,954,815	2,000,457,475
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS (SEDARH)</b>				153,969,348	1,424,603,001
<b>CONVENIO SEDARH - CONAGUA</b>				19,400,000	182,800,000
	OBRAS O ACCIONES EJECUTADAS EN EL PERIODO	68	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO / SUBSIDIO COTAS		
<b>CONVENIO SEDARH - SAGARPA</b>				63,585,000	311,985,000
	SUPERFICIE AGRÍCOLA CON TECNIFICACIÓN DE RIEGO (HECTAREAS)	800	ACTIVOS PRODUCTIVOS, SOPORTE, ACTORES PARA EL DESARROLLO Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA		
	SUPERFICIE ATENDIDA EN LA CAMPAÑA CONTRA LA MOSCA DE LA FRUTA (HECTAREAS)	16,000	SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	PRODUCTORES INTEGRADOS AL PADRON	5,200	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (SNIDRUS)		
<b>COSECHA DE AGUA</b>	<b>NUMERO DE OBRAS PARA ABREVADERO</b>	179	<b>BORDOS DE ABREVADERO</b>	12,000,000	24,000,000
<b>CULTIVOS ALTERNATIVOS</b>	<b>SUPERFICIE SEMBRADA DE AMARANTO EN EL ESTADO (HECTAREAS)</b>	120	<b>PROGRAMA INTEGRAL DE AMARANTO</b>	5,000,000	5,000,000
<b>PROGRAMA ESPECIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>	<b>COMUNIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN ATENDIDAS CON EL PESA</b>	15	<b>PROGRAMA ESPECIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PESA</b>	-	120,400,000
<b>PROGRAMA ACUÍCOLA</b>				880,000	880,000
	PRODUCCIÓN DE CRIAS DULCE ACUICOLAS EN EL PERIODO	704,000	CENTROS ACUÍCOLAS EL PEAJE Y TAMASOPO		
<b>PROGRAMA PARA ESPECIES MENORES</b>				550,000	550,000
	NÚMERO DE SEMENTALES CAPRINOS PRODUCIDOS DE ALTO MÉRITO GENÉTICO EN EL PERIODO	80	CENTRO DE SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN CAPRINA CESYRC		
<b>SEGURO AGROPECUARIO</b>				23,054,348	129,379,642
	COBERTURA DEL SEGURO PECUARIO SATELITAL (HECTAREAS)	180,320	SEGURO PECUARIO SATELITAL		
	COBERTURA DE SEGURO AGRÍCOLA EN CULTIVOS DE TEMPORAL (HECTAREAS)	240,000	SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO		
<b>OTROS PROGRAMAS</b>				29,500,000	649,608,359
	SUPERFICIE DE RIEGO REHABILITADA (HECTAREAS)	400	REHABILITACIÓN, REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS CON FINES DE RIEGO		
	NÚMERO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN APOYADAS	446	CONSTRUCCIÓN CERRITOS-VILLA JUÁREZ, INFRAESTRUCTURA PARA BIEN PÚBLICO		
	INCREMENTO EN SUPERFICIE DE RIEGO (HECTAREAS)	32,000	REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE BOMBEO EL PORVENIR (4A ETAPA)		
	SUPERFICIE CITRÍCOLA CON ESTATUS DE BAJA PREVALENCIA DE LA PLAGA DE LA MOSCA DE LA FRUTA (HECTAREAS)	3,384	CONSTRUCCIÓN DE CARRIL PARA EL CONTROL DE MOVILIZACIÓN E INSPECCIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS		
	NÚMERO DE PROYECTOS EJECUTADOS EN EL PERIODO	2,400	CONVENIO FEDERALIZADO (APOYOS DIRECTOS AL CAMPO)		



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDECO)				247,715,467	440,084,474
	PARTICIPANTES DEL SECTOR MINERO APOYADOS Y PROMOVIDOS EN EL PERIODO	10	ATLAS INTERACTIVO DE LOS RECURSOS MINERALES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		
	EMPRESAS ATENDIDAS EN EL PERIODO	21	PROMOCIÓN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS A LAS EMPRESAS		
	MONTOS DE INVERSIÓN CONCERTADA	129,689,390	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES EN LA REGIÓN HUASTECA (PROLOGYCA)		
APOYO Y SEGUIMIENTO A ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES					
AMPLIACIÓN DE NAVES INDUSTRIALES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE AHUALULCO, TAMUÍN Y VILLA DE ARRIAGA					

SECRETARÍA DE TURISMO				38,270,000	135,770,000
	DERRAMA ECONOMICA ANUAL GENERADA POR LA INDUSTRIA TURISTICA	2,440 MDP	PROGRAMA OPERATIVO EN MATERIA DE TURISMO 2014	5,770,000	5,770,000
			PROYECTOS DE CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECTUR FEDERAL	32,500,000	130,000,000

INFRAESTRUCTURA				362,490,290	523,615,290
-----------------	--	--	--	-------------	-------------

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)				57,875,000	219,000,000
	COBERTURA DE AGUA POTABLE EN ZONAS RURALES	62.25%	PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)	12,400,000	62,000,000
	COBERTURA DE AGUA POTABLE EN ZONAS URBANAS	96.71%	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	37,350,000	124,500,000
	PORCENTAJE DE VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES COLECTADAS/TRATADAS	80.30%	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)	8,125,000	32,500,000

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS (JEC)				304,615,290	304,615,290
	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DE MACROPROYECTOS	100.0%	MACROPROYECTOS	37,407,000	37,407,000
			PROGRAMA DE OBRAS PRIORITARIAS (CONSIDERA: PROGRAMA DE OBRAS PRIORITARIAS; PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECÍFICA A DEMANDAS SOCIALES Y ATENCIÓN A NECESIDADES MUNICIPALES)	70,822,090	70,822,090
	PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS METAS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA ANUAL DE LA RED CARRETERA ESTATAL	100.0%	CONSERVACIÓN PERIÓDICA Y RUTINARIA DE LA RED CARRETERA ESTATAL	104,500,000	104,500,000
	PORCENTAJE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTADOS Y FINALIZADOS EN EL PERIODO	100.0%	ESTUDIOS Y PROYECTOS	81,684,200	81,684,200
	PORCENTAJE DE CAMINOS ESTATALES MODERNIZADOS EN EL PERIODO	100.0%	MODERNIZACIÓN DE CAMINOS	10,202,000	10,202,000

SEGURIDAD Y JUSTICIA			364,754,600	659,439,126
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (PGJE)*			34,007,799	34,007,799
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DENUNCIANTE BENEFICIADA EN EL PERIODO	24,709	PROGRAMA DE RESOLUCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS	11,799,700	11,799,700
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DENUNCIANTE BENEFICIADA EN EL PERIODO	60,000	ABATIMIENTO DEL REZAGO DE AVERIGUACIONES PREVIAS	2,105,137	2,105,137
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DENUNCIANTE BENEFICIADA EN EL PERIODO	2,600	CUMPLIMENTACIÓN DE MANDAMIENTOS JUDICIALES	2,325,600	2,325,600
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DENUNCIANTE BENEFICIADA EN EL PERIODO	2,600	CUMPLIMENTACIÓN DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES	5,622,812	5,622,812
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DENUNCIANTE BENEFICIADA EN EL PERIODO	2,600	EMISIÓN DE DICTAMENES PERICIALES	5,015,707	5,015,707
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DENUNCIANTE BENEFICIADA EN EL PERIODO	13,993	CONTROL DE PROCESOS	586,460	586,460
PORCENTAJE DE RECURSOS FASP EJERCIDOS	98.0%	PROGRAMAS DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, PROFESIONALIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO	6,552,383	6,552,383
PERSONAL SUSTANTIVO CAPACITADO	75.0%			
PORCENTAJE DE CIUDADANOS BENEFICIADOS	3.2%			

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP)			330,746,801	625,431,327
PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROGRAMA EN EL PERIODO	100.0%	PROGRAMA OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA 2014	47,592,529	115,592,529
PORCENTAJE DE AVANCE EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD	100.0%	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD	146,338,736	348,023,236
PORCENTAJE DE OBRA CONSTRUIDA Y EN OPERACIÓN EN EL PERIODO	100.0%	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	46,960,708	71,960,734
CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL			89,854,828	89,854,828
SERVICIOS DE APOYO INSTITUCIONAL	3,441	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	52,855,773	52,855,773
POBLACIÓN INICIADA EN ACTIVIDADES LABORALES	1,820	VINCULACIÓN CON ENTES PRODUCTIVOS PARTICULARES QUE PROVEAN DE ESPACIOS LABORALES A LA POBLACIÓN INTERNA	21,142,317	21,142,317
PERSONAL CAPACITADO/PERSONAL ADSCRITO CON FUNCIONES DE CUSTODIA Y REINSERCIÓN SOCIAL	1,372	PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LAS INSTITUCIONES DE CUSTODIA Y REINSERCIÓN SOCIAL	5,285,579	5,285,579
NUMERO DE INTERNOS TRASLADADOS	50	OPERACIONES DE TRASLADO DE INTERNOS DEL FUERO FEDERAL DE ACUERDO A SU SITUACIÓN JURÍDICA	10,571,159	10,571,159

CAPACIDADES BÁSICAS			10,656,136,871	13,124,729,380
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO			10,002,220,269	10,002,220,269
INDICE DE ATENCION EN EDUCACION BASICA	100.0%	PROGRAMA DE EDUCACION BASICA	9,405,558,661	9,405,558,661
		PROGRAMA DE EDUCACION EXTRAESCOLAR	245,690,314	245,690,314
PORCENTAJE DE JOVENES Y ADULTOS CAPACITADOS CON RESPECTO A LA META PROGRAMADA (43,230)	100%	CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	23,312,837	23,312,837
PORCENTAJE DE ATENCION A LA DEMANDA EN EL SISTEMA ESTATAL TRANSFERIDO CON RESPECTO AL TOTAL ESTATAL (76,991)	100%	PROGRAMA DE EDUCACION SUPERIOR	63,539,586	63,539,586
PORCENTAJE DE LA POBLACION ATENDIDA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL (901,660)	100%	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL SECTOR EDUCATIVO	264,118,871	264,118,871

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ (SSSLP)				653,916,602	3,122,509,111
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS			PROGRAMA DE ADMINISTRACION	153,328,000	2,621,920,509
PROGRAMAS EN MATERIA DE SALUD				500,588,602	500,588,602
TASA DE MORTALIDAD POR CÁNCER CERVICOUTERINO			CANCER CÉRVIICO UTERINO	13,093,712	13,093,712
CONSULTAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE INYECCIONES			AUXILIARES DE SALUD	5,188,711	5,188,711
MANTENER LA COBERTURA CON ESQUEMAS COMPLETOS DE VACUNACIÓN PARA NIÑOS MENORES DE UN AÑO A 4 AÑOS			VACUNACIÓN UNIVERSAL	26,750,870	26,750,870
ATENCIÓN A EMBARAZADAS			PARTERAS TRADICIONALES	362,144	362,144
TASA DE MORTALIDAD INFANTIL, EN MENORES DE 5 AÑOS, DE DESNUTRICIÓN			SALUD DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA	9,789,922	9,789,922
DENGUE			DENGUE	15,933,022	15,933,022
ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES			COMUNIDADES SALUDABLES	554,665	554,665
UNA NUEVA CULTURA 1, UNA NUEVA CULTURA 2			NUEVA CULTURA Y LÍNEA DE VIDA	1,123,712	1,123,712
VETE SANO, REGRESA SANO			VETE SANO, REGRESA SANO	229,996	229,996
DIABETES MELLITUS			PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DIABETES MELLITUS	53,401,216	53,401,216
TASA DE MORTALIDAD POR ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR			PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGO CARDIOVASCULAR	20,567,643	20,567,643
			OTROS PROGRAMAS EN MATERIA DE SALUD	353,592,989	353,592,989
DESARROLLO SOCIAL				125,500,000	745,000,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL (SEDESORE)				125,500,000	745,000,000
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)				125,500,000	745,000,000
PORCENTAJE DE PERSONAS EN VIVIENDAS SIN AGUA ENTUBADA		10.2%	PROGRAMA DE AGUA POTABLE	21,750,000	215,000,000
KILÓMETROS DE CARRETERAS Y CAMINOS APOYADOS		170	PROGRAMA DE CAMINOS RURALES	15,750,000	75,000,000
PORCENTAJE DE VIVIENDAS SIN DRENAJE		16.7%	PROGRAMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	17,500,000	166,000,000
PORCENTAJE DE PERSONAS EN VIVIENDAS SIN ENERGÍA ELÉCTRICA		2.0%	PROGRAMA DE ELECTRIFICACION	29,000,000	130,000,000
NUMERO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN APOYADAS		215	PROGRAMA DE URBANIZACIÓN	41,500,000	159,000,000
OTRAS DEPENDENCIAS				1,149,831,161	1,860,655,913
COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS (CEFIM)				2,701,000	2,701,000
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS		PORCENTAJE DE MEJORA EN PROCESOS GUBERNAMENTALES	5.0%	VIARIOS	2,701,000
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (IMES)				1,360,570	1,360,570
NÚMERO DE MUJERES GALARDONADAS		8	CONMEMORACIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" (RECONOCIMIENTO MUJER DISTINGUIDA)		
MUJERES ATENDIDAS EN EL PERIODO		14,000	CAMPAÑA ESTATAL SOBRE LA EQUIDAD DE GENERO		
			FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y OTROS PROGRAMAS DE EQUIDAD DE GENERO		

<b>INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD (INPOJUVE)</b>			4,490,837	5,910,837
PORCENTAJE DE JOVENES ATENDIDOS DE LA POBLACION OBJETIVO	75.0%	PROGRAMAS DE IMPULSO AL DESARROLLO JUVENIL		

<b>INSTITUTO POTOSINO DEL DEPORTE (INPODE)</b>			32,394,677	96,664,388
INCREMENTO ENTRE EL NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA OLIMPIADA NACIONAL, ETAPA ESTATAL RESPECTO AL AÑO ANTERIOR.	2,222	OLIMPIADA NACIONAL 2014		
POBLACIÓN ACTIVA	1,561,664	EVENTOS Y TORNEOS NACIONALES A DESARROLLARSE EN EL ESTADO		
		PROGRAMA DE APOYO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO		
		PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE Y MÉRITO DEPORTIVO		
		CENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES Y MUNICIPALES		
		PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA		

<b>SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL (SEGAM)</b>			8,446,658	82,595,594
<b>PROGRAMA DE CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE</b>			8,446,658	82,595,594
PORCENTAJE DE INVENTARIO LEVANTADO DE LA VEGETACIÓN	2.0%	INVENTARIO DE CUBIERTA VEGETAL A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA LIDAR PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES (CASO SIERRA DE SAN MIGUELITO)		
PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA	2.0%	PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL		
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN DIGITAL	2.0%	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS "EN LÍNEA DE SEGAM"		
PORCENTAJE DE AVANCE DEL ESTUDIO, LA ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DEL ESTADO	3.0%	ESTRATEGIA ESTATAL DE BIODIVERSIDAD : FASE 1		

<b>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS)*</b>			12,896,125	74,061,565	
<b>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2014</b>	<b>TASA DE EFICIENCIA TERMINAL DE CAPACITACIÓN A TRABAJADORES EN ACTIVO</b>	<b>700</b>	<b>CAPACITACIÓN A TRABAJADORES EN ACTIVO</b>	<b>1,378,125</b>	<b>1,378,125</b>
<b>PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO 2014</b>				<b>11,518,000</b>	<b>72,683,440</b>
CUMPLIMIENTO DE METAS EN COLOCACIÓN EN BÉCATE	6,200	SUBPROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACIÓN (BECATE)	4,500,000	43,050,440	
CUMPLIMIENTO DE METAS DE ATENCIÓN DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO	600	SUBPROGRAMA DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO (SFA)	3,900,000	10,425,000	
CUMPLIMIENTO DE METAS DE ATENCIÓN EN MOVILIDAD LABORAL	30.0%	MOVILIDAD LABORAL AGRÍCOLA E INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	-	9,550,000	
CUMPLIMIENTO DE METAS DE ATENCIÓN A REPATRIADOS TRABAJANDO	207	SUBPROGRAMA DE REPATRIADOS TRABAJANDO	-	390,000	
EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DE CONCEPTOS DE SUBSIDIO Y APOYO Y CUMPLIMIENTO DE METAS DE COLOCACIÓN DEL SNESLO EN VINCULACIÓN	30.0%	SUBSIDIO DE APOYO AL EMPLEO, VINCULACIÓN LABORAL	3,118,000	9,268,000	

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)				3,839,219	3,839,219
	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	100.0%	PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE	1,550,000	1,550,000
	INSPECCIONES REALIZADAS	100.0%	CENTRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL TRANSPORTE URBANO	550,000	550,000
	NO. DE HABITANTES BENEFICIADOS	100.0%	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TELEFONIA RURAL	1,739,219	1,739,219

SECRETARÍA DE CULTURA				123,051,615	168,740,175
	ASISTENTES A ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS	358,328	FESTIVALES Y APOYO A ACCIONES Y EVENTOS CULTURALES 2014	22,914,000	58,896,000
	ASISTENTES A ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS	194,150	PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACION Y AL DESARROLLO ARTISTICO 2014	2,015,000	4,355,000
	ASISTENTES A ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS	91,325	FONDOS MIXTOS DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN	6,899,360	12,865,920
	ASISTENTES A ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS	193,158	PROGRAMA DE MUSEOS 2014	91,223,255	92,623,255

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS (SEDUVOP)				263,482,353	263,482,353
	NÚMERO DE HABITANTES BENEFICIADOS	250,000	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES URBANAS 2014 (CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRA SOCIAL)	27,226,251	27,226,251
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROCESO	71-100%	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO	215,793,413	215,793,413

PARQUES TANGAMANGA I y II				286,000,000	286,000,000
	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	75.0%	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMPLEMENTARIA DEL CECURT "PROFR. CARLOS JONGUITUD BARRIOS"	44,200,000	44,200,000
	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	75.0%	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMPLEMENTARIA DEL CECURT II	241,800,000	241,800,000

CENTRO DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL DELITO (CAVID)				3,000,000	3,000,000
PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO DIRECTAS Y COLATERALES	PERSONAS ATENDIDAS INTEGRALMENTE	14,538	ATENCIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMA (PSICOLÓGICA, LEGAL, MÉDICA, SOCIAL, PROTECCIÓN FÍSICA)	3,000,000	3,000,000

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (INDEPI)				7,607,152	7,607,152
			PARTICIPACION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	4,340,000	4,340,000
	PORCENTAJE DE OBRAS VERIFICADAS	100%	PROGRAMA ADICIONAL DE INFRAESTRUCTURA	3,017,152	3,017,152

SISTEMA ESTATAL DIF				212,721,979	212,721,979
	MENORES CON PROBABLE CARENCIA EN EL ACCESO A LA ALIMENTACION BENEFICIADOS	90,000	PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES	124,559,302	124,559,302
	MENORES CON PROBABLE CARENCIA EN EL ACCESO A LA ALIMENTACION BENEFICIADOS	15,000	PROGRAMA DE ATENCION A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS	31,320,370	31,320,370
	PERSONAS EN DESAMPARO QUE RECIBEN APOYOS	8,500	PROGRAMA DE PROTECCION Y ATENCION A POBLACION EN DESAMPARO	18,718,936	18,718,936
			OTROS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL 2014	36,795,171	36,795,171
	MENORES Y ADOLESCENTES QUE RECIBEN APOYOS COMPENSATORIOS	400	PROGRAMA DE PROTECCION DE LOS DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	1,328,200	1,328,200
<b>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</b>				<b>3,522,500</b>	<b>3,522,500</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE COMITÉS DE OBRA CAPACITADOS EN LA ENTIDAD	80.0%	PREMIO NACIONAL DE CONTRALORIA SOCIAL	22,500	22,500
	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO ANUAL DE EXPEDIENTES RESUELTOS	40.0%	DISMINUCIÓN DE REZAGOS DE EXPEDIENTES SIN RESOLVER	3,500,000	3,500,000
<b>PROMOTORA DEL ESTADO</b>				<b>3,000,000</b>	<b>3,000,000</b>
	PORCENTAJE DE POBLACIÓN BENEFICIADA CON LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS SOCIALES	40.0%	PROGRAMA SECTORIAL DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3,000,000	3,000,000
<b>INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO</b>				<b>128,586,610</b>	<b>252,014,530</b>
PROGRAMA DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE VIVIENDA EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	NÚMERO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	18,500	PROGRAMAS DE VIVIENDA FONHAPO TU CASA Y TU CASA RURAL, ACTUALMENTE VIVIENDA DIGNA	64,113,960	187,541,880
PROGRAMA DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE VIVIENDA EMERGENTE 2014	NÚMERO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	250	PROGRAMA DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE VIVIENDA EMERGENTE 2014	11,000,000	11,000,000
PROGRAMA DE COMERCIALIZACION DE CIUDAD SATELITE	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO PROMEDIO DEL PROGRAMA ESTATAL DE OBRA PÚBLICA RESPECTO AL AVANCE PROMEDIO	80.0%	VARIOS	13,137,818	13,137,818
PROGRAMA RECIBIENDO TU COLONIA EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE MACROMANZANA 1	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO PROMEDIO DEL PROGRAMA ESTATAL DE OBRA PÚBLICA RESPECTO AL AVANCE PROMEDIO	5.0%	MUNICIPALIZACION DE LA MACROMANZANA 1 EN CIUDAD SATELITE	6,811,184	6,811,184
PROGRAMA RECIBIENDO TU COLONIA (MUNICIPALIZACION)	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO PROMEDIO DEL PROGRAMA ESTATAL DE OBRA PÚBLICA RESPECTO AL AVANCE PROMEDIO	5.0%	VARIOS	20,761,148	20,761,148
<b>SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO (SIFIDE)</b>				<b>15,000,000</b>	<b>320,790,685</b>
	NÚMERO DE CURSOS IMPARTIDOS	2,307	IMPULSO MICROEMPRESARIAL	1,000,000	1,000,000
	NÚMERO DE MICROFINANCIAMIENTOS OTORGADOS	47,190	IMPULSO A LA ECONOMÍA FAMILIAR	3,000,000	160,446,825
	NÚMERO DE FINANCIAMIENTOS OTORGADOS	105	FONDO SAN LUIS PARA LA MICRO EMPRESA	3,000,000	86,959,537
<b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>				<b>18,729,866</b>	<b>34,643,366</b>
<b>PROGRAMA ESTATAL DE MODERNIZACIÓN</b>				<b>18,729,866</b>	<b>34,643,366</b>
	PORCENTAJE DE AVANCE DE FOLIOS GENERADOS CON LA CAPTURA DE ACTOS REGISTRALES		DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	15,913,500	31,827,000
			FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DEL MIGRANTE POTOSINO	2,816,366	2,816,366
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE DEFENSORÍA SOCIAL Y DE OFICIO</b>				<b>3,000,000</b>	<b>3,000,000</b>
ASISTENCIA JURÍDICA A POBLACION VULNERABLE	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN DESAMPARO QUE SOLICITA Y RECIBE APOYO	18,221	PROYECTO DE ASESORIA, ORIENTACION Y REPRESENTACION JURIDICA A POBLACION VULNERABLE QUE LO REQUIERE	3,000,000	3,000,000
<b>CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>				<b>16,000,000</b>	<b>35,000,000</b>
			FINANCIAMIENTO DEL SECTOR DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION A TRAVÉS DEL FONDO MIXTO DE SAN LUIS POTOSÍ	16,000,000	35,000,000

**Nota:**

Los Programas de Inversión propuestos para 2014, presentan los principales que fueron propuestos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Estarán sujetos a ser financiados de acuerdo a la disponibilidad contemplada en esta Iniciativa, o la obtenida mediante los procesos de gestión que se llevarán a realizar para la obtención de recursos adicionales.

Cada Programa de Inversión agrupa proyectos, metas, indicadores, inversión de administración estatal y requerida total, elementos que de aplicarse el Programa podrán sufrir modificaciones derivado de la disponibilidad de recursos y sus condiciones de aplicación en el ejercicio en mención. Asimismo durante el transcurso del Ejercicio 2014, se podrán adicionar Programas que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos definidos en los documentos rectores del desarrollo de nuestro Estado.

## Anexo IX Clasificador por Objeto del Gasto

### I. Presentación

El Sistema Estatal de Planeación en las etapas de programación y presupuestación contempla como uno de sus instrumentos el **Clasificador por Objeto del Gasto (el clasificador)**, que tiene como finalidad identificar los diferentes rubros para la asignación y aplicación del gasto público.

En este sentido, la Secretaría de Finanzas en el marco de sus atribuciones, y considerando las responsabilidades y actividades de una gestión pública orientada a la promoción del desarrollo con base a una gestión por resultados, presenta el Clasificador que tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, incorporando lo emanado tanto de las directrices estipuladas en la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, como las provenientes de los acuerdos de Coordinación Fiscal relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus modificaciones a los instrumentos de clasificación y registro del gasto público, que permite transparentar tanto el origen como el destino de los recursos.

El clasificador identifica los rubros de gasto corriente y de inversión, apoyándose en una estructura que clasifica el egreso en diferentes niveles que corresponden a capítulos, conceptos y naturalezas de gasto; elementos que coadyuvan por un lado, en la asignación de recursos financieros a programas acordes a la operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública; y por el otro, promueve una ordenada aplicación del gasto público.

Este instrumento adquiere una mayor relevancia en el ciclo presupuestal, como una importante herramienta que permite realizar con efectividad las tareas de asignación, seguimiento, y control del gasto, actividades sustantivas en la evaluación del desempeño de la administración pública y en el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 y su actualización.

Para cumplir con los propósitos anteriores, el clasificador se orienta a homogeneizar, entre los responsables del ejercicio del gasto público, los criterios que soportan las actividades presupuestales y de registro de la aplicación de los recursos, logrando coherencia entre el objetivo y ejercicio del egreso. Es importante señalar que el correcto registro del gasto, permite en el futuro su comparación histórica a diferentes niveles de análisis, elemento importante para incrementar la racionalidad, transparencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

El Clasificador responde a las necesidades de orden administrativo y operacional de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, asimismo atiende los requerimientos de la Contabilidad Gubernamental facilitando las actividades de auditoría y fiscalización en la administración de los recursos, con lo que se asegura oportunidad y confiabilidad en los resultados que se reportan en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, conforme a lo establecido en el proceso de Armonización Presupuestal y Contable.

### II. Fundamento Legal

El COG encuentra su sustento jurídico en los siguientes ordenamientos estatales a saber:

- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí;
- Ley del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí;
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Deuda Pública del Estado de San Luis Potosí.

Así como en los siguientes ordenamientos normativos federales:

- Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- Ley Federal de Coordinación Fiscal;
- Ley Federal de Adquisiciones y su Reglamento;
- Ley Federal de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;
- Acuerdos y decretos por los que se autorizan lineamientos o reglas de operación para los diferentes fondos que componen el gasto federalizado para las Entidades Federativas y el Distrito Federal; y
- De manera específica permite dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante la homologación con el Clasificador por Objeto del Gasto, y sus modificaciones, que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### III. Definición y Funciones del Clasificador por Objeto del Gasto

El clasificador es el documento que agrupa, clasifica y ordena coherentemente por capítulo, concepto y naturaleza de gasto las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en el marco de las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica les otorga a fin de cumplir con los objetivos y metas de conformidad con las estrategias y prioridades del desarrollo económico y social de la entidad.

El clasificador tiene entre sus funciones identificar con claridad la demanda gubernamental de recursos por tipo de gasto: servicios personales, materiales, financieros y de servicios, tanto nacionales como extranjeros, necesarios para el cumplimiento de sus actividades programables; y facilitar la asignación presupuestal de acuerdo a los principios de racionalidad, austeridad, transparencia y uso eficiente del recurso público. Estas funciones del clasificador lo hacen un instrumento indispensable en el proceso de presupuestación que permite un mejor seguimiento y control del ejercicio, así como de utilidad en las etapas de análisis y evaluación del gasto público.

De esta manera, la clasificación por objeto del gasto constituye un nomenclador de los bienes y servicios necesarios para la función pública, así como de otras erogaciones que el gobierno requiere hacer, permitiendo el registro claro y detallado de las cuentas presupuestales. Su papel consiste en proporcionar el código, nombre y descripción de los renglones de gasto, para su adecuada identificación a través de los elementos que la conforman: capítulo y concepto, mismos que se definen como a continuación se indica:

**Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

• **Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

• **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

• **Partida Genérica**, se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

• **Partida Específica**, corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

### IV. Objetivos del Clasificador por Objeto del Gasto

El clasificador como instrumento permite establecer la relación entre los fines y propósitos de la gestión gubernamental, los requerimientos de los órganos, dependencias y entidades que integran la administración pública y las instituciones bajo presupuesto, con los principios y normas que rigen la planeación financiera y presupuestal. Para agilizar y hacer más efectivo este proceso, necesario en todos los gobiernos, el clasificador tiene los siguientes objetivos:

• **De la Planeación Financiera.** Definir los grandes agregados del gasto público a través de los capítulos respectivos, lo que facilita la toma de decisiones en materia de política pública, económica y fiscal.

• **De la Programación.** Determinar la asignación presupuestal a través de los diferentes conceptos y partidas de gasto a las prioridades del desarrollo de la entidad, lo que permite el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas estatales.

• **De la Presupuestación.** Identificar con claridad, precisión y detalle las partidas, así como facilitar la cuantificación financiera de los recursos asignados.

• **De la Administración Presupuestaria.** Apoyar la correcta aplicación de las normas, lineamientos y procedimientos en la autorización, supervisión y fiscalización en el ejercicio del gasto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

• **De la Contabilidad Gubernamental.** Identificar las transacciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con base en el orden existente en los registros contables de cada una y a través de la información clara y precisa que requiere el análisis de la contabilidad gubernamental, para la formulación de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

· **De la Auditoría y Fiscalización del Presupuesto.** Facilitar las tareas de auditoría y fiscalización que realiza la autoridad competente de conformidad a la norma vigente.

· **Del Análisis Económico.** Permitir el análisis del gasto público de acuerdo a su naturaleza, así como los efectos económicos de las actividades del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la incidencia del gasto gubernamental sobre los agregados macroeconómicos, tales como: la renta estatal, el empleo, la formación bruta de capital, la distribución del ingreso, etc.

· **De evaluación.** Mediante informes de seguimiento que permitan evaluar las metas de desarrollo planteadas en el Plan Estatal y ponderar de manera integral el desempeño presupuestal de la administración pública estatal.

#### **V. Principios Generales del Clasificador por Objeto del Gasto**

El clasificador se sujetará a los siguientes principios:

· **De Universalidad.** Los capítulos, conceptos y naturalezas de gasto definidos en la estructura del Clasificador son de carácter universal y de aplicación general en lo referente a la información presupuestal, por lo que las aclaraciones y diferendos relativos a las interpretaciones por erogaciones derivados de recursos públicos se ajustarán a los criterios generales y definiciones establecidas en este documento.

· **De Obligatoriedad.** Para las dependencias de la Administración Pública Estatal e Instituciones bajo presupuesto, es obligatorio que el registro de sus erogaciones y el control detallado de su presupuesto autorizado, se realice de conformidad a lo establecido en el Clasificador, en lo referente a las naturalezas contenidas en todos y cada uno de los capítulos y conceptos.

El carácter obligatorio del Clasificador permite una mayor efectividad en las tareas de presupuestación, seguimiento, control y evaluación del ejercicio presupuestal, así como serán la base para las interpretaciones en las tareas de auditoría y fiscalización del gasto público.

· **De Homogeneidad.** Los organismos públicos y privados que reciben asignación presupuestal de recursos financieros estatales, independientemente de su contabilidad, cuando así lo requieran las instancias normativas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, deberán presentar la información referente al origen y aplicación de los recursos públicos recibidos en los términos y definiciones del presente documento, lo que facilitará la consolidación de la contabilidad gubernamental y la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

· **De Flexibilidad.** En caso de que se precise de un mayor detalle en las partidas, se podrá realizar el desglose que se considere conveniente, respetando siempre la expresión y contenido homogéneo de las mismas, así como de los capítulos y conceptos correspondientes. De igual manera, si se necesita la inclusión de una partida no prevista en el Clasificador, se podrá proponer su creación a la Secretaría de Finanzas.

#### **VI. Definición del Gasto por su Naturaleza Económica**

La contabilidad gubernamental en la Administración Pública Estatal, de conformidad con los principios generalmente aceptados, permite la presentación del gasto público en tres diferentes clasificaciones: la administrativa, la funcional y la económica.

En particular, la clasificación económica para el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, establece que todas las erogaciones que realizan las dependencias y entidades públicas, en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones definidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, se clasifican en capítulos de Gasto Corriente y Gasto de Inversión.

**Capítulos de Gasto Corriente.** Es el conjunto de erogaciones destinadas a la compra de bienes, servicios y otros gastos diversos que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, para su operación permanente y la regulación de sus unidades productoras de bienes o prestadoras de servicio.

**Los capítulos de gasto corriente** se identifican de acuerdo a los siguientes criterios:

· Se destinan a la compra de toda clase de bienes y servicios, cuya vida útil prevista es menor a un año o un poco mayor y su costo unitario es relativamente menor.

· No forman parte de los activos fijos de las dependencias y entidades.

· Se utilizan para realizar actividades ordinarias productivas o de prestación de servicios de carácter regular y permanente, así como para trabajos de conservación y mantenimiento menor.

Con los capítulos de gasto corriente, la aportación al valor de los activos fijos existentes o a la productividad de los bienes no es significativa, y no incrementa en términos reales el patrimonio de las dependencias o entidades ejecutoras del gasto.

Se consideran dentro del gasto corriente los servicios personales que se prestan en las áreas de atención a la ciudadanía, materiales y suministros, servicios generales cuando se suministran para las actividades ordinarias de carácter regular.

**Capítulos de Inversión.** Se consideran recursos destinados a la ejecución de las diferentes obras y acciones por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los que se canalizan para apoyo de las organizaciones públicas y sociales que prestan servicios sin fines de lucro a la sociedad en su conjunto, y constituyen un apoyo solidario en la materialización de los objetivos de los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 y su actualización.

También se consideran como recursos de inversión los servicios personales, materiales y suministros y servicios generales: cuando se incorporen a obra pública por administración directa, puesto que implican la ampliación a la capacidad instalada de operación administrativa o productiva; como educación, salud, prevención del delito, procuración de justicia, readaptación social y; los que se destinan a la atención específica de objetivos definidos en los ejes rectores del documento rector del desarrollo estatal.

**Los capítulos de inversión** se identifican considerando los siguientes criterios:

- Los recursos se destinan a los organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos, empresas de participación estatal mayoritaria, poderes públicos y órganos autónomos, considerados en el capítulo 4000, con el objeto de apoyar su operación institucional en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.
- Los recursos se destinan a realizar actividades que tienen por objeto crear, construir, conservar, mantener, instalar, reparar o demoler bienes inmuebles, que adicionan valor o mejoran los activos, así como a la adquisición de bienes muebles e inmuebles prevista en el capítulo 5000.
- Su aplicación representa mejoras, adiciones o modificaciones importantes a los bienes de capital fijo existentes. Por ejemplo, en los recursos agropecuarios del estado y los dedicados a la explotación y desarrollo de los recursos naturales.
- Corresponden a los capítulos de inversión las adquisiciones de materiales y suministros, cuando éstos se utilizan en trabajos de mantenimiento mayor de inmuebles, que adicionan valor o mejoran los activos fijos.
- Los capítulos de inversión incluyen los costos directamente vinculados con la adquisición y la instalación de bienes muebles e inmuebles que forman los activos fijos, como son; derechos de aduana, impuestos indirectos, costos de transporte, de entrega y de instalación; los gastos previos a la explotación de bosques, terrenos y depósitos acuíferos (desmontes, dragado, etc.) así como los honorarios de arquitectos, proyectistas, ingenieros y todos los costos jurídicos requeridos en las construcciones cuando se trate de obras públicas.

**Acciones de Fomento.** Erogaciones realizadas por el Estado a través de sus instituciones, con la finalidad de promover el desarrollo productivo, económico o social. Incluye el costo del desarrollo de proyectos ejecutivos.

También se consideran inversión las erogaciones, previstas en el capítulo 7000, que realiza el sector público en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos de crédito; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen asimismo, las aportaciones de capital a las entidades públicas que producen bienes y/o servicios para la venta en el mercado y la adquisición de otros derechos no titulados en otorgamiento de créditos.

**Participaciones y Aportaciones a Municipios.** Agrupa el importe de las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para los municipios que se derivan de las disposiciones contenidas en los capítulos I, II, III, IV y V de la Ley Federal de Coordinación Fiscal y los incentivos económicos que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como los apoyos estatales que en su caso se otorgan en apego a las disposiciones legales de la materia.

**Servicio de la Deuda Pública.** El Servicio de la Deuda Pública agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del gobierno derivadas de la contratación de empréstitos o financiamientos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por parte de instituciones nacionales o extranjeras.

## VII. Criterios para la Aplicación en la Clasificación del Gasto

De acuerdo a los principios anteriores, todas las erogaciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a fin de cumplir con su Programa Operativo Anual (POA), se clasifican y ordenan, en base al capítulo de gasto, en función a lo siguiente:

**El Gasto Corriente** está integrado por los capítulos:

- 1000, Servicios personales;
- 2000, Materiales y suministros; y
- 3000, Servicios generales

Lo anterior en virtud de que los bienes y materiales adquiridos, servicios contratados o pagos diversos realizados son utilizados en la operación regular de las dependencias y entidades públicas.

**En los Capítulos de Inversión** se clasifican las erogaciones de los capítulos:

- 4000, Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; con sus respectivas asignaciones, que en lo general corresponden a recursos que el gobierno destina a los organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos, empresas de participación estatal mayoritaria, poderes públicos y órganos autónomos con objeto de apoyar su operación institucional en complemento a los recursos que éstos generen, en su caso, de acuerdo a normatividad correspondiente.

Es importante señalar que las obligaciones en la asignación interna de los recursos, su aplicación y comprobación, deberá realizarse de conformidad con las leyes, reglamentos y normas vigentes en el ámbito estatal y federal, cuando los recursos tengan como origen los capítulos:

- 5000, Bienes muebles e inmuebles;
- 6000, Inversión pública; por el destino y resultado de su aplicación ambos capítulos y sus correspondientes naturalezas; y
- 7000, Inversiones financieras y otras provisiones; cuya autorización y ejercicio lo realiza el Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, destinado a proyectos con efectos económicos directos y de recuperación de corto o mediano plazo.

**Las Participaciones y Aportaciones** considera el capítulo:

- 8000, Recursos transferidos de origen federal

Comprende aquellos recursos de los ramos 28 y 33 que involucra su reasignación en el ámbito municipal. Para el caso de los recursos de esta fuente de financiamiento que ejerzan las dependencias, deberán apegarse a la normatividad que determine al respecto la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**La Deuda Pública** se integra por las naturalezas de gasto previstas en el capítulo:

- 9000, Deuda Pública

Que se desagrega, entre otros, en gastos de amortización de capital, intereses pagados y capitalizados, así como el costo derivado de la actualización por unidades de inversión.

**El presente Clasificador por Objeto del Gasto** entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2014, una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, quedando derogadas todas las disposiciones legales o reglamentarias anteriores al presente Clasificador.

## ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

### Capítulos de Gasto Corriente

Capítulo 1000	Servicios personales
Capítulo 2000	Materiales y suministros
Capítulo 3000	Servicios generales

### Capítulos de Inversión

Capítulo 4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
Capítulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles
Capítulo 6000	Inversión pública
Capítulo 7000	Inversiones financieras y otras provisiones
Capítulo 8000	Participaciones y aportaciones
Capítulo 9000	Deuda Pública

CAPÍTULO	CONCEPTO	CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA
<b>1000</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>
		Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
<b>1100</b>		<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>
		Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.
<b>1110</b>		<b>DIETAS</b>
		Asignaciones para remuneraciones a los Diputados
<b>1111</b>		<b>DIETAS</b>
		Asignaciones para remuneraciones a los Diputados
<b>1120</b>		<b>HABERES</b>
		Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.
<b>1121</b>		<b>HABERES</b>
		Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.
<b>1130</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>
		Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos.
<b>1131</b>		<b>SUELDO BASE</b>
		Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos.
<b>1132</b>		<b>COMPLEMENTO DE SUELDO</b>
		Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones adicionales al sueldo del personal de base o confianza de carácter permanente, que preste sus servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
<b>1140</b>		<b>REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO</b>
		Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.
<b>1141</b>		<b>REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO</b>
		Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.
<b>1200</b>		<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>
		Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

1210 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de honorarios a personas que presten servicios preponderantemente a una instancia de la administración pública, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de ésta última y cuyos ingresos que hubiera percibido de dicho prestatario en el año de calendario inmediato anterior, representen más del 50% del total de los obtenidos por los conceptos a que se refiere el artículo 84 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta [Ingresos por servicios personales independientes que se reciban de otras personas].

1211 HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES

**Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación independiente de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad bajo el régimen de honorarios profesionales cuyos contratos deben sujetarse al supuesto contenido en el artículo Décimo Cuarto del Acuerdo Administrativo que establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal.**

1212 HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES

Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios independientes contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal independiente, las remuneraciones que deriven de servicios cuyos ingresos no están considerados en el Capítulo I de la Ley Federal del Impuesto Sobre la Renta. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.

1220 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.

1221 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.

1230 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.

1231 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.

1240 RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.

1241 RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

**Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.**



**1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

**1310 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS**

Asignaciones adicionales como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable.

**1311 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS**

Asignación adicional como complemento al sueldo del personal por su permanencia en el servicio de las dependencias y entidades, al acumular periodos de cinco años de servicios efectivos prestados, en los términos de las disposiciones legales aplicables. Incluye la prima adicional que se concede como complemento del sueldo base de personal en las entidades, cuyas condiciones generales de trabajo así lo establezcan.

**1320 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO**

Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil al servicio de los entes públicos.

**1321 PRIMA VACACIONAL**

Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones conforme a las disposiciones legales aplicables.

**1322 PRIMA DOMINICAL**

Asignaciones al personal que preste sus servicios en domingo conforme a las disposiciones legales aplicables.

**1323 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO**

Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal que preste sus servicios en las dependencias o entidades de acuerdo a la legislación.

**1330 HORAS EXTRAORDINARIAS**

Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos por servicios prestados en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo, guardias o turnos opcionales.

**1331 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS**

Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos por servicios prestados en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo, guardias o turnos opcionales.

**1332 PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de remuneraciones al personal de las dependencias y entidades por al desempeño de su función en días de descanso.

**1340 COMPENSACIONES**

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de remuneración que determinen las disposiciones aplicables.

**1341 COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES**

Asignaciones por servicios eventuales, suplencias, o por sustituciones cuando no se expidan constancias de nombramiento al personal de base o de confianza que labore en forma permanente por la liquidación de diferencias de sueldo.

**1350 SOBREHABERES**

Remuneraciones adicionales que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios

**1351 SOBREHABERES**

Remuneraciones adicionales que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios



**1360 ASIGNACIONES DE TECNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TECNICO ESPECIAL.**

Remuneraciones a los miembros del Servicio Aéreo del Gobierno del Estado y Ayudantía del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, titulados en profesiones afines a dichos servicios, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo.

**1361 ASIGNACIONES DE TECNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TECNICO ESPECIAL.**

Remuneraciones a los miembros del Servicio Aéreo del Gobierno del Estado y Ayudantía del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, titulados en profesiones afines a dichos servicios, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo.

**1370 HONORARIOS ESPECIALES**

Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.

**1371 HONORARIOS ESPECIALES**

Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.

**1380 PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES**

Incluye retribución a los empleados de los entes públicos por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.

**1381 COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD**

Asignaciones destinadas a compensar al personal de las dependencias y entidades por los servicios de vigilancia del cumplimiento de las leyes, el orden y en apoyo de la custodia de valores.

**1400 SEGURIDAD SOCIAL**

**Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.**

**1410 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.

**1411 CUOTAS AL IMSS**

**Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por concepto de seguridad social derivadas de los servicios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social al personal a su servicio, en términos de la legislación vigente.**

- 1412 **SERVICIOS DE ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL**  
Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a las Dependencias y Entidades a favor de los Servicios de Estancia de Bienestar Infantil de sus trabajadores, de conformidad con la legislación vigente.
- 1420 **APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA**  
Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a los entes públicos para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 1421 **CUOTAS PARA LA VIVIENDA**  
Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al fondo para la vivienda de los trabajadores, FOVISSSTE o INFONAVIT, que corresponden como parte patronal a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 1430 **APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO**  
Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos.
- 1431 **CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos.
- 1440 **APORTACIONES PARA SEGUROS**  
Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente.
- 1441 **CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL**  
Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las dependencias y entidades por concepto de seguro de vida del personal a su servicio en los términos de la legislación vigente.
- 1442 **SERVICIO MEDICO**  
Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por concepto de prestación de servicios médicos, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio, sus padres, cónyuge y descendientes.
- 1443 **SEGURO MUTUALISTA**  
Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de los maestros normalistas de educación básica, secundaria y educación especial, para integrar un fondo o seguro de vida.
- 1444 **SEGURO GASTOS MEDICOS MAYORES**  
Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las dependencias y entidades por concepto de seguro de gastos médicos mayores del personal de confianza a su servicio en los términos de la legislación vigente.
- 1445 **SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA (PENSIONES)**  
Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a este instituto de seguridad social por concepto de seguro de gastos médicos de la familia del personal jubilado o pensionado, en los términos de la legislación vigente.
- 1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**  
Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

**1510 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO**

Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los entes públicos para la constitución del fondo de ahorro del personal a su servicio, según acuerdos contractuales establecidos. Incluye cuotas para la constitución del fondo de ahorro, y cuotas para el fondo de trabajo o seguro por desempleo del personal.

**1511 FONDO DE AHORRO**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que correspondan a las Dependencias y Entidades a favor del Fondo de Ahorro de sus trabajadores, de conformidad con la legislación vigente y que es administrada por los distintos Poderes.

**1520 INDEMNIZACIONES**

Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: accidente de trabajo, por despido, entre otros.

**1521 INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS**

Asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones de retiro, que las dependencias y entidades otorguen en beneficio de sus empleados por concepto de liquidaciones, jubilaciones, indemnizaciones por despido, pensiones, entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social.

**1530 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO**

Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario.

**1531 FONDO DE AHORRO (PENSIONES)**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que correspondan a las Dependencias y Entidades a favor del Fondo de Ahorro de sus trabajadores, de conformidad con la legislación vigente y que es administrada por la Dirección General de Pensiones del Estado.

**1532 ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO**

Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por su perseverancia y permanencia en el servicio.

**1533 LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)**

Erogaciones por única vez que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados que han alcanzado el derecho de jubilación por su perseverancia y permanencia en el servicio o por su edad, conforme a la Ley.

**1534 PAGO DE MARCHA**

Asignaciones destinadas a cubrir a los deudos gastos por defunción tanto de servidores públicos al servicio de las dependencias y entidades como de pensionistas directos cuyo pago es con cargo al Erario Estatal.

**1535 FONDO DE RETIRO SNTE SECCIÓN 52**

Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de los empleados al servicio del sistema educativo afiliado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y adscrito a la Sección 52, para integrar un fondo o seguro de vida para su retiro.

**1536 FONDO VOLUNTARIO DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES SNTE SECCIÓN 52**

Asignaciones generadas por las aportaciones voluntarias de los trabajadores al servicio del sistema educativo afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y adscritos a la Sección 52, para integrar un fondo o seguro de vida para su retiro.

**1540 PRESTACIONES CONTRACTUALES**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.

**1541 PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que mensualmente los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.

**1542 PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que anualmente los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.

**1550 APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS**

Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.

**1551 APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS**

Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.

**1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 1540 Prestaciones contractuales.

**1591 SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES**

Erogaciones destinadas a apoyar la operación de las coaliciones de trabajadores al servicio de las instituciones públicas del Estado para la defensa de sus derechos. Incluye las cuotas descontadas a los trabajadores afiliados a dichas organizaciones.

**1592 OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS**

Erogaciones destinadas a apoyar la realización de eventos, festejos y subvenciones que organizan u otorgan las coaliciones sindicales a que están afiliados los trabajadores al servicio de las instituciones públicas del Estado.

**1600 PREVISIONES**

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.

**1610 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

Asignaciones destinadas a cubrir las diversas prestaciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal otorguen a favor de sus trabajadores, tales como: ayuda para transporte, previsión social, apoyo a la economía familiar, vida cara, entre otras, de acuerdo con disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos.

**1611 REGULARIZACIONES**

Asignaciones destinadas a cubrir la diferencia de salario y las diversas prestaciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal otorguen a favor de los trabajadores, que conforme al escalafón oficial califiquen para la asignación de un puesto y nivel distinto y superior de aquel en que fueron contratados.

**1612 PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL**

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas, en su caso, demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

**1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**

Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

**1710 ESTÍMULOS**

Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo con la normatividad aplicable.

**1711 ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD**

Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos que observen una alta productividad, de acuerdo con la normatividad aplicable.

**1712 ESTÍMULOS POR DESEMPEÑO**

Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por un desempeño puntual y acucioso de las funciones públicas que tienen asignadas, conforme a los manuales de organización y procedimientos y de acuerdo con la normatividad aplicable.

**1713 ESTÍMULOS POR CALIDAD**

Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por la alta calidad en los productos y servicios que se otorgan a los usuarios dentro de la esfera de competencia del ente público de que se trate, de acuerdo con la normatividad aplicable.

**1714 ESTÍMULOS POR ACREDITACIÓN DE GRADO ACADÉMICO**

Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos que acredite la obtención de un título profesional de nivel licenciatura, diplomados y postgrados, siempre que la naturaleza de los estudios empate con las materias que concurran en la competencia del ente público de que se trate, de acuerdo con la normatividad aplicable.

**1715 ESTÍMULOS POR INNOVACIÓN**

Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos que desarrollen métodos, procedimientos, inventos o tecnologías en beneficio de las funciones que concurran en la competencia del ente público de que se trate, de acuerdo con la normatividad aplicable.

**1720 RECOMPENSAS**

Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios; así como a la distinguida actuación del personal militar, de la Armada de México, o civil, que redunde en beneficio del Estado, del País o de las Instituciones, se otorgarán de acuerdo con la legislación vigente.

**1721 RECOMPENSAS POR HEROÍSMO**

Asignaciones destinadas a premiar al personal civil, militar o de la Armada que asuman actos de guarda, salvamento o denuncia y cuyo efecto sea la preservación de la vida humana, la seguridad poblacional, la preservación ecológica entre otras, aún a riesgo de su propia integridad física, se otorgarán de acuerdo con la legislación vigente.

**1722 RECOMPENSAS POR CAPACIDAD PROFESIONAL**

Asignaciones destinadas a premiar al personal civil, militar o de la Armada que enaltezcan mediante su capacidad profesional el buen nombre y la historia de su Estado y su Nación, se otorgarán de acuerdo con la legislación vigente.

**1723 RECOMPENSAS POR SERVICIOS A LA PATRIA**

Asignaciones destinadas a premiar al personal civil, militar o de la Armada que a lo largo de su trayectoria hayan servido a los más altos preceptos de bienestar y desarrollo en los diferentes campos del devenir humano, se otorgarán de acuerdo con la legislación vigente.

CAPÍTULO	CONCEPTO	CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.
<b>2110</b>	<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
<b>2111</b>	<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
<b>2120</b>	<b>MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.
<b>2121</b>	<b>MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.
<b>2130</b>	<b>MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.
<b>2131</b>	<b>MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.
<b>2140</b>	<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.



2141 **MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.

**2150 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, casetes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 2130 Material estadístico y geográfico.

2151 **MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, casetes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 2130 Material estadístico y geográfico.

**2160 MATERIAL DE LIMPIEZA**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

2161 **MATERIAL DE LIMPIEZA**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

**2170 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.

2171 **MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.

**2180 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.

2181 **MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.

**2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.

**2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye Viáticos (partidas 3750 y 3760), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales y 1330 Horas Extraordinarias no justificadas.



- 2211 **ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios para la alimentación de los servidores públicos proporcionados en oficinas o instalaciones de trabajo, cuando por circunstancias de cargas extraordinarias de trabajo sea indispensable incluye: servicios de restaurante en la oficina, lonches, comida rápida entregada a domicilio y otros servicios afines.
- 2212 **ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES**  
Servicios alimenticios proporcionados en eventos oficiales que se encuentren incluidos en agenda oficial de Gobierno en los cuales participen funcionarios públicos, incluye reuniones de trabajo especiales y comidas de gabinete, eventos con invitados especiales, servicios de alimentación formal en eventos de capacitación y de reconocimiento al personal.
- 2213 **ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios para la alimentación proporcionados en oficinas o instalaciones de Instituciones educativas, de capacitación, inducción y adiestramiento, cuando los servidores públicos estén designados para atender, y sujetarse, a los programas institucionales de formación académica, capacitación, inducción y adiestramiento: incluye servicios de restaurante en la oficina, lonches, comida rápida entregada a domicilio y otros servicios afines.
- 2214 **ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos efectuados en la adquisición de productos alimenticios procesados o para su elaboración, bebidas en estado natural o envasadas, o en su caso, los contratos a empresas que se encargan del procesamiento de alimentos todo ello para los educandos de guarderías y centros de desarrollo infantil, internos en los centros penitenciarios, de rehabilitación social o separos de las unidades respectivas de la Procuraduría General de Justicia y Policía Preventiva.
- 2220 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.
- 2221 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.
- 2230 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.
- 2231 **UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.
- 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes adquieren para su comercialización.
- 2310 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
- 2311 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

**2320 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**

Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este clasificador.

**2321 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**

Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este clasificador.

**2330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**

Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

**2331 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**

Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

**2340 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**

Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos de este Clasificador.

**2341 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**

Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos de este Clasificador.

**2350 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**

Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

**2351 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**

Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

**2360 PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

**2361 PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

**2370 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**

Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

**2371 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**

Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

**2380 MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN**

Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades del ente público.

**2381 MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN**

Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades del ente público.

**2390 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**

Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

**2391 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**

Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

**2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

**2410 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

**2411 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

**2420 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**

Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.

**2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**

Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.

**2430 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO**

Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.

- 2431 **CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.
- 2440 **MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.
- 2441 **MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.
- 2450 **VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.
- 2451 **VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.
- 2460 **MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.
- 2461 **MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes electrodos, transistores, alambres, lámparas, bases para medidor, baterías para teléfonos convencionales y celulares entre otros, **que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica, y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas y submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas radiotelegráficas, entre otros.**
- 2470 **ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.
- 2471 **ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como; lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas ventanas, puertas metálicas, clavos, tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, herrajes metálicos para baño, etc.
- 2480 **MATERIALES COMPLEMENTARIOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.
- 2481 **MATERIALES COMPLEMENTARIOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras publicas y bienes inmuebles, tales como; tapices, pisos, persianas, macetas, señalética, artículos de ornamentación y demás accesorios.
- 2490 **OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN**  
Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijás, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.
- 2491 **OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN**  
Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijás, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.

**2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**

Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

**2510 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros

**2511 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros

**2520 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, anti germinantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

**2521 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, anti germinantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

**2530 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.

**2531 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.

**2532 VACUNAS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de vacunas para aplicación humana y animal; productos para campañas de prevención.

**2540 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.

**2541 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.

**2550 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.

- 2551 **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
- 2560 **FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.
- 2561 **FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.
- 2590 **OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.
- 2591 **OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.
- 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.
- 2610 **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.
- 2611 **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.
- 2612 **TURBOSINA O GAS AVIÓN**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos efectuados en la adquisición de turbosina o gas avión que se requieran para el funcionamiento de vehículos de transporte aéreo al servicio de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- 2620 **CARBÓN Y SUS DERIVADOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.
- 2621 **CARBÓN Y SUS DERIVADOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.
- 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; y prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.



- 2710 VESTUARIO Y UNIFORMES**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
- 2711 VESTUARIO Y UNIFORMES  
Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
- 2720 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.
- 2721 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL  
Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.
- 2730 ARTÍCULOS DEPORTIVOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.
- 2731 ARTÍCULOS DEPORTIVOS  
Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.
- 2740 PRODUCTOS TEXTILES**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.
- 2741 PRODUCTOS TEXTILES  
Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.
- 2750 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR**  
Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
- 2751 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR  
Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
- 2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.
- 2810 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, ODEM, tetril, fulminantes, entre otros.
- 2811 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS  
Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, ODEM, tetril, fulminantes, entre otros.
- 2820 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.



2821 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.

2830 **PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.

2831 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.

2900 **HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

2910 **HERRAMIENTAS MENORES**

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

2911 HERRAMIENTAS MENORES

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

2920 **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.

2921 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: bombas de agua, candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.

2930 **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

2931 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

**2940 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.

**2941 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.

**2950 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.

**2951 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.

**2960 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE**

Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

**2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE**

Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

**2970 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 5510 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.

**2971 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 5510 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.

**2980 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**2981 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**2990 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES**

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

**2991 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES**

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

CAPÍTULO	CONCEPTO	CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA
<b>3000</b>		<b>SERVICIOS GENERALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.
	<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.
	<b>3110</b>	<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b> Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.
	3111	ENERGÍA ELÉCTRICA Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.
	3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO Asignaciones destinadas a cubrir el importe derivado de los estudios de factibilidad que requiere el prestador del servicio para nuevos contratos.
	3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO Asignaciones destinadas a cubrir el importe derivado de libranzas, depósitos de garantía, verificaciones y otros similares al prestador del servicio eléctrico.
	<b>3120</b>	<b>GAS</b> Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.
	3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS. Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.
	<b>3130</b>	<b>AGUA</b> Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.
	3131	AGUA Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.
	<b>3140</b>	<b>TELEFONÍA TRADICIONAL</b> Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
	3141	TELEFONÍA TRADICIONAL Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
	<b>3150</b>	<b>TELEFONÍA CELULAR</b> Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.
	3151	TELEFONÍA CELULAR Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.

- 3160 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES**  
Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.
- 3161 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES**  
Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.
- 3170 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN**  
Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.
- 3171 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN**  
Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.
- 3180 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS**  
Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 3181 SERVICIOS TELEGRÁFICOS**  
Asignaciones destinadas al pago del servicio telegráfico nacional e internacional, que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el desempeño de funciones oficiales.
- 3182 SERVICIOS POSTALES**  
Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicio postal nacional e internacional, que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el desempeño de sus funciones oficiales: timbres, servicio de mensajería, compra de guías pre pagadas, paquetería, entre otros de la misma índole.
- 3190 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.

3191 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.

**3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.

**3210 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS**

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de terrenos y lotes, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal requieran para el desarrollo de sus funciones.

3211 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de terrenos y lotes, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal requieran para el desarrollo de sus funciones.

**3220 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS**

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.

3221 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como; viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, así como estacionamientos y/o pensiones para el parque vehicular terrestre, aéreo y fluvial, entre otros.

**3230 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.

3231 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras cuando las dependencias e instituciones públicas carezcan de ellos, los mismos sean insuficientes, no se encuentren en buen estado de uso, o el lugar en donde se realizan las funciones públicas no permita disponer los del inventario de las mismas.

**3240 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

3241 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a cubrir necesidades de toda clase de equipo e instrumental médico y de laboratorio mediante alquiler, cuando las dependencias e instituciones públicas carezcan de ellos, los mismos sean insuficientes, no se encuentren en buen estado de uso, o el lugar en donde se realizan las funciones públicas no permita disponer los del inventario de las mismas.

**3250 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.

- 3251 **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**  
Asignaciones destinadas a cubrir necesidades de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial mediante el alquiler, cuando las dependencias e instituciones públicas carezcan de ellos, los mismos sean insuficientes, no se encuentren en buen estado de uso, o el lugar en donde se realizan las funciones públicas no permita disponer los del inventario de las mismas.
- 3260 **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**  
Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demolidoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, ODEMettas, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.
- 3261 **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**  
Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demolidoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, ODEMettas, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros, cuando las dependencias e instituciones públicas carezcan de ellos, los mismos sean insuficientes, no se encuentren en buen estado de uso, o el lugar en donde se realizan las funciones públicas no permita disponer los del inventario de las mismas.
- 3270 **ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES**  
Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
- 3271 **ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES**  
Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
- 3280 **ARRENDAMIENTO FINANCIERO**  
Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes inmuebles en régimen de arrendamiento financiero.
- 3281 **ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE INMUEBLES**  
Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes inmuebles en régimen de arrendamiento financiero.
- 3282 **ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE**  
Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre equipo de transporte terrestre en régimen de arrendamiento financiero.
- 3283 **ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO**  
Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre equipo de transporte aéreo en régimen de arrendamiento financiero.
- 3290 **OTROS ARRENDAMIENTOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.
- 3291 **OTROS ARRENDAMIENTOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales, cuando las dependencias e instituciones públicas carezcan de ellos, los mismos sean insuficientes, no se encuentren en buen estado de uso, o el lugar en donde se realizan las funciones públicas no permita disponer los del inventario de las mismas.



- 3292 RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de arrendamiento temporal de exhibiciones de arte o ciencia así como el traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, fletes y acarreos, servicio de grúas, pagos a terceros por bajar o subir objetos que las constituyan.
- 3293 RENTAS DE PELICULAS  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de arrendamiento temporal de películas por su exhibición al público.
- 3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales.
- 3310 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.
- 3311 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS  
Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.
- 3320 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS**  
Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.
- 3321 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS  
Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.
- 3330 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**  
Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo



- 3331 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA**  
Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software.
- 3332 SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**  
Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.
- 3340 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.
- 3341 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.
- 3350 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO**  
Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).
- 3351 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO**  
Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).
- 3352 SERVICIOS ESTADÍSTICOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios relacionados con información estadística que requiera la Administración Pública Estatal, para el desarrollo de sus funciones. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas.
- 3360 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN**  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

- 3361 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN**  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.
- 3370 SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD**  
Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.
- 3371 SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD**  
Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública estatal y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.
- 3372 OPERATIVOS DE SEGURIDAD**  
Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de alimentación, hospedaje y traslado de elementos de seguridad pública en el desempeño de labores y comisiones temporales a más de 50 Km. De su centro de adscripción, por más de 24 horas o cuando haya necesidad de pernocta en el lugar de destino. Esta partida incluye los gastos de camino, aplicándose las cuotas que señalen los tabuladores respectivos.
- 3380 SERVICIOS DE VIGILANCIA**  
Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.
- 3381 SERVICIOS DE VIGILANCIA**  
Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.

- 3390 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES**  
Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.
- 3391 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES**  
Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.
- 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.
- 3410 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.
- 3411 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.
- 3412 SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA**  
Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones y gastos por obligaciones derivadas de créditos o financiamientos, colocación de bonos y valores, arrendamientos financieros, etc., contraídos con Instituciones de crédito y entidades del Sistema Financiero Mexicano, en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado.
- 3413 DIFERENCIAS EN CAMBIOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir las diferencias por variaciones en el tipo de cambio de la moneda nacional respecto a monedas extranjeras, derivado de la compraventa de moneda extranjera.
- 3420 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.
- 3421 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.
- 3430 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES**  
Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.
- 3431 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES**  
Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.

**3440 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS**

Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.

**3441 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS**

Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.

**3450 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**

Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

**3451 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**

Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

**3460 ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y des envase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

**3461 ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y des envase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

**3470 FLETES Y MANIOBRAS**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).

**3471 FLETES Y MANIOBRAS**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).

**3480 COMISIONES POR VENTAS**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.

**3481 COMISIONES POR VENTAS**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.

**3490 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES**

Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico.

**3491 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES**

Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico.

**3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

**3510 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

**3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

**3520 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

**3521 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

**3530 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.



- 3531 **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
- 3540 **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
- 3541 **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
- 3550 **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aéreo y pluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.
- 3551 **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre e instalación de equipo en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos. Incluye el pago de deducibles de seguros.
- 3552 **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte aéreo e instalación de equipo en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos. Incluye el pago de deducibles de seguros.
- 3553 **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PLUVIAL**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte fluvial e instalación de equipo en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos. Incluye el pago de deducibles de seguros.
- 3560 **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.
- 3561 **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.
- 3570 **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.
- 3571 **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.

- 3580 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.
- 3581 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.
- 3590 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.
- 3591 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.
- 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.
- 3610 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.
- 3611 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.
- 3612 INFORME DE GOBIERNO**  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios de integración, difusión e impresión de la información que da a conocer las obras y acciones realizadas por el Gobierno del Estado a través del Informe de Gobierno.
- 3613 SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN**  
Asignaciones destinadas a los gastos por servicios de impresión, revelado, reproducción de documentos, para la integración, difusión e información que de a conocer las obras y acciones de gobierno, así como el fotocopiado que la coordinación general de comunicación social requiere para la elaboración de las funciones inherentes a su responsabilidad.



- 3620 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.
- 3621 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.
- 3630 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.
- 3631 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.
- 3640 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS**  
Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.
- 3641 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS**  
Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.
- 3650 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO**  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulado, subtítulo, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y otros servicios para la industria fílmica y del video (crematografía y servicios prestados por laboratorios fílmicos).
- 3651 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO**  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulado, subtítulo, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y otros servicios para la industria fílmica y del video (crematografía y servicios prestados por laboratorios fílmicos).

**3660 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET**

Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de ODEMet exclusivamente.

**3661 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET**

Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de ODEMet exclusivamente.

**3690 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.

**3691 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.

**3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

**3710 PASAJES AÉREOS**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

**3711 PASAJES AÉREOS**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

**3720 PASAJES TERRESTRES**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

**3721 PASAJES TERRESTRES**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

**3730 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

**3731 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

**3740 AUTOTRANSPORTE**

Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.

- 3741 **AUTOTRANSPORTE**  
Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.
- 3750 **VIÁTICOS EN EL PAÍS**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
- 3751 **VIÁTICOS EN EL PAÍS**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
- 3752 **GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de traslado en comisiones oficiales, tales como combustible, lubricantes, asistencia mecánica en el traslado, peajes, en vehículos oficiales.
- 3760 **VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
- 3761 **VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
- 3770 **GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.
- 3771 **GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.
- 3780 **SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.
- 3781 **SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.

- 3790 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE**  
Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 3791 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE**  
Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 3800 SERVICIOS OFICIALES**  
Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.
- 3810 GASTOS DE CEREMONIAL**  
Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.
- 3811 GASTOS DE CEREMONIAL**  
Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.
- 3820 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**  
Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.
- 3821 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**  
Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.
- 3830 CONGRESOS Y CONVENCIONES**  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.
- 3831 CONGRESOS Y CONVENCIONES**  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

**3840 EXPOSICIONES**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

**3841 EXPOSICIONES**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

**3842 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para el mantenimiento y conservación en buen estado de los materiales de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**3843 ESPECTACULOS CULTURALES**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de eventos y espectáculos culturales, su servicio integral(energía, iluminación, audio y video), así como los consistentes en el pago a artistas, actores, personal de animación; los gastos derivados de eventos de difusión; el pago de fletes, traslado, maniobras, embarque y desembarque de escenografía y ambientación.

**3850 GASTOS DE REPRESENTACIÓN**

Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.

**3851 GASTOS DE REPRESENTACIÓN**

Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.

**3852 GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realicen los Servidores Públicos con motivo de la asistencia a congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, simposios, eventos, ferias o cualquier otro foro de tipo análogo y de las atenciones a terceros, originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de las dependencias y entidades a las que estén adscritos. Estas asignaciones serán con base en los importes que autorice la Oficialía Mayor, tanto en territorio nacional como en el extranjero.

**3900 OTROS SERVICIOS GENERALES**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.

**3910 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS**

Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.



- 3911 **SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.
- 3920 **IMPUESTOS Y DERECHOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.
- 3921 **IMPUESTOS Y DERECHOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.
- 3922 **OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL**  
Asignaciones destinadas a cubrir los pagos de otras contribuciones que se deriven de una relación laboral en los términos de las leyes correspondientes.
- 3923 **TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES**  
Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos por tenencias y derechos por canje de placas de vehículos oficiales terrestres y aéreos.
- 3930 **IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN**  
Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.
- 3931 **IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN**  
Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.
- 3940 **SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE**  
Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.
- 3941 **SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE**  
Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.
- 3950 **PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES**  
Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.
- 3951 **PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES**  
Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.

**3960 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES**

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos.

**3961 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES**

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos.

**3970 UTILIDADES**

Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables.

**3971 PAGO DE UTILIDADES**

Asignación destinada por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables.

**3980 IMPUESTO SOBRE NÓMINA**

Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nómina a cargo de las dependencias y entidades de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado.

**3981 PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA**

Asignaciones destinadas a integrar el fondo de reserva para garantizar los pagos del impuesto sobre nómina a cargo de las dependencias y entidades de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado.

**3982 IMPUESTO SOBRE NÓMINA**

Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nómina a cargo de las dependencias y entidades de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado.

**3990 OTROS SERVICIOS GENERALES**

Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores y por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Estatal con el Gobernador Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo gubernamental estatal, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Estatal, así como otras actividades durante la etapa de transición.

**3991 OTROS SERVICIOS GENERALES**

Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores y por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Estatal con el Gobernador Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo gubernamental estatal, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Estatal, así como otras actividades durante la etapa de transición.

**3992 SERVICIOS ASISTENCIALES**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de asistencia económica o de salud que las dependencias y entidades estatales otorgan en dinero o en especie a la población en general con la finalidad de contribuir a su mejoramiento y desarrollo.



CAPÍTULO	CONCEPTO	CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA
<b>4000</b>		<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b> Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
<b>4100</b>		<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b> Asignaciones destinadas, en su caso, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.
<b>4110</b>		<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO</b> Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
4111		<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO</b> Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
4112		<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS TRANSFERIDAS A EDUCACIÓN</b> Recursos que el Gobierno Estatal destina al Sector Educativo con el objeto de apoyar sus necesidades de operación institucional, equipamiento e infraestructura en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.
<b>4120</b>		<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO</b> Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Legislativo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
4121		<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO</b> Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Legislativo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
<b>4130</b>		<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL</b> Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Judicial, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
4131		<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL</b> Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Judicial, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
<b>4140</b>		<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b> Asignaciones presupuestarias destinadas a Órganos Autónomos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
4141		<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b> Asignaciones presupuestarias destinadas a Órganos Autónomos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
<b>4150</b>		<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b> Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.
4151		<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b> Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.
4152		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS</b> Recursos que el Gobierno Estatal destina a los organismos públicos descentralizados con el objeto de apoyar sus necesidades de equipamiento e infraestructura en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.
<b>4160</b>		<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b> Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

- 4161 **TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**  
Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
- 4170 **TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**  
Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
- 4171 **TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**  
Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
- 4180 **TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS**  
Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.
- 4181 **TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS**  
Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.
- 4190 **TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS**  
Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.
- 4191 **TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS**  
Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.
- 4200 **TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO**  
Asignaciones destinadas, en su caso, a entes públicos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.
- 4210 **TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**  
Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.
- 4211 **TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**  
Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.
- 4220 **TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**  
Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

**4221 TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**

Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

**4230 TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS**

Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.

**4231 TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS**

Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.

**4240 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor del estado y municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.

**4241 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor del estado y municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.

**4250 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de entidades federativas y municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.

**4251 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de entidades federativas y municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.

**4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**4310 SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN**

Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes y servicios.

**4311 SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN**

Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes y servicios.

**4320 SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN**

Asignaciones destinadas a las empresas para promover la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos.

**4321 SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN**

Asignaciones destinadas a las empresas para promover la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos.

**4330 SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN**

Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.

**4331 SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN**

Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.

**4340 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.

**4341 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.

- 4342 **SUBSIDIO AL IMPUESTO POR TENENCIA Y USO DE VEHICULOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir los descuentos por cumplimiento oportuno en el pago del impuesto por Tenencia y uso de vehículos.
- 4343 **SUBSIDIO A LOS DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR**  
Asignaciones destinadas a cubrir los descuentos por cumplimiento oportuno en el pago de derechos de Control Vehicular
- 4350 SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS**  
Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.
- 4351 **SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS**  
Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.
- 4360 SUBSIDIOS A LA VIVIENDA**  
Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.
- 4361 **SUBSIDIOS A LA VIVIENDA**  
Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.
- 4370 SUBVENCIONES AL CONSUMO**  
Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.
- 4371 **SUBVENCIONES AL CONSUMO**  
Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.
- 4380 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**  
Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos.
- 4381 **SUBSIDIO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL ESTADO**  
Asignaciones de la Federación destinadas al Estado para fortalecer sus finanzas públicas.
- 4382 **SUBSIDIO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL MUNICIPIO**  
Asignaciones de la Federación destinadas a los Municipios para fortalecer sus finanzas públicas.
- 4383 **SUBSIDIO PARA ENFRENTAR DESASTRES NATURALES**  
Asignaciones de la Federación destinadas a la atención de las necesidades integrales (infraestructura, equipamiento, servicios básicos, atención en salud, alimentación, albergue y materiales) que se presenten en el territorio estatal con motivo de eventos atípicos naturales que devengan en desastre, previa la declaratoria oficial de lugares siniestrados.
- 4384 **SUBSIDIO PARA SOLVENTAR CONTINGENCIAS ECONÓMICAS**  
Asignaciones de la Federación destinadas a solventar los apremios económicos en que incurra el Estado con motivo de una reducción sustantiva en su recaudación fiscal o las que se derivan de la situación general de la economía nacional.
- 4385 **SUBSIDIO PARA CUMPLIMENTAR APORTACIÓN A CONVENIOS**  
Asignaciones de la Federación destinadas a solventar los compromisos de aportación, contraídos con la suscripción de convenios.
- 4390 OTROS SUBSIDIOS**  
Asignaciones destinadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto
- 4391 **OTROS SUBSIDIOS**  
Asignaciones destinadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto
- 4400 AYUDAS SOCIALES**  
Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

- 4410 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**  
Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.
- 4411 **AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**  
Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.
- 4420 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN**  
Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.
- 4421 **BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN**  
Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.
- 4430 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA**  
Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.
- 4431 **AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA**  
Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.
- 4440 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS**  
Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.
- 4441 **AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS**  
Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.
- 4450 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**  
Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.
- 4451 **AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**  
Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.
- 4460 AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS**  
Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.
- 4461 **AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS**  
Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.
- 4470 AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO**  
Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.
- 4471 **AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO**  
Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.
- 4480 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS**  
Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.
- 4481 **AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS**  
Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.
- 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES**  
Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
- 4510 PENSIONES**  
Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Estatal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
- 4511 **PENSIONES**  
Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Estatal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
- 4520 JUBILACIONES**  
Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Estatal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
- 4521 **JUBILACIONES**  
Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Estatal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

- 4590 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES**  
Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.
- 4591 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES  
Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.
- 4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS**  
Asignaciones que se otorgan a fideicomisos, mandatos y otros análogos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
- 4610 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO**  
Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
- 4611 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO  
Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
- 4620 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO**  
Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
- 4621 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO  
Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
- 4630 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL**  
Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
- 4631 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL  
Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
- 4640 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**  
Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos no empresariales y no financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado.
- 4641 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS  
Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos no empresariales y no financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado.
- 4650 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**  
Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.
- 4651 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS  
Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.



**4660 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS**

Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

**4661 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS**

Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

**4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de seguridad social que por obligación de ley los entes públicos deben transferir a los organismos de seguridad social en su carácter de responsable solidario, distintas a las consideradas en el capítulo 1000 "Servicios Personales" o en el concepto 4500 "Pensiones y Jubilaciones".

**4710 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL POR OBLIGACIÓN DE LEY**

Asignaciones destinadas a cuotas y aportaciones de seguridad social de carácter estatutario, que aporta el Estado y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, distintas a las consideradas en el capítulo 1000 "Servicios Personales" .

**4711 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL DISTINTAS A LAS DEL CONCEPTO 4500**

Asignaciones destinadas a cuotas y aportaciones de seguridad social de carácter estatutario, que aporta el Estado y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en su carácter de responsable solidario, distintas a las consideradas en el concepto 4500 "Pensiones y Jubilaciones".

**4800 DONATIVOS**

Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.

**4810 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**

Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones tales como escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.

**4811 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**

Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social.

**4820 DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS**

Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

**4821 DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS**

Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

**4830 DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS**

Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias para la continuación de su labor social.

**4831 DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS**

Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias para la continuación de su labor social.

**4840 DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES**

Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias para la continuación de su labor social.

**4841 DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES**

Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias para la continuación de su labor social.



- 4850 DONATIVOS INTERNACIONALES**  
Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.
- 4851 DONATIVOS INTERNACIONALES  
Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.
- 4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR**  
Asignaciones que se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales. Derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
- 4910 TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS**  
Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
- 4911 TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS  
Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
- 4920 TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES**  
Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
- 4921 TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES  
Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
- 4930 TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO**  
Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
- 4931 TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO  
Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
- 
-

CAPÍTULO	CONCEPTO	CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA
<b>5000</b>		<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.
<b>5100</b>		<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.
<b>5110</b>		<b>MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, retiradores, entre otros.
5111		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, retiradores, entre otros.
<b>5120</b>		<b>MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA</b> Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.
5121		MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.
<b>5130</b>		<b>BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.
5131		BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.
<b>5140</b>		<b>OBJETOS DE VALOR</b> Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.
5141		OBJETOS DE VALOR Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.
<b>5150</b>		<b>EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, ODEM para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.
5151		EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, ODEM para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

- 5190 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.
- 5191 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN  
Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.
- 5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
- 5210 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.
- 5211 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES  
Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.
- 5220 APARATOS DEPORTIVOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.
- 5221 APARATOS DEPORTIVOS  
Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.
- 5230 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.
- 5231 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO  
Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.
- 5290 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.
- 5291 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO  
Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.
- 5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida.
- 5310 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhala-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.

- 5311 **EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
- 5320 **INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
- 5321 **INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
- 5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
- 5410 **VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.
- 5411 **AUTOMÓVILES Y CAMIONES**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.
- 5420 **CARROCERÍAS Y REMOLQUES**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.
- 5421 **CARROCERÍAS Y REMOLQUES**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.
- 5430 **EQUIPO AEROESPACIAL**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.
- 5431 **EQUIPO AEROESPACIAL**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.
- 5440 **EQUIPO FERROVIARIO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea.
- 5441 **EQUIPO FERROVIARIO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea.
- 5450 **EMBARCACIONES**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido.

- 5451 **EMBARCACIONES**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido.
- 5490 **OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.
- 5491 **OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.
- 5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
- 5510 **EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.
- 5511 **EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.
- 5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
- 5610 **MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolvadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.
- 5611 **MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolvadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.
- 5620 **MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.
- 5621 **MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.
- 5630 **MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revoladoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, buldóceros, mezcladoras de concreto, entre otros.

- 5631 **MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, buldóceres, mezcladoras de concreto, entre otros.
- 5640 **SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.
- 5641 **SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.
- 5650 **EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de télex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
- 5651 **EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de télex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
- 5660 **EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.
- 5661 **EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.
- 5670 **HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.
- 5671 **HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.
- 5690 **OTROS EQUIPOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.
- 5691 **OTROS EQUIPOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.
- 5700 **ACTIVOS BIOLÓGICOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.



- 5710 BOVINOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.
- 5711 BOVINOS  
Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.
- 5720 PORCINOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.
- 5721 PORCINOS  
Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.
- 5730 AVES**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras.
- 5731 AVES  
Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras.
- 5740 OVINOS Y CAPRINOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.
- 5741 OVINOS Y CAPRINOS  
Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.
- 5750 PECES Y ACUICULTURA**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye acuicultura vegetal.
- 5751 PECES Y ACUICULTURA  
Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye acuicultura vegetal.
- 5760 EQUINOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como: caballos, mulas, burros y otros. Excluye servicio de pensión para equinos.
- 5761 EQUINOS  
Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como: caballos, mulas, burros y otros. Excluye servicio de pensión para equinos.
- 5770 ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.
- 5771 ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO  
Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.
- 5780 ÁRBOLES Y PLANTAS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes.
- 5781 ÁRBOLES Y PLANTAS  
Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes.
- 5790 OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos, tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.
- 5791 OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS  
Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos, tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.

**5800 BIENES INMUEBLES**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.

**5810 TERRENOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.

## 5811 TERRENOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.

**5820 VIVIENDAS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas.

## 5821 VIVIENDAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas.

**5830 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES**

Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.

## 5831 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.

**5890 OTROS BIENES INMUEBLES**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

## 5891 OTROS BIENES INMUEBLES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

**5900 ACTIVOS INTANGIBLES**

Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.

**5910 SOFTWARE**

Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

## 5911 SOFTWARE

Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

**5920 PATENTES**

Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivos producidos en forma artificial, entre otros.

## 5921 PATENTES

Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivos producidos en forma artificial, entre otros.

**5930 MARCAS**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.

## 5931 MARCAS

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.

- 
- 5940 DERECHOS**  
Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.
- 5941 DERECHOS  
Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.
- 5950 CONCESIONES**  
Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.
- 5951 CONCESIONES  
Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.
- 5960 FRANQUICIAS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica).
- 5961 FRANQUICIAS  
Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica).
- 5970 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.
- 5971 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES  
Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.
- 5980 LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS**  
Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.
- 5981 LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS  
Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.
- 5990 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES**  
Asignaciones destinadas atenderá cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.
- 5991 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES  
Asignaciones destinadas atenderá cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.
- 
-

CAPÍTULO	CONCEPTO	CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA
6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	Asignaciones destinadas para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
6110	<b>EDIFICACIÓN HABITACIONAL</b>	Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
6120	<b>EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL</b>	Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
6122	<b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS</b>	Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de escuelas, universidades, jardines de niños, aulas, laboratorios educativos, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en escuelas, accesos peatonales o vehiculares, plazas patios o áreas verdes y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios de educación.
6123	<b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD</b>	Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de hospitales, centros de salud, consultorios, quirófanos, laboratorios médicos, centros de rehabilitación física, cafetería, oficinas, servicios sanitarios en hospitales, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general todo tipo de instalaciones físicas para brindar servicios de salud.
6124	<b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS</b>	Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de canchas deportivas, gimnasios, baños, salas de vapor y saunas, albercas, ciclo pistas, áreas de práctica, consultorios médicos en instalaciones deportivas, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en instalaciones deportivas, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios deportivos.
6125	<b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA</b>	Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de penitenciarias, áreas de detención, dormitorios, cocinas, comedores, canchas deportivas, gimnasios, baños, consultorios médicos en instalaciones penitenciarias, auditorios, oficinas, servicios sanitarios en instalaciones penitenciarias, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para la infraestructura penitenciaria.
6126	<b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL</b>	Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural, incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de teatros, museos, casas y centros de cultura, aulas y salones, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en espacios culturales, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios de cultura.

- 6127 **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**  
Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura social. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de parques y plazas públicas, centros de apoyo y asistencia social, albergues, centros de capacitación comunitaria, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en centros sociales, accesos peatonales o vehiculares, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios sociales.
- 6128 **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA**  
Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Incluye la construcción y/o rehabilitación de patrimonio arqueológico, centros comerciales, parques de diversiones, rescate de áreas naturales para fines turísticos, oficinas, servicios sanitarios e instalaciones turísticas, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios turísticos.
- 6130 **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**  
Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 6131 **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**  
Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 6140 **DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**  
Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6141 **DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**  
Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6150 **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**  
Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6151 **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**  
Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6160 **OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA**  
Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6161 **OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA**  
Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6170 **INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES**  
Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

- 6171 **INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES**  
Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6190 **TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**  
Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6191 **TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**  
Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**  
Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6210 **EDIFICACIÓN HABITACIONAL**  
Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 6211 **EDIFICACIÓN HABITACIONAL**  
Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 6220 **EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**  
Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 6221 **EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**  
Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 6222 **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS**  
Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de escuelas, universidades, jardines de niños, aulas, laboratorios educativos, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en escuelas, accesos peatonales o vehiculares, plazas patios o áreas verdes y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios de educación.
- 6223 **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD**  
Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración Comprende la construcción y/o rehabilitación de hospitales, centros de salud, consultorios, quirófanos, laboratorios médicos, centros de rehabilitación física, cafetería, oficinas, servicios sanitarios en hospitales, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general todo tipo de instalaciones físicas para brindar servicios de salud.
- 6224 **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS**  
Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de canchas deportivas, gimnasios, baños, salas de vapor y saunas, albercas, ciclo pistas, áreas de práctica, consultorios médicos en instalaciones deportivas, auditorios, cafeterías, oficinas servicios sanitarios en instalaciones deportivas, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios deportivos.
- 6225 **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA**  
Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de penitenciarías, áreas de detención, dormitorios, cocinas, comedores, canchas deportivas, gimnasios, baños, consultorios médicos en instalaciones penitenciarias, auditorios, oficinas, servicios sanitarios en instalaciones penitenciarias, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para la infraestructura penitenciaria.



- 6226 **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL**  
Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural, incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de teatros, museos, casas y centros de cultura, aulas y salones, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en espacios culturales, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios de cultura.
- 6227 **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**  
Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura social. Incluye la obra física para todo al proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de parques y plazas públicas, centros de apoyo y asistencia social, albergues, centros de capacitación comunitaria, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en centros sociales, accesos peatonales o vehiculares, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios sociales.
- 6228 **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA**  
Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Incluye la construcción y/o rehabilitación de patrimonio arqueológico, centros comerciales, parques de diversiones, rescate de áreas naturales para fines turísticos, oficinas, servicios sanitarios e instalaciones turísticas, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios turísticos.
- 6230 **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**  
Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 6231 **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**  
Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 6240 **DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**  
Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6241 **DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**  
Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6250 **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**  
Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6251 **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**  
Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6260 **OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA**  
Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6261 **OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA**  
Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6270 **INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES**  
Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

- 6271 **INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES**  
Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 6290 **TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**  
Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6291 **TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**  
Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**  
Erogaciones realizadas por los entes públicos con la finalidad de ejecutar proyectos de desarrollo productivo, económico y social y otros. Incluye el costo de la preparación de proyectos.
- 6310 **ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO**  
Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.
- 6311 **ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO**  
Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.
- 6320 **EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO**  
Asignaciones destinadas a la Ejecución de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo PPS, denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.
- 6321 **EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO**  
Asignaciones destinadas a la Ejecución de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo PPS, denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.
- 6322 **PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL**  
Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito social. Incluye asignaciones para desarrollo de programas y acciones que mejoren las condiciones de bienestar social a través de capacitación social, programas comunitarios, asistencia social, apoyos alimenticios, desarrollo de programas y acciones de fomento educativo, educación para adultos, acciones de prevención, atención a la violencia familiar, impulso a programas prioritarios (vacunación, campañas contra el dengue, lepra, rabia, etc.), promoción y otorgamiento de becas a deportistas destacados, participación de la representación del Estado en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, impulso a realización de diversos eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, promoción y realización de campamentos de verano, adquisición de uniformes para las diferentes delegaciones estatales, apoyo al deporte profesional, proyectos y acciones de fomento en beneficio de la mujer en el Estado, proyectos y acciones de fomento en beneficio a la cultura en el Estado, proyectos y acciones en beneficio de los pueblos indígenas en el Estado, proyectos y acciones para fomento y desarrollo en el ámbito de salud, educación, laboral y social de los jóvenes. Incluye los programas de "Convive y toma conciencia", centros interactivos, radio poder joven, etc.
- 6323 **PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO**  
Asignaciones destinada a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito industrial, comercial y de servicios. Incluye asignaciones para desarrollo de programas y acciones de fomento a la inversión, al empleo, a la ciencia y la tecnología, a la asistencia técnica, al crédito, realización de proyectos y acciones de fomento en beneficio al turismo en el Estado, etc.

- 
- 6324 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO  
Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito agropecuario. Incluye asignación es para desarrollo de programas y acciones de fomento a la producción agropecuaria o agrícola, ganadería, productos alimenticios, agroindustrias, asistencia técnica y tecnificación, etc.
- 6325 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO  
Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito ecológico. Incluye asignaciones para la protección y preservación del medio ambiente, uso eficiente del agua, forestación, reforestación, protección a especies animales, control de contaminantes, etc.
- 6326 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivo y social del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito de seguridad pública. Incluye asignaciones para desarrollo de programas y acciones que mejoren las condiciones de bienestar social a través de acciones de fomento para fortalecer la seguridad.
- 6327 PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan las dependencias y entidades para la realización de proyectos y acciones acordes a sus propias actividades que propicien el mejoramiento de sus estructuras y procedimientos con esquemas de mejora continua, estudios de: espacios, mobiliario, equipo, iluminación, ventilación, de tiempos y movimientos y rutas críticas para minimizar tiempos de respuesta, y brindar un mejor servicio a la ciudadanía. Incluye la integración de manuales de organización, procedimientos, sistemas informáticos de registro y seguimiento de solicitudes y trámites y los que permitan atender eficientemente requerimientos de información pública en términos de la Ley de la materia.
- 6328 PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO  
Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realizan las dependencias y entidades para la realización de proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo, que generen un mejor servicio a la ciudadanía en forma ordenada. Incluye los programas de revista, cesión de derechos, etc.
- 6329 PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO  
Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realizan las dependencias y entidades para la realización de anteproyectos, proyectos, estudios, propuestas, modificaciones a los planes de ordenación y desarrollo urbano.
- 
-

CAPÍTULO	CONCEPTO	CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA
<b>7000</b>		<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b> Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.
<b>7100</b>		<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b> Asignaciones destinadas al otorgamiento de créditos en forma directa o mediante fondos y fideicomisos a favor de los sectores social y privado, o de los municipios, para el financiamiento de acciones para el impulso de actividades productivas de acuerdo con las políticas, normas y disposiciones aplicables.
<b>7110</b>		<b>CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b> Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos al sector social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
<b>7111</b>		<b>CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b> Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos al sector social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
<b>7120</b>		<b>CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b> Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos a municipios, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
<b>7121</b>		<b>CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b> Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos a municipios, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
<b>7200</b>		<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b> Asignaciones para aportar capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a entidades paraestatales y empresas privadas; así como a organismos nacionales e internacionales.
<b>7210</b>		<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
<b>7211</b>		<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
<b>7220</b>		<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
<b>7221</b>		<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

- 7230 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**  
Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
- 7231 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**  
Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
- 7240 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**  
Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
- 7241 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**  
Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
- 7250 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**  
Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
- 7251 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**  
Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
- 7260 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**  
Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector externo, diferente de organismos internacionales, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para quien los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector Externo, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
- 7261 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**  
Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector externo, diferente de organismos internacionales, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para quien los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector Externo, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
- 7270 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ**  
Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector público, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
- 7271 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ**  
Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector público, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.



**7280 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ**

Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

**7281 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ**

Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

**7290 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ**

Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector externo, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

**7291 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ**

Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector externo, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

**7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES**

Asignaciones destinadas a financiar la adquisición de títulos y valores representativos de deuda. Excluye los depósitos temporales efectuados en el mercado de valores o de capitales por la intermediación de instituciones financieras.

**7310 BONOS**

Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de títulos o bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de la liquidez.

**7311 BONOS**

Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de títulos o bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de la liquidez.

**7320 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**

Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.

**7321 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES POLÍTICA ECONÓMICA**

Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.

**7330 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**

Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.

**7331 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**

Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.

**7340 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**

Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.



- 7341 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA  
Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
- 7350 **OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**  
Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
- 7351 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ  
Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
- 7390 **OTROS VALORES**  
Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
- 7391 OTROS VALORES  
Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
- 7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS**  
Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entes públicos y al sector privado.
- 7410 **CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**  
Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.
- 7411 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA  
Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.
- 7420 **CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**  
Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica.
- 7421 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA  
Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica.
- 7430 **CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**  
Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.
- 7431 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA  
Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.
- 7440 **CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**  
Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.
- 7441 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA  
Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.
- 7450 **CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**  
Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, tales como: préstamos al personal, a sindicatos y demás erogaciones recuperables, con fines de política económica.

- 7451 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA  
Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, tales como: préstamos al personal, a sindicatos y demás erogaciones recuperables, con fines de política económica.
- 7460 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**  
Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.
- 7461 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA  
Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.
- 7470 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**  
Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.
- 7471 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ  
Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.
- 7480 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**  
Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.
- 7481 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ  
Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.
- 7490 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**  
Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.
- 7491 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ  
Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.
- 7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS**  
Asignación a fideicomisos, mandatos y otros análogos para constituir o incrementar su patrimonio.
- 7510 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO**  
Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.
- 7511 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO  
Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.
- 7520 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO**  
Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Legislativo, con fines de política económica.
- 7521 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO  
Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Legislativo, con fines de política económica.
- 7530 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL**  
Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Judicial, con fines de política económica.
- 7531 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL  
Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Judicial, con fines de política económica.
- 7540 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**  
Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.
- 7541 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS  
Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.
- 7550 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**  
Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con fines de política económica.

- 7551 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS  
Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con fines de política económica.
- 7560 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS**  
Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.
- 7561 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS  
Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.
- 7570 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS**  
Asignaciones a fideicomisos a favor de entidades federativas, con fines de política económica.
- 7571 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS  
Asignaciones a fideicomisos a favor de entidades federativas, con fines de política económica.
- 7580 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS**  
Asignaciones a fideicomisos de municipios con fines de política económica.
- 7581 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS  
Asignaciones a fideicomisos de municipios con fines de política económica.
- 7590 FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES**  
Asignaciones a fideicomisos de empresas privadas y particulares con fines de política económica.
- 7591 FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES  
Asignaciones a fideicomisos de empresas privadas y particulares con fines de política económica.
- 7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS**  
Asignaciones destinadas a inversiones financieras no comprendidas en conceptos anteriores, tales como: la inversión en capital de trabajo en instituciones que se ocupan de actividades comerciales como son las tiendas y farmacias del ISSSTE e instituciones similares.
- 7610 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL**  
Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.
- 7611 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL  
Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.
- 7620 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA**  
Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.
- 7621 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA  
Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.
- 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**  
Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.
- 7910 CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES**  
Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.
- 7911 CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES  
Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.
- 7920 CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS**  
Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.
- 7921 CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS  
Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.
- 7990 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**  
Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.
- 7991 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES  
Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

CAPÍTULO	CONCEPTO	CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA
<b>8000</b>		<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b> Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.
	<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b> Recursos que corresponden a los estados y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
	<b>8110</b>	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b> Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley Federal de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los estados y municipios.
	8111	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley Federal de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los estados y municipios.
	<b>8120</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b> Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.
	8121	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.
	<b>8130</b>	<b>PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS</b> Recursos de los estados a los municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
	8131	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS Recursos de los estados a los municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
	<b>8140</b>	<b>OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS</b> Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.
	8141	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.
	<b>8150</b>	<b>OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS</b> Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas que, conforme a la fórmula establecida, se estima deben recibir los municipios por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a los municipios que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.
	8151	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas que, conforme a la fórmula establecida, se estima deben recibir los municipios por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a los municipios que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.

- 8160 CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA**  
Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos derivados de convenios de colaboración administrativa que se celebren con otros órdenes de gobierno.
- 8161 **CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA**  
Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos derivados de convenios de colaboración administrativa que se celebren con otros órdenes de gobierno.
- 8300 APORTACIONES**  
Recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 8310 APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**  
Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley Federal de Coordinación Fiscal a favor de los estados.
- 8311 **APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**  
Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley Federal de Coordinación Fiscal a favor de los estados.
- 8320 APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley Federal de Coordinación Fiscal a favor de los municipios.
- 8321 **APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley Federal de Coordinación Fiscal a favor de los municipios.
- 8330 APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones estatales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.
- 8331 **APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones estatales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.
- 8340 APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL**  
Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.
- 8341 **APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL**  
Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.
- 8350 APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**  
Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas y municipios.
- 8351 **APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**  
Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas y municipios.
- 8500 CONVENIOS**  
Recursos asignados a un ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.
- 8510 CONVENIOS DE REASIGNACIÓN**  
Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

8511	<b>CONVENIOS DE REASIGNACIÓN</b> Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
<b>8520</b>	<b>CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN</b> Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
8521	<b>CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN</b> Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
<b>8530</b>	<b>OTROS CONVENIOS</b> Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes públicos.
8531	<b>OTROS CONVENIOS</b> Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes públicos.

CAPÍTULO	CONCEPTO	CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.
<b>9110</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b>	Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.
9111	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b>	Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.
<b>9120</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES</b>	Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por los entes públicos en territorio nacional.
9121	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES</b>	Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por los entes públicos en territorio nacional.
<b>9130</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES</b>	Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.
9131	<b>AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES</b>	Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.
<b>9140</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b>	Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.
9141	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b>	Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.
<b>9150</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES</b>	Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.



- 9151 **AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**  
Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
- 9160 **AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL**  
Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros a través de sus instituciones de crédito.
- 9161 **AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL**  
Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros a través de sus instituciones de crédito.
- 9170 **AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES**  
Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.
- 9171 **AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES**  
Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.
- 9180 **AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**  
Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.
- 9181 **AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**  
Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.
- 9200 **INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**  
Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.
- 9210 **INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO**  
Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.
- 9211 **INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO**  
Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.
- 9220 **INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES**  
Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.
- 9221 **INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES**  
Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.
- 9230 **INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES**  
Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.
- 9231 **INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES**  
Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.
- 9240 **INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO**  
Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.
- 9241 **INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO**  
Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.
- 9250 **INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**  
Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
- 9251 **INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**  
Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

- 9260 INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL**  
Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.
- 9261 INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL**  
Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.
- 9270 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR**  
Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.
- 9271 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR**  
Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.
- 9280 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**  
Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.
- 9281 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**  
Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.
- 9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA**  
Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.
- 9310 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**  
Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.
- 9311 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**  
Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.
- 9320 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA**  
Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.
- 9321 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA**  
Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.
- 9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.
- 9410 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**  
Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.
- 9411 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**  
Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.
- 9420 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA**  
Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.
- 9421 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA**  
Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

**9500 COSTO POR COBERTURAS**

Asignaciones destinadas a cubrir los importes generados por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en el cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa; así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.

**9510 COSTOS POR COBERTURA**

Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, programas de coberturas petroleras, agropecuarias y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura de la deuda pública interna.

**9511 COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**

Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, programas de coberturas petroleras, agropecuarias y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura de la deuda pública interna.

**9600 APOYOS FINANCIEROS**

Asignaciones destinadas al apoyo de los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.

**9610 APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**

Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.

**9611 APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**

Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.

**9620 APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**

Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.

**9621 APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**

Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.

**9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

**9910 ADEFAS**

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

**9911 ADEFAS**

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.



